



INVESTIGACIÓN SOBRE PROSTITUCIÓN Y TRATA DE MUJERES

INVESTIGADORAS: ESTHER CASTELLANOS TORRES Y BEATRIZ RANEA TRIVIÑO

COORDINACIÓN: ISIDRO BURGOS PARRA

EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MUJERES. INVESTIGACIÓN SOBRE PROSTITUCIÓN Y TRATA DE MUJERES

Edita: Asociación de Promoción de Servicios Sociales
(APROSERS), Madrid. 2013

Coordinación: Isidro Burgos Parra
Investigadoras: Esther Castellanos Torres y Beatriz Ranea
Triviño.

Revisión: María José Barahona (Universidad
Complutense de Madrid), Carlos Álvarez Dardet
(Universidad de Alicante), Ana Magarzo Bello (Comisión
para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres)
e Isabel Soriano (Femtopia Consulting)

Ilustración de portada: Elena Morales

Financiado por:



Esta publicación ha sido realizada gracias a la subvención de la Dirección General de Migraciones en el área de integración de personas inmigrantes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para entidades sin ánimo de lucro, y cofinanciado por el Fondo Europeo para la Integración. El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva de APROSERS y no refleja necesariamente la opinión de la Dirección General de Migraciones.

Se permite copiar, distribuir y comunicar esta obra siempre y cuando se reconozca la autoría y no se use para fines comerciales. No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

AGRADECIMIENTOS

A LAS MUJERES, POR SU TIEMPO, GENEROSIDAD Y POR COMPARTIR CON NOSOTRAS SUS RELATOS. Gracias a su voz, este estudio permite visibilizar el entramado de realidades tan complejas y ejemplos de superación.

Al equipo de profesionales de APROSERS, especialmente a Ana Magarzo y Virginia Jiménez, por su calidez, con quienes tuvimos la oportunidad de acercarnos al terreno a través de la Unidad Móvil para la intervención con mujeres en situación de explotación sexual. Así como a las voluntarias: Franca Femminella, Patricia Mateo, Encarnación Aparicio, Meritxell Sabat, Adriana Taviño y Zaida Lozano que se involucraron en la difícil tarea de intentar cuantificar el fenómeno y explorar foros on line de los demandantes.

Al equipo de la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres, en especial a Sara Vicente y Rocío Vidarte, que han facilitado enormemente nuestro trabajo investigador gracias a la información histórica aportada de su programa de intervención con mujeres en situación de prostitución y trata, tanto en la Comunidad de Madrid como en Sevilla, así como al facilitarnos el acercamiento a algunas de las mujeres entrevistadas.

A Cruz Roja Andalucía, Asociación Arrabal y Asociación Mujer Emancipada en Málaga, Adoratrices-Fundación Amaranta en Granada, Aimur en Almería, Mujeres en Zona de Conflicto Andalucía, Faraxa en Galicia, Cáritas-Proyecto Betania en Burgos, ACEMM, InGénero en Castilla la Mancha y la representación en España de la Coalition Against Trafficking in Women-International (CATW). Este trabajo hubiera sido imposible sin el conocimiento y las experiencias que las y los profesionales de estas entidades han compartido con nosotras.

A la Dirección General de Migraciones por financiar el estudio; a la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, a la UCRIF de la Policía Nacional, la sección de trata de seres humanos de la Guardia Civil; y a la Fiscalía de Sala de Extranjería por la visibilización institucional de la lucha contra el delito de trata de mujeres con fines de explotación sexual.

Al Ayuntamiento de Sevilla, por su acogida y por ser pionero en políticas municipales abolicionistas de la prostitución. Así como a los Ayuntamientos de Málaga y Almería por su implicación al facilitar las jornadas y el encuentro con profesionales.

A las compañeras del movimiento feminista, y a la Plataforma Estatal de Organizaciones de Mujeres por la Abolición de la Prostitución.

A quienes leyeron, opinaron y aconsejaron en la recta final: Carlos Álvarez y María José Barahona. Así como a Beatriz Gimeno y Mariano Calleja por colaborar con nosotras en la difusión de la investigación.

A quienes han estado presentes estos diez meses apoyando desde la complicidad intelectual y personal esta «aventura» dialéctica: Isabel Soriano y Mónica Castellanos. Nos ayudaron a sobrellevar el estrés emocional que supone enfrentarse a esta realidad.

Por último, a la sororidad tejida entre las investigadoras durante este tiempo.

the same time, the authors note that the current study is limited in that it does not include a measure of the degree to which the participants were aware of their own biases. It would be interesting to know whether the participants were aware of their own biases and, if so, whether they were able to control their biases. This would be a useful addition to future research.

In conclusion, the current study has shown that the presence of a social desirability bias can lead to a significant increase in the number of correct responses in a multiple-choice test. This effect was observed in both the experimental and the field studies. The results suggest that the presence of a social desirability bias can be a useful tool for improving performance in a multiple-choice test. However, the current study also highlights the need for caution in the use of this bias, as it can also lead to an increase in the number of incorrect responses. Therefore, the use of a social desirability bias should be carefully monitored and controlled.

References

- Ahmed, A. M., & Elmaghrabi, M. A. (2000). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting. *Journal of Accounting and Finance*, 10(1), 1-15.
- Alford, J. L., & Elmaghrabi, M. A. (2001). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 11(1), 1-15.
- Alford, J. L., Elmaghrabi, M. A., & Elmaghrabi, M. A. (2002). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 12(1), 1-15.
- Alford, J. L., Elmaghrabi, M. A., & Elmaghrabi, M. A. (2003). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 13(1), 1-15.
- Alford, J. L., Elmaghrabi, M. A., & Elmaghrabi, M. A. (2004). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 14(1), 1-15.
- Alford, J. L., Elmaghrabi, M. A., & Elmaghrabi, M. A. (2005). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 15(1), 1-15.
- Alford, J. L., Elmaghrabi, M. A., & Elmaghrabi, M. A. (2006). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 16(1), 1-15.
- Alford, J. L., Elmaghrabi, M. A., & Elmaghrabi, M. A. (2007). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 17(1), 1-15.
- Alford, J. L., Elmaghrabi, M. A., & Elmaghrabi, M. A. (2008). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 18(1), 1-15.
- Alford, J. L., Elmaghrabi, M. A., & Elmaghrabi, M. A. (2009). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 19(1), 1-15.
- Alford, J. L., Elmaghrabi, M. A., & Elmaghrabi, M. A. (2010). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 20(1), 1-15.
- Alford, J. L., Elmaghrabi, M. A., & Elmaghrabi, M. A. (2011). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 21(1), 1-15.
- Alford, J. L., Elmaghrabi, M. A., & Elmaghrabi, M. A. (2012). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 22(1), 1-15.
- Alford, J. L., Elmaghrabi, M. A., & Elmaghrabi, M. A. (2013). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 23(1), 1-15.
- Alford, J. L., Elmaghrabi, M. A., & Elmaghrabi, M. A. (2014). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 24(1), 1-15.
- Alford, J. L., Elmaghrabi, M. A., & Elmaghrabi, M. A. (2015). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 25(1), 1-15.
- Alford, J. L., Elmaghrabi, M. A., & Elmaghrabi, M. A. (2016). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 26(1), 1-15.
- Alford, J. L., Elmaghrabi, M. A., & Elmaghrabi, M. A. (2017). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 27(1), 1-15.
- Alford, J. L., Elmaghrabi, M. A., & Elmaghrabi, M. A. (2018). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 28(1), 1-15.
- Alford, J. L., Elmaghrabi, M. A., & Elmaghrabi, M. A. (2019). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 29(1), 1-15.
- Alford, J. L., Elmaghrabi, M. A., & Elmaghrabi, M. A. (2020). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 30(1), 1-15.
- Alford, J. L., Elmaghrabi, M. A., & Elmaghrabi, M. A. (2021). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 31(1), 1-15.
- Alford, J. L., Elmaghrabi, M. A., & Elmaghrabi, M. A. (2022). The effect of social desirability bias on the accuracy of financial reporting: A meta-analysis. *Journal of Accounting and Finance*, 32(1), 1-15.

RESUMEN

LA PRESENTE INVESTIGACIÓN, PARTIENDO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS, describe y analiza la normativa jurídica en torno a la prostitución y la trata de mujeres con fines de explotación sexual, tanto a nivel internacional como estatal. Pone de manifiesto los avances formales que se han logrado para hacer frente a este fenómeno, así como los claroscuros que presenta la legislación vigente una vez aplicada, junto con la práctica de las políticas públicas.

Igualmente, se examina el contexto social, político y económico a nivel global, en el que el delito de trata de mujeres se lleva a cabo, pivotando sobre ello, las causas estructurales de la prostitución y la explotación sexual, tales como: las desigualdades de género; las diferencias económicas y la feminización de la pobreza; la globalización de las migraciones; el aumento de la demanda masculina de prostitución femenina; la expansión de la industria del sexo y de las organizaciones criminales dedicadas a la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

Para ello y desde un enfoque cualitativo, se ha contado con la participación de personas expertas tanto del ámbito académico, jurídico, policial, de la administración pública y de la intervención social. A su vez, se ha centrado la atención en las experiencias y discursos de mujeres en situación de explotación sexual y víctimas de trata que se encuentran en casas de acogida en la actualidad. El acercamiento a sus narraciones y relatos se ha realizado a través de entrevistas en profundidad y de la observación de los espacios donde se encuentran, especialmente, en situación de prostitución en medio abierto.

Del análisis de las entrevistas a mujeres se ha encontrado puntos en común y hallazgos interesantes, coincidentes en sus discursos, denominándolos de la siguiente manera, a saber: la estafa del proyecto migratorio; la construcción de la identidad femenina en torno a la maternidad y el sacrificio; el continuum de las violencias en sus biografías -tanto las sufridas en origen o en tránsito, como en el cuerpo donde se materializan, o en la calle como el espacio de tensión entre los diferentes



agentes que configuran el fenómeno-; las percepciones que ellas tienen sobre los demandantes; y por último, las expectativas de salida de la situación de prostitución que se mueven entre la esperanza y la resignación.

La principal conclusión del estudio es que la explotación sexual y la prostitución forman parte de un continuum de violencia que tiene sus raíces en las desigualdades estructurales de género, la feminización de la pobreza, el racismo sexualizado, la demanda de mujeres para el mercado prostitucional, la compra-venta del cuerpo de las mujeres como objetos sexuales, la laxidad de las leyes y las falsas creencias de profesionales de la justicia, y de los intereses económicos creados por la industria del sexo.

Por todo ello, la presente investigación recomienda, entre otras cuestiones, que se incorpore plenamente la perspectiva de género y de Derechos Humanos en todos los ámbitos de actuación frente a la lucha contra el delito de trata con fines de explotación sexual de las mujeres y la prostitución, así como una adecuada protección legal y recuperación integral de las víctimas.

ÍNDICE

| | |
|---|-----|
| PRÓLOGO | 9 |
| PRESENTACIÓN | 11 |
| 1. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN | 15 |
| 1. OBJETIVO GENERAL | 15 |
| 2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN | 15 |
| 2. ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL FENÓMENO | 25 |
| 1. PUNTO DE PARTIDA | 25 |
| 2. BREVE RECORRIDO DEL MARCO NORMATIVO E INSTRUMENTOS DE REFERENCIA | 27 |
| 3. ALGUNOS DATOS DEL FENÓMENO | 40 |
| 3. MARCO TEÓRICO | 49 |
| 1. EL ABORDAJE DEL FENÓMENO DE LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS | 49 |
| 2. CAUSAS ESTRUCTURALES DE LA TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL .. | 52 |
| 4. RESULTADOS Y ANÁLISIS | 69 |
| 1. POLÍTICAS PÚBLICAS ANTE EL FENÓMENO: UNA OBLIGACIÓN DE LOS ESTADOS | 69 |
| 2. EL FENÓMENO DE LA TRATA Y LA PROSTITUCIÓN DESDE SU INTERRELACIÓN CON EL CONTEXTO Y LA VOZ DE LAS MUJERES | 84 |
| 5. CONCLUSIONES | 125 |
| 6. RECOMENDACIONES | 127 |
| 7. BIBLIOGRAFÍA | 131 |
| 8. ANEXOS | 137 |
| 1. CARTA DE APOYO INSTITUCIONAL | 137 |
| 2. HERRAMIENTAS DE OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN | 138 |
| 3. NORMATIVA | 141 |

the 1990s, the number of people in the world who are illiterate has increased from 400 million to 600 million.

There are many reasons for this. One is that the population of the world is growing so fast that the number of people who are illiterate is increasing. Another reason is that the quality of education is so poor that many people who are literate are unable to read and write.

There are many ways to reduce the number of illiterate people in the world. One way is to improve the quality of education. Another way is to provide more opportunities for people to learn to read and write.

It is important to reduce the number of illiterate people in the world because illiteracy is a major barrier to economic and social development. People who are illiterate are unable to read and write, which makes it difficult for them to find jobs and to improve their lives.

There are many organizations that are working to reduce the number of illiterate people in the world. One of the most well-known is the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO). UNESCO has a program called the Global Education Monitoring Report (GEMR) that tracks progress on education around the world.

Another organization that is working to reduce the number of illiterate people in the world is the World Bank. The World Bank has a program called the World Literacy Program (WLP) that provides funding and technical assistance to help countries improve their literacy rates.

There are many other organizations that are working to reduce the number of illiterate people in the world. It is important that we all work together to make sure that everyone has the opportunity to learn to read and write.

One of the most important things we can do to reduce the number of illiterate people in the world is to make sure that everyone has access to quality education. This means that we need to invest in education and make sure that everyone has the opportunity to learn to read and write.

Another important thing we can do is to provide more opportunities for people to learn to read and write. This means that we need to create more literacy programs and make sure that everyone has access to them.

It is important that we all work together to make sure that everyone has the opportunity to learn to read and write. This is the only way to reduce the number of illiterate people in the world and to improve the lives of everyone.

There are many ways to reduce the number of illiterate people in the world. It is important that we all work together to make sure that everyone has the opportunity to learn to read and write.

One of the most important things we can do is to make sure that everyone has access to quality education. This means that we need to invest in education and make sure that everyone has the opportunity to learn to read and write.

Another important thing we can do is to provide more opportunities for people to learn to read and write. This means that we need to create more literacy programs and make sure that everyone has access to them.

It is important that we all work together to make sure that everyone has the opportunity to learn to read and write. This is the only way to reduce the number of illiterate people in the world and to improve the lives of everyone.

the 1990s, the number of people in the world who are illiterate has increased from 400 million to 600 million.

There are many reasons for this. One is that the population of the world is growing so fast that the number of people who are illiterate is increasing. Another reason is that the quality of education is so poor that many people who are literate are unable to read and write.

There are many ways to reduce the number of illiterate people in the world. One way is to improve the quality of education. Another way is to provide more opportunities for people to learn to read and write.

It is important to reduce the number of illiterate people in the world because illiteracy is a major barrier to economic and social development. People who are illiterate are unable to read and write, which makes it difficult for them to find jobs and to improve their lives.

There are many organizations that are working to reduce the number of illiterate people in the world. One of the most well-known is the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO). UNESCO has a program called the Global Education Monitoring Report (GEMR) that tracks progress on education around the world.

Another organization that is working to reduce the number of illiterate people in the world is the World Bank. The World Bank has a program called the World Literacy Program (WLP) that provides funding and technical assistance to help countries improve their literacy rates.

There are many other organizations that are working to reduce the number of illiterate people in the world. It is important that we all work together to make sure that everyone has the opportunity to learn to read and write.

One of the most important things we can do to reduce the number of illiterate people in the world is to make sure that everyone has access to quality education. This means that we need to invest in education and make sure that everyone has the opportunity to learn to read and write.

Another important thing we can do is to provide more opportunities for people to learn to read and write. This means that we need to create more literacy programs and make sure that everyone has access to them.

It is important that we all work together to make sure that everyone has the opportunity to learn to read and write. This is the only way to reduce the number of illiterate people in the world and to improve the lives of everyone.

There are many ways to reduce the number of illiterate people in the world. It is important that we all work together to make sure that everyone has the opportunity to learn to read and write.

One of the most important things we can do is to make sure that everyone has access to quality education. This means that we need to invest in education and make sure that everyone has the opportunity to learn to read and write.

Another important thing we can do is to provide more opportunities for people to learn to read and write. This means that we need to create more literacy programs and make sure that everyone has access to them.

It is important that we all work together to make sure that everyone has the opportunity to learn to read and write. This is the only way to reduce the number of illiterate people in the world and to improve the lives of everyone.

PRÓLOGO

LA TRATA DE SERES HUMANOS se constituye en la sociedad actual como una de las más crueles vulneraciones de los derechos humanos. Ha sido calificada por Naciones Unidas como la nueva cara de la esclavitud en el mundo del siglo XXI. Hablar en una sociedad moderna de esclavitud debe hacernos reflexionar sobre la extrema crueldad de esta práctica que condena a mujeres, hombres y niños a, en la mayoría de las ocasiones, abandonar sus países de origen y a, en la mayoría de los casos prestar servicios sexuales, pero también a trabajar, mendigar o donar sus órganos de manera coactiva, baja la amenaza, la agresión, la coacción o la fuerza.

No es un fenómeno aislado, es un fenómeno lamentablemente cotidiano en las sociedades de las libertades y los derechos en las que actualmente vivimos, que afecta anualmente a 2.5 millones de personas en el mundo. Y, sin embargo, la percepción de la sociedad actual es la de considerar que es éste un fenómeno alejado de la vida diaria, difícil de encontrar y residual.

La Dirección General de Migraciones tiene entre sus prioridades la lucha contra este terrible crimen, a través, entre otras medidas, del apoyo financiero a programas de asistencia a las víctimas de trata.

No obstante, es también fundamental, además de atender el estado de necesidad de las víctimas, informar, dar a conocer y concienciar a la sociedad sobre la problemática de la trata de personas para poder avanzar en la lucha contra esta vulneración de los derechos humanos, en la que está inmersa todos los componentes de la sociedad, Administración, ONG's, empresas, etc., pero también la población en general.

De ahí la importancia de que aquellas personas que de una u otra manera puedan tener relación con las potenciales víctimas comprendan las causas de la trata, originadas en la pobreza y vulnerabilidad de las víctimas, especialmente mujeres y niñas, así como la responsabilidad de nuestra sociedad como demandante de seres humanos como mercancía.

La Dirección General de Migraciones, consciente de esta importancia, se siente co-responsable en esta tarea de información y concienciación acerca de este fenómeno y comprometida con la misma. Derivado



de este compromiso, presta apoyo financiero para el desarrollo de actividades como la que ahora tiene el o la lectora en sus manos, que es el resultado final del programa financiado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social - Dirección General de Migraciones y cofinanciado por el FEI, cuyo objetivo queda patente a lo largo de todas sus páginas, centradas en la trata con fines de explotación sexual, pero muchas de cuyas conclusiones a buen seguro se pueden hacer extensible a las víctimas de cualquier tipo de trata de seres humanos.

Es necesario seguir avanzando en la lucha contra la Trata de seres humanos en cualquiera de sus manifestaciones, y así seguiremos haciendo desde la DGM, con la seguridad de que los grandes logros se consiguen a través de pequeños, pero firmes pasos como el que este trabajo de investigación constituye.

D. Aurelio Miras Portugal

Director General de Migraciones
Ministerio de Empleo y Seguridad Social

PRESENTACIÓN

APROSERS, ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, es una entidad sin ánimo de lucro de ámbito nacional desde su constitución en el año 1986. Nuestro objetivo principal es la integración social de personas en riesgo de exclusión, especialmente de la población de origen inmigrante. El Artículo 3 de nuestros Estatutos contiene los fines de la entidad, y entre ellos destacamos dos que hacen referencia a este trabajo que aquí presentamos, «a) Llevar a cabo investigaciones y estudios tendentes a mejorar las condiciones de vida de las personas, grupos y pueblos marginados en nuestro país; y k) Prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, incluida la explotación sexual, la trata de mujeres y la prostitución».

Para seguir trabajando hacia estos fines de forma coherente, propusimos en 2012 a la Dirección General de Migraciones, dentro de la convocatoria general de subvenciones en el área de integración de personas inmigrantes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para entidades sin ánimo de lucro, y cofinanciado por el Fondo Europeo para la Integración, el programa INVESTIGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE PROSTITUCIÓN Y TRATA DE MUJERES. Lo estructuramos en dos partes, una principal que ha dado lugar a esta investigación social, y otra de sensibilización, que en la propia memoria adaptada ya apuntábamos: «Además hemos de señalar que tenemos una intención decidida de incidir en la sensibilización y promover hacia posturas abolicionistas a todos aquellos agentes sociales, políticos, técnicos, etc. a nivel local», que quisimos desarrollar durante la fase de trabajo de campo del estudio.

El resultado obtenido ha sido fruto del gran esfuerzo realizado y por el que estamos muy orgullosas/os. Dar voz a las mujeres, que tanto sufren este tipo de violencia, y que es necesario para sacar a la luz esta realidad. Existen muchos intereses –económicos, administrativos, legales, sociales, etc.– que tratan de ocultar o maquillar esta realidad a la sociedad, ya que sólo le llegan imágenes parciales de este fenómeno. Las personas que trabajamos con las mujeres en distintos programas de intervención, desde hace muchos años hemos ido observando como la trata de



mujeres con fines de explotación sexual se ha asentado en nuestras ciudades y municipios, ello ha conformado un lucrativo negocio para las redes mafiosas, y el entorno económico que se ha forjado alrededor del sistema prostitucional.

Cuando las mujeres verbalizan la presión, las agresiones, la extorsión que sufren y sus historias de vida cargadas de violencias, nos obliga a alzar la voz como profesionales de los distintos ámbitos, y decir basta ya, paremos esta violencia contra las mujeres.

Por ellas.

Isidro Burgos Parra

Coordinador de programas de APROSERS

«... pensamos que existe todavía un vasto sector de la ciencia social en el que no se está más que en las etapas taylorianas de la racionalización del trabajo intelectual y en el que el pleno de la personalidad no puede más que contribuir al rigor científico. El rigor del razonamiento es más importante que el del cálculo. El cuestionamiento es más importante que el cuestionario».

Edgar Morin

1. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Hipótesis: La trata de mujeres con fines de explotación sexual está manteniendo la situación de prostitución en el contexto actual de crisis económica y globalización que provoca el aumento de las situaciones de vulnerabilidad de los derechos humanos de las mujeres.

1. OBJETIVO GENERAL

Aportar conocimiento sobre el fenómeno de la trata de mujeres con fines de explotación sexual en España.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Revisar la literatura producida desde diferentes ámbitos, profundizando en el fenómeno de la trata de mujeres con fines de explotación sexual.
- Describir el estado de situación del fenómeno de la trata de las mujeres prostituidas a nivel estatal.
- Poner de manifiesto el papel de las políticas públicas ante el fenómeno de la trata de mujeres con fines de explotación sexual.
- Realizar una estimación del número de mujeres víctimas en situación de trata, teniendo en cuenta la localización geográfica y el país de procedencia.
- Visibilizar la situación real de las mujeres en dicha situación en España.
- Poder establecer perfiles e itinerarios de las mujeres víctimas en dicha situación.
- Sensibilizar en materia de prostitución y trata para explotación sexual a agentes clave del ámbito local.

2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El proceso de investigación tiene en consideración los aspectos que recoge Bárbara Biglia:

- Relación de interdependencia entre teoría y práctica: considerando que ambas van unidas mediante la conexión entre los objetivos y los resultados de la investigación.



- Continua apertura a modificaciones, para transformar el conocimiento es necesario tener en cuenta el micro contexto continuamente.
- Reflexividad y autocrítica evidenciando el proceso de construcción investigativo
- Centralidad del género como categoría de análisis.

El proceso ha sido el siguiente:



Dicho proceso estructurado en 2 fases planificadas, se ha desarrollado desde febrero a noviembre de 2013, acotado temporalmente por la disponibilidad del equipo investigador, sujeto a la financiación de la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y cofinanciado por el Fondo Europeo para la Inmigración.

El proceso de la investigación se ha ido realizando en coherencia con cada una de las fases planificadas y el cronograma previsto, a saber:

2.1. FASE DE DISEÑO

Durante los tres primeros meses se elaboró la contextualización del estudio que permitió situar y definir el problema a investigar, partiendo de la hipótesis principal enunciada anteriormente. Se procedió a realizar el análisis de las fuentes secundarias a través de una **revisión y búsqueda bibliográfica** que recogiera información proveniente de distintos estudios, investigaciones, informes, memorias, etc., sobre prostitución y trata de mujeres para la explotación sexual realizados, tanto por ONG's así como por organismos institucionales y los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. En total se han consultado 213 documentos, seleccionando en la bibliografía aquellos más relevantes para el estudio.

A su vez, se han recogido noticias relativas al fenómeno a través de cuatro periódicos, escogidos aleatoriamente: La Vanguardia, La Razón, ABC y El País. Los términos utilizados para la búsqueda de información en dichos periódicos fueron: «prostitución», «trata de mujeres» y «clubs alterne», durante los meses de febrero a junio de 2013.

Asimismo, se contó con los cuadernos de campo y los informes realizados por el equipo técnico de los programas de intervención con mujeres de la Asociación de Promoción de los Servicios Sociales (APROSERS, a partir de ahora) y de la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres (CIMTM, a partir de ahora), durante la ejecución de los mismos en los años 2005 al 2008, y del 2010 al 2013, respectivamente.

El análisis pormenorizado de todas las fuentes secundarias ha proporcionado el conocimiento del marco legislativo a nivel internacional, europeo, estatal y regional, así como un acercamiento a la realidad social de la prostitución y la trata de mujeres y niñas para la explotación sexual dentro del Estado español. Debemos señalar la dificultad encontrada, en el citado análisis, para obtener datos concretos sobre el mercado prostitucional y el fenómeno de la trata.

De la selección de las fuentes secundarias en torno al fenómeno a estudiar, se sistematizó por diferentes categorías de análisis, que finalmente han sido utilizadas como soporte teórico para la construcción y desarrollo de los capítulos de Antecedentes y Marco Teórico de esta investigación.

A continuación, se llevó a cabo el **diseño metodológico** desde el paradigma cualitativo, en el que se estableció la muestra y las herramientas de recogida de la información de fuentes primarias. En este orden de cosas, la **muestra** elegida es de carácter **estructural**, es decir, trata de dar sentido al posicionamiento del marco teórico y a los objetivos de la investigación. En este sentido tenemos dos tipos de informantes:

- **Mujeres**, identificadas con los siguientes criterios:
 - En situación de prostitución con o sin indicios de trata, y/o que hayan sido víctimas de trata con fines explotación sexual y/o de tráfico de seres humanos en el pasado.
 - Provenientes de aquellos países con mayor presencia en España.
 - En espacios abiertos de calle, o en recursos de acogida, contando con la colaboración de entidades/instituciones sociales.
- **Agentes sociales**, personas identificadas que por su trayectoria profesional tienen un intenso y extenso conocimiento del objeto de estudio de la presente investigación:
 - Administraciones Públicas (estatal, autonómico y local).
 - Ámbito Jurídico.
 - De las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
 - De las ONG's vinculadas con la intervención en el fenómeno.

Con esta segmentación se identificó a las entidades y personas que pudieran participar en el estudio realizando un doble contacto, por vía telefónica y por correo electrónico remitiendo la presentación del programa, la invitación a participar, así como la carta de apoyo institucional (Anexo 1).

La metodología se ha centrado, principalmente en técnicas como la **entrevista en profundidad semiestructurada y la observación**. Su fundamento se sustenta en la necesidad que toda investigación social tiene de acceder a las fuentes primarias de información. La entrevista en profundidad resulta una herramienta de gran utilidad por la riqueza informativa que se puede obtener en palabras de las propias personas entrevistadas (Valles, 2007). La entrevista en profundidad es una técnica que se adapta a la consecución de los objetivos perseguidos. En este sentido, las entrevistas en profundidad semiestructuradas realizadas a agentes sociales tenían como objetivo principal recabar información y discursos sobre la trata de mujeres y niñas para la explotación sexual para poder describir el estado de la situación del fenómeno, así como, aproximarnos al análisis de la eficacia o ineficacia de la legislación y actuaciones referente a la lucha contra la trata dentro del Estado español.



Por otro lado, la observación de los contextos donde tiene lugar la situación de explotación y las entrevistas a mujeres, tenían como objetivo poder contar con su voz como protagonistas de este fenómeno, en primera persona, a través de sus experiencias, opiniones, percepciones y perspectivas de futuro

En todo caso, se diseñaron las siguientes herramientas de recogida de información para las fuentes primarias, a saber:

2.1.1. GUIONES DE CONDUCCIÓN PARA LAS ENTREVISTAS A AGENTES SOCIALES

En la entrevista semiestructurada, el guión se ha dividido en dos secciones: en la primera se recogen los aspectos centrales de la trata y prostitución, y en la segunda, información específica y especializada en el ámbito al que perteneciese la persona entrevistada (jurídico, intervención social, academia, institucional...) (Anexo 2).

2.1.2. GUIÓN PARA LAS ENTREVISTAS CON MUJERES

Se eligió la entrevista abierta no estructurada, donde los temas clave eran situación y contexto en el país de origen, el viaje, la llegada y el momento actual. Para diseñar el guión de la entrevista se han tenido en cuenta las recomendaciones éticas y de seguridad realizadas por la OMS (2003). Los diez principios rectores son los siguientes: no causar daños a la mujer y evitar en todo momento traumatizarla nuevamente; evaluar el riesgo de la mujer al exponerse a una entrevista; seleccionar a intérpretes adecuadas y de confianza, en caso de necesitarlas; garantizar el anonimato y la confidencialidad; que la víctima autorice conscientemente la entrevista; escuchar y respetar la evaluación de la víctima sobre su situación y riesgos; estar preparadas para una situación de emergencia (Anexo 2).

2.2. FASE DE EJECUCIÓN

Una vez realizado el diseño metodológico, se procedió a **realizar el trabajo de campo** entre el 24 de abril y el 9 de julio de 2013. Todas las entrevistas fueron grabadas, bajo el consentimiento explícito de las personas entrevistadas, y se utilizó un cuaderno de campo para el registro de la información no grabada, es decir, comunicación no verbal y observación contextual.

2.2.1. AGENTES SOCIALES

Durante el trabajo de campo participaron 30 personas en las entrevistas que se realizaron en función de la segmentación de la muestra, tal y como se observa en la tabla de la página siguiente.

Las entrevistas realizadas al personal de las Administraciones nos han proporcionado una visión desde los diferentes niveles de actuación de la políticas: Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual y Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos; Planes autonómicos de Luchas contra la Trata (recomendados desde el ámbito estatal pero no obligatorio); y Ordenanzas municipales (ordenamiento del espacio público mediante medidas/sanciones administrativas).

A su vez, las entrevistas a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado nos han aportado una información relevante para determinar la situación actual del fenómeno de la prostitución y la trata de mujeres con fines de explotación sexual desde el punto de vista de la persecución del delito, así como

| ID | Ámbito | Nivel | Perfil |
|-----|---|------------------|--|
| J1 | Jurídico | Estatal | Abogada feminista, responsable de programas de prostitución de la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres. |
| J2 | Jurídico | Local | Profesional independiente, Colegio de Abogados de Madrid. |
| J3 | Jurídico | Estatal | Abogada feminista. Portavoz de la Plataforma Estatal de Organizaciones de Mujeres por la Abolición de la Prostitución. |
| J4 | Jurídico | Estatal | Fiscal de Sala de Extranjería, Fiscalía General del Estado. |
| J5 | Jurídico | Estatal | Abogada y representante de España en la <i>Coalition Against Trafficking in Women-International (CATW)</i> . |
| P1 | Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado | Estatal | Jefatura de la UCRIF, policía nacional. |
| P2 | Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado | Estatal | Jefatura de la Unidad Técnica Criminal-Trata de seres humanos de la Guardia Civil. |
| A1 | Administración Pública | Estatal | Personal técnico de la Delegación de Violencia de Género, representante de la Mesa Intersectorial del Plan Estatal contra la Trata del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. |
| A2 | Administración Pública | Local | Personal técnico de la Unidad contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Sevilla. |
| A3 | Administración Pública | Local | (2) Personal técnico de Departamento Bienestar Social. Dpto. Prevención Comunitaria del Ayuntamiento de Málaga. |
| A4 | Administración Pública | Local | (2) Personal técnico del área de Igualdad del Ayuntamiento de Almería. (1) Concejala Delegada Políticas Igualdad, Ayuntamiento de Almería. |
| E1 | Académico | Estatal | Experta en prostitución. Universidad Complutense de Madrid. |
| O1 | ONG's | Regional y Local | (2) Representante de autonómico de Cruz Roja Andalucía y Directora de casa de acogida de Cruz Roja Sevilla. |
| O2 | ONG's | Estatal | (2) Representantes de Fundación Amaranta-Adoratrices Granada. |
| O3 | ONG's | Local | Representante de Asociación Mujer Emancipada Málaga. |
| O4 | ONG's | Local | (2) Representantes de Asociación Arrabal, Málaga. |
| O5 | ONG's | Local | (2) Representantes de AIMUR, Almería. |
| O6 | ONG's | Estatal | (2) Representantes de Mujeres en Zona de Conflicto, Andalucía. |
| O7 | ONG's | Estatal | Representante de ACCEM, responsable de programas de prostitución. |
| O8 | ONG's | Regional | Representante de FARAXA, Galicia. |
| O9 | ONG's | Local | Representante del Programa BETANIA, Burgos. |
| O10 | ONG's | Regional | Representante de IN GENERO, Castilla la Mancha. |

desde la detección e identificación de las víctimas de trata, puesto que son los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado quienes poseen la competencia de identificar a las víctimas de trata según se establece en el Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos adoptado el 28 de octubre de 2011 por los Ministerios de Justicia, del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por la Fiscalía General del Estado y por el Consejo del Poder Judicial.

Por otro lado, se realizaron entrevistas a personas representantes de las distintas ONG's y asociaciones que realizan intervención psicosocial, tanto con mujeres en situación de prostitución, como con víctimas de trata. Estas entidades que trabajan diariamente con las mujeres conocen en profundidad la situación del



fenómeno en los contextos en los que realizan sus intervenciones, por lo que su contribución proporciona a la investigación, la visión de los y las profesionales que participan en los distintos territorios, desde diferentes enfoques de intervención basado en su experiencias, así como para detectar retos y necesidades.

2.2.2. ENTREVISTAS A MUJERES

Para llevar a cabo las entrevistas en profundidad con mujeres, se planificaron tres estrategias de acercamiento, en función de los perfiles que se habían identificado para la muestra:

- La primera de ellas fue a través de recursos de acogida a nivel estatal, donde pudimos entrevistar a mujeres que habían sido víctimas de trata y tráfico de mujeres y menores. En un contexto de seguridad, calidez y acompañamiento, las tres mujeres que participaron nos relataron sus hechos biográficos, que sin duda son claves en este estudio, tanto por su lugar de origen (Nigeria) como por la visibilización de los procesos de recuperación.
- La segunda fue a través de los recursos psicosociales y jurídicos de la Unidad Móvil de la CIMTM, desplazándonos al contexto donde realizan las intervenciones en la Comunidad de Madrid y en Andalucía, concretamente en los Polígonos industriales Marconi y el Gato de Villaverde, Regordoño de Móstoles, y a la zona de la Alameda de Sevilla, entre otros. Ello facilitó nuestro acercamiento a las mujeres, pues ya había un trabajo previo de intervención de las profesionales, que genera cierto clima de «confianza» o al menos de «no extrañamiento» entre entrevistadas y entrevistadoras.
- La tercera fue espontánea, habiendo detectado cuales eran las zonas «rojas», nos acercamos a espacios abiertos donde se concentran mayor número de mujeres en situación de prostitución, como por ejemplo en el Polígono Guadalhorce de Málaga. Esta aproximación a la realidad que viven estas mujeres fue en algunas ocasiones complicada, sólo pudimos entrevistar a tres, ya que pudimos comprobar como algunas de las ellas nos mostraron reticencias para hablar o se negaron, otras manifestaron que los clientes podrían pensar que éramos la policía y que le íbamos a «espantar», con otras se produjo el encuentro «interesado», ya que nos solicitaban preservativos. En otro caso cuando nos acercamos a un grupo de mujeres rumanas, mostraron claras evidencias que una de ellas podría ser «la mami», es decir, la mujer designada por los tratantes para controlar al resto del grupo. Ante este tipo de situaciones se optó por la observación como transeúntes o desde el vehículo sin «molestarlas», pudiendo observar que tanto en polígono como en el centro de la ciudad, las mujeres están separadas espacialmente por origen, que hay «gente» alrededor que las controla, que compra-venden «palets» para calentarse en la noche, que las llaman, que las amenazan, etc.

En cualquier caso, en los tipos de acercamiento a los escenarios, nuestra premisa fue siempre seguir las recomendaciones de la OMS (2003) *«contactar directamente a una mujer que sea víctima de trata, investigar o solicitar hablar con ella, puede generar un riesgo al crear sospechas acerca de su lealtad o sus intenciones. Las mujeres rara vez están sin supervisión. Aún aquellas que parecen estar solas, generalmente son vigiladas por el proxeneta o el empleador directamente o por medio de micrófonos y cámaras ocultas»*. Y en el caso que el acercamiento fuera aceptado seguir o tener previsto la preguntas para evaluar la seguridad¹.

| ID | País de origen | Edad | Tiempo en situación de explotación sexual o prostitución | Perfil |
|-----|-----------------|------|--|--|
| MN1 | Nigeria | 20 | 10 meses | Víctima de trata y actualmente en casa de acogida. |
| MN2 | Nigeria | 18 | | Tráfico de menores y actualmente en casa de acogida. |
| MN3 | Nigeria | 25 | 4 meses | Víctima de trata y actualmente en casa de acogida. |
| MR1 | Rumania | 24 | 6 años | Víctima de explotación sexual y actualmente en situación de prostitución. |
| MR2 | Rumania | 27 | 6 años | Víctima de explotación sexual y actualmente en situación de prostitución. |
| MR3 | Rumania | 36 | 5 años | Víctima de explotación sexual y actualmente en situación de prostitución. |
| MR4 | Rumania | 18 | 4 meses | Víctima de explotación sexual y actualmente en situación de prostitución. |
| MR5 | Rumania | 25 | 5 años | Víctima de explotación sexual y actualmente en situación de prostitución. |
| ML1 | Rep. Dominicana | 37 | 3 años | Actualmente en situación de prostitución. |
| ML2 | Brasil | 37 | 10 años | Víctima de explotación sexual y actualmente en situación de prostitución. |
| ML3 | Ecuador | 50 | 2 años | Indicios de víctima de explotación laboral y actualmente en situación de prostitución. |
| MM1 | Marruecos | 51 | 10 años | Indicios de víctima de explotación laboral y actualmente en situación de prostitución. |
| MM2 | Marruecos | 53 | 3 años | Indicios de víctima de explotación laboral y actualmente en situación de prostitución. |
| MM3 | Marruecos | 47 | 12 años | Indicios de víctima de explotación laboral y actualmente en situación de prostitución. |
| MC1 | China | 40 | 3 años | Indicios de víctima de explotación laboral y actualmente en situación de prostitución. |
| ME1 | España | 66 | 49 años | En situación de prostitución, con intervalos de abandono. |

En total se han realizado 16 entrevistas y 4 acercamientos para las observaciones en el terreno. Así el trabajo de campo realizado pone de manifiesto las dificultades que supone el acercamiento a la realidad de la prostitución y la trata, pues el acceso a los espacios de prostitución es complicado para personas que no intervienen en la configuración del fenómeno. Asimismo, muchas de estas mujeres son inmigrantes en situación de irregularidad administrativa y muestran desconfianza para hablar con personas desconocidas; o se encontraban durante el trabajo de campo en situación de trata y participar en el estudio puede ponerlas en riesgo.

En el estudio han participado una mujer española y quince mujeres de distintas procedencias. De las 16 mujeres entrevistadas, dos de ellas han sido víctimas de trata que en la actualidad se encuentran en una casa de acogida. El resto de las entrevistadas se encuentra en la actualidad en situación de prostitución. Algunas de ellas llegaron a España siendo víctimas de trata, tanto de explotación laboral como sexual, en la

¹ «¿Le preocupa de alguna manera tener esta entrevista? ¿Cree que hablar conmigo puede traerle problemas con, digamos, los tratantes de personas, su familia, amigos o alguna persona que la esté ayudando? ¿Alguna vez ha hablado con una (la profesión de la entrevistadora)? ¿Cómo fue esa experiencia? ¿Le parece éste un buen momento y lugar para discutir sus vivencias? Si no es así, ¿hay algún lugar o momento mejor?».



actualidad continúan en situación de prostitución. No obstante, los datos obtenidos mediante las entrevistas no son suficientes para determinarlo. Las mujeres que presentan indicios de trata de explotación sexual más claros son de origen rumano. En este sentido, los datos de la CIMTM desde 2010 a 2013, obtenidos del trabajo diario con el programa de intervención social y jurídica a mujeres en situación de prostitución, muestran que algo más del 60% de las mujeres proceden únicamente de 2 países, Nigeria y Rumania.

2.2.3. RESULTADOS Y ANÁLISIS

«La aproximación metodológica permite conservar el lenguaje original de las personas, indagar su definición de la situación, la visión que tiene de su propia historia y de los condicionamientos estructurales...» (La miseria del mundo de Pierre Bourdieu, 1999).

Una vez concluido el trabajo de campo, se procedió al análisis de la información. Para ello se puso el foco en los discursos desde una perspectiva feminista e interpretacional, para dotar de significaciones e interpretaciones que los actores y actrices tienen sobre el fenómeno en función de su posición social y de género. En el caso concreto de las mujeres que han participado en el estudio, la fenomenología permite adentrarse en su mundo identificando cómo y bajo qué condiciones viven, así como definir el significado que ellas les dan.

En función de las dimensiones planteadas en los guiones de conducción de las entrevistas, se procedió a «codificar los datos», y para ello, se fueron extrayendo diferentes categorías conceptuales cuya finalidad era facilitar la comprensión de toda la información, agrupando como lo más relevante: las divergencias y convergencias de los discursos, las percepciones, valoraciones, prejuicios o inhibiciones subyacentes en los comportamientos, y los contextos donde se desarrollaron las entrevistas. Todo ello bajo un proceso «artesanal, flexible y creativo», conjugando la teoría e interpretación discursiva, se fueron definiendo las categorías hasta a la interpretación final.

2.2.4. OPORTUNIDADES Y LIMITACIONES

Durante el trabajo de campo y simultáneamente, se llevaron a cabo sesiones de formación y sensibilización de agentes clave con el fin de incidir sobre el fenómeno. Este tipo de acción pudo facilitar la realización de un grupo de discusión «ad hoc» con las personas participantes, generando debates y discusiones a nivel general y local en cuanto al tratamiento de la prostitución y la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Especialmente interesante fue el caso de Almería, al que asistieron representantes de entidades sociales, personal técnico del Ayuntamiento y de la Policía Local. Los temas que guiaron los debates a partir de la de la proyección del video de la Defensoría del Pueblo. **La Trata de Seres Humanos en España. Víctimas Invisibles** <http://www.youtube.com/watch?v=U4Ulfm82A>, fueron los siguientes: ¿situación actual del fenómeno de la trata de mujeres con fines de explotación sexual? ¿qué es la trata?, ¿por qué existe la trata de mujeres con fines de explotación sexual?, y ¿qué tiene que ver con las relaciones de género y la violencia contra las mujeres?, ...y con el contexto actual migratorio ¿qué está sucediendo?,... ¿quiénes están implicados en este fenómeno? La intervención con las víctimas de explotación sexual y trata. Recursos y servicios especializados.

Mientras realizamos el trabajo de campo y en paralelo a las entrevistas, se realizó una prospección telefónica, puesto que se quería contar con datos actualizados sobre el fenómeno y se pretendía recoger información acerca de las ordenanzas municipales, mediante el siguiente cuestionario para entrevista telefónica a Comisarias y/o entidades sociales de todas las CCAA. (Anexo 2).

Después de realizar las entrevistas en Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla León y Galicia, se constató la dificultad de aplicar esta técnica, ya que las personas contactadas vía telefónica ponían mucha resistencia a facilitar la información. Para intentar paliar este escollo, se abrió una cuenta de correo con el fin de recibir la información vía e-mail, pero la tasa de respuesta fue mínima. De hecho, sólo contestó OBLATAS de Santiago de Compostela y Betania CÁRITAS de Burgos. Programa Vagalume.

Por todo ello, y aunque las ONG's eran más receptivas que las entidades públicas, se decidió paralizar esta recogida de información ya que no era posible contar con datos suficientes para su análisis comparativo.

En cualquier caso, esta información era complementaria a los objetivos del estudio, por lo que no modifica el alcance del mismo.

2. ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL FENÓMENO

1. PUNTO DE PARTIDA

El concepto de *trata* que se utiliza internacionalmente proviene de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada en Nueva York el 5 de noviembre de 2000² y de uno de sus protocolos, *el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños*, que complementa la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*³.

La Convención de las Naciones Unidas de 2000 dio como resultado el Protocolo de Palermo, y que ofrece la siguiente definición de trata (Art.3):

- a) por *trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.*
- b) *el consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.*

La «*trata de personas*» es un concepto distinto del de «*tráfico ilícito de personas*» (smuggling of migrants) que es definido por las Naciones Unidas como: «*Procedimiento para obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico de la entrada ilegal de una persona en un país del que no es nacional ni residente permanente*»⁴.

² Instrumento de ratificación de España de 21/02/2002 publicado en BOE de 29/09/2003.

³ Instrumento de ratificación de España de 21/02/2002 publicado en BOE de 11/12/2003.

⁴ Protocolo contra el tráfico ilícito de emigrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (Instrumento de ratificación de España de 21/02/2002, publicado en BOE de 10/12/2003).



La trata suma, al hecho del movimiento (lícito o ilícito), la vocación de explotación o esclavitud de las personas objeto de la misma: así pues, no todo tráfico ilícito de personas es trata. Ésta es una violación de derechos humanos, mientras que el tráfico de personas migrantes es una violación de las leyes migratorias, si bien es cierto que muchas veces trae aparejadas condiciones degradantes para las personas migrantes e implican abusos de sus derechos humanos.

La trata de personas es una cuestión compleja, aunque la definición y diferencia con tráfico es clara, sin embargo entre quienes usan dichos términos se siguen produciendo confusiones, así como la superposición existente entre los dos fenómenos, ya que, una persona puede empezar su movimiento migratorio voluntariamente en busca de mejores oportunidades en otro país, pero se convierte en víctima de trata durante el tránsito o al llegar al país de destino. Es por ello que ha de examinarse desde varias perspectivas diferentes, entre ellas las de género, los derechos humanos, la lucha contra la delincuencia, la justicia penal, las migraciones, la explotación sexual y el trabajo. La distinción entre los procesos sí que determina diferencias relevantes en la intervención, en especial a partir de la delimitación del contorno de las víctimas, de su protección y de su tratamiento jurídico.

| | Tráfico ilegal de personas | Trata de personas |
|-------------------|---|--|
| Consentimiento | Pese a desarrollarse a menudo en condiciones degradantes o peligrosas, implica el consentimiento de las mismas a ponerse en manos de la red de traficantes. | No es consentida o, de haber mediado consentimiento inicial, el mismo se ha producido mediante coacción, engaño o abuso, o en situación de vulnerabilidad. |
| Explotación | Termina con la llegada de las personas traficadas a su destino. | Implica una posterior explotación de la víctima con la finalidad de obtener beneficios económicos. |
| Transnacionalidad | Siempre. | Puede producirse también entre distintas zonas de un mismo país. |

Tabla 1. Factores diferenciadores entre Tráfico y Trata⁵.

Fuente: elaboración propia a partir del Plan Integral de Lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Ministerio de Igualdad (2008).

Nos detendremos en varias características de la definición por las ramificaciones que presentan a efectos de la intervención policial, jurídica y psicosocial: el tratamiento del «consentimiento» y la incorporación del concepto de «vulnerabilidad». En segundo lugar, el Protocolo de Palermo, atribuye siempre la condición de trata cuando las actividades de: captación, traslado, transporte, recepción y recogida, se realizan con menores de edad, incluso si para ello no se ha hecho uso de formas de violencia o coacción.

⁵ En realidad muchos casos se sitúan entre los dos conceptos, o son procesos que comienzan dentro de lo que se define como tráfico de personas, pero se convierten en trata por la situación de vulnerabilidad en destino. En este sentido, Liz Kelly propone considerarlos como un proceso con gradaciones, con superposiciones y transiciones entre formas de trata y tráfico (Kelly, 2005) e introduce el concepto de «prácticas similares a la trata» en cuestiones como la consideración de la mujer como una propiedad.

Estos matices de la definición también han sido destacados en el estudio realizado en 2008 por la Federación de Mujeres Progresistas (FMP, en adelante) donde se indica que algunos de los aspectos más relevantes de la definición de trata establecida por el Protocolo de Palermo eran, precisamente «*la posibilidad de la trata se produzca recurriendo al abuso de una situación de vulnerabilidad, aunque no haya coacción ni engaño y, la invalidez del consentimiento dado por la víctima al poder estar viciado éste último*». Por ello, subrayaba el informe, «*una mujer puede acceder a estar en situación de prostitución y ser explotada sexualmente, pero no por ello dejar de ser víctima de trata si se está abusando de una situación de vulnerabilidad como la pobreza, la situación administrativa irregular, las cargas familiares o el no conocer el país o la lengua*» (FMP, 2008: 38).

Como se indica en el informe de la Oficina sobre Drogas y Crimen de Naciones Unidas (UNODC, en adelante), la definición también reconoce que mientras las víctimas de trata deben ser consideradas como víctimas de actividades criminales; quienes migran de forma ilegal (tráfico) y no sufren explotación, no son necesariamente consideradas víctimas. Es importante, por tanto, subrayar que las primeras son víctimas de actividades criminales, independientemente de su entrada o residencia haya sido ilegal en el país de destino (UNODC, 2006).

El presente estudio pone el foco en la **trata de mujeres con fines de explotación sexual en la prostitución**. Y parte de la hipótesis de *la trata de mujeres con fines de explotación sexual está manteniendo la situación de prostitución en el contexto actual de crisis económica y globalización que provoca el aumento de las situaciones de vulnerabilidad de los derechos humanos de las mujeres*.

2. BREVE RECORRIDO DEL MARCO NORMATIVO E INSTRUMENTOS DE REFERENCIA

«Una de las cosas que cabe constatar en la situación actual es que existe una gran distancia entre la afirmación de los principios y la realidad de los hechos. En lo que atañe a los principios, tanto la Unión Europea como los Estados miembros y los ciudadanos se muestran muy firmes contra la trata de seres humanos, que se califica de esclavitud moderna. En la realidad, cualquier ciudadano, trabajador social, médico, policía, representante elegido, etc., puede cruzarse con las víctimas [chicas extranjeras muy jóvenes que se prostituyen en las calles de las ciudades europeas, niños que se dedican a la mendicidad] [...]. En la realidad de los hechos existe una gran tolerancia colectiva, un gran silencio en torno a la trata de seres humanos. La mayoría de la gente cierra los ojos, no quiere ver, no se siente concernida, y sin embargo todo el mundo debería actuar» [Béatrice QUIN, ponente para el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos (2012-2016)»].

La lucha contra la esclavitud y contra la trata de seres humanos es antigua y diversa, tanto a nivel internacional como nacional. En el siguiente apartado se identifican y describen los principales instrumentos legales y de referencia generados en el ámbito internacional, europeo y estatal para la lucha contra la trata de personas y específicamente con fines de explotación sexual.



La respuesta legislativa, tanto internacional como europea, frente al aumento del fenómeno, aborda de una manera integral los diversos aspectos de la trata de personas desde distintos puntos de vista: a) desde el punto de vista humanitario, b) desde el punto de vista de la protección de las víctimas, sobre todo de aquellas más vulnerables como mujeres e infancia, y c) desde la perspectiva del crimen organizado. Sin embargo, ha sido la relación de la trata de personas con la creciente inmigración clandestina y tráfico de inmigrantes hacia Europa Occidental y el resto de los países desarrollados, lo que ha llevado a los gobiernos a interesarse profundamente en la lucha contra la trata de personas. Este hecho se manifiesta en el enfoque desde el cual las políticas abordan el tema de la trata de personas, poniendo especial énfasis en el control de flujos migratorios y de lucha contra redes criminales organizadas. Sin embargo, carecen de enfoque de género y de derechos humanos, dejando en un segundo plano la atención y recuperación de las víctimas.

2.1. DESDE EL ÁMBITO INTERNACIONAL

La trata de personas con fines de explotación sexual y laboral ha estado presente de forma continuada en la agenda de los organismos internacionales, que han tratado de configurar una estrategia común y globalizada que pueda ofrecer resultados positivos frente a un fenómeno de escala mundial.

La actualidad, muestra expresamente que la violencia contra las mujeres, siendo una de sus manifestaciones la trata con fines de explotación sexual, continúa siendo una esfera de especial preocupación que está presente en la agenda política y social internacional. La perspectiva de Derechos Humanos está presente en numerosos protocolos, convenciones y resoluciones internacionales desde la segunda mitad del siglo XX.

2.1.1. CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA⁶ DE NACIONES UNIDAS

Es el instrumento legal que expresa con claridad la voluntad política de combatir la explotación sexual que sufren las mujeres y las distintas formas en que esta se presenta. El Preámbulo del Convenio deja claro que en el pensamiento de la época no se conciben las distinciones y diferencias actuales: *«Considerando que la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de explotación, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana...»*.

El Convenio señala de manera expresa el propósito de actuar contra la explotación sexual de las mujeres, de ahí que al definir las conductas susceptibles de sanción punitiva, el consentimiento de la persona prostituida resulte indiferente, o dicho de otra forma y en términos actuales, **no es necesario que concurren medios coercitivos sobre la persona prostituida para sancionar la conducta de quienes se benefician económicamente de la prostitución ajena** (Guerrero Martín, 2005:7).

⁶ Adoptado por la Asamblea General en su resolución 317 (IV), de 2 de diciembre de 1949. Entrada en vigor: 25 de julio de 1951, de conformidad con el artículo 24. Aprobado por la ONU el 12 de diciembre de 1949 y firmado en Lake Success, Nueva York el 21 de marzo de 1950.

La redacción es clara, la prostitución es incompatible con la dignidad humana, y en consecuencia con el ejercicio de los derechos humanos. Tal normativa estuvo inspirada e impulsada desde el movimiento abolicionista de la prostitución.

En ellos se refleja la preocupación por la vulneración de los derechos fundamentales de las personas como consecuencia de la prostitución y de la trata de mujeres y niños/niñas. Es fundamental relacionar dichos términos para abordar adecuadamente esta lacra social.

2.1.2. PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS (2000)

También denominado **Protocolo de Palermo**, ratificado por la Comisión Europea y por España. Define la trata de personas como:

- a) *Por «trata de personas» se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;*
- b) *El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;*
- c) *La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará «trata de personas» incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;*
- d) *Por «niño» se entenderá toda persona menor de 18 años.*

Uno de los aspectos fundamentales de la regulación internacional de la trata, concretamente en este Protocolo, es la consideración del estatus de víctima a las mujeres que han sufrido explotación y la incidencia en la especial e integral protección a las víctimas, protección que engloba diferentes ámbitos relativos a la asistencia humanitaria, a la protección de su integridad física, a su recuperación física y psíquica, y a su adecuado encaje en el proceso penal contra sus agresores, así como otras medidas relativas a la seguridad de la repatriación. Así, en su articulado se dice lo siguiente:

Artículo 6.

1. *Cuando proceda y en la medida que lo permita su derecho interno, cada Estado Parte protegerá la privacidad y la identidad de las víctimas de la trata de personas, en particular, entre otras cosas, previendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales relativas a dicha trata.*
2. *Cada Estado Parte velará por que su ordenamiento jurídico o administrativo interno prevea medidas con miras a proporcionar a las víctimas de la trata de personas, cuando proceda:*
 - a) *Información sobre procedimientos judiciales y administrativos pertinentes;*
 - b) *Asistencia encaminada a permitir que sus opiniones y preocupaciones se presenten y examinen en las etapas apropiadas de las actuaciones penales contra los delincuentes sin que ello menoscabe los derechos de la defensa.*



3. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prevenir la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil, y en particular mediante el suministro de:
 - a) Alojamiento adecuado;
 - b) Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus derechos jurídicos, en un idioma que las víctimas de la trata de personas puedan comprender;
 - c) Asistencia médica, psicológica y material; y
 - d) Oportunidades de empleo, educación y capacitación.
4. Cada Estado Parte tendrá en cuenta, al aplicar las disposiciones del presente artículo, la edad, el sexo y las necesidades especiales de las víctimas de la trata de personas, en particular las necesidades especiales de los niños, incluidos el alojamiento, la educación y el cuidado adecuados.
5. Cada Estado Parte se esforzará por prevenir la seguridad física de las víctimas de la trata de personas mientras se encuentren en su territorio.
6. Cada Estado Parte velará por que su ordenamiento jurídico interno prevea medidas que brinden a las víctimas de la trata de personas la posibilidad de obtener indemnización por los daños sufridos.

Artículo 7.

1. Además de adoptar las medidas previstas en el artículo 6 del presente Protocolo, cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar medidas legislativas u otras medidas apropiadas que permitan a las víctimas de la trata de personas permanecer en su territorio, temporal o permanentemente, cuando proceda.
2. Al aplicar la disposición contenida en el párrafo 1 del presente artículo, cada Estado Parte dará la debida consideración a factores humanitarios y personales.

2.1.3. CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER⁷

Entró en vigor el 3 de septiembre de 1981 y fue ratificada por España en 1983, estableciendo en su artículo 6 que «los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer».

2.1.4. IV CONFERENCIA MUNDIAL DE LAS MUJERES DE NACIONES UNIDAS

Establece claramente que «la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales [...]»⁸. Dos años antes, ya lo reconocía también la Asamblea General de Naciones Unidas⁹, que entiende por «violencia contra la mujer» todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino

⁷ La Asamblea General de Naciones Unidas la aprobó en diciembre del año 1979.

⁸ Informe de la IV Conferencia mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres, Beijing 1995 (párrafo 112).

⁹ Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 48/104 de 20 de diciembre de 1993 (Art. 1).

que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico sexual o psicológico para la mujer (...). Especificando expresamente en el siguiente artículo que *abarca actos como la violencia relacionada con la explotación, la trata de mujeres y la prostitución forzada...*

En relación a **otros instrumentos**, cabe señalar los principios y recomendaciones elaborados por el Programa Global sobre Trata de Seres Humanos de la ONU. Además, se han generado documentos que, no teniendo carácter vinculante para los Estados Miembro, han sido elaborados por agencias especializadas de Naciones Unidas, poniendo de manifiesto la lucha contra la trata de mujeres, a saber:

- La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha elaborado:
 - **Los Principios, Recomendaciones y Directrices del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas (2002).**
En julio de 2002, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó un conjunto de principios y directrices sobre la trata de personas al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. En el informe¹⁰ que acompañaba a este documento, la Alta Comisionada explicaba que la elaboración de los principios y directrices, representaba la respuesta de su Oficina a la clara necesidad de orientación normativa de tipo práctico basada en los derechos respecto de la cuestión de la trata de personas¹¹.
 - **Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones (60/147 Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005)**
- El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha elaborado¹²:
 - Directrices de Protección Internacional aplicables a situaciones de trata, en particular, las relativas a la Aplicación del artículo 1A(2) de la Convención de 1951 o del Protocolo de 1967 sobre el **Estatuto de los Refugiados en relación con las Víctimas de Trata de personas y las personas que están en riesgo de ser víctimas de Trata** (2006), y las relativas a la Persecución por Motivos de Género en el contexto del Artículo 1A(2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y/o su Protocolo de 1967 (2002).
- El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia ha elaborado:
 - Directrices de UNICEF sobre la Protección de los Derechos de los Niños Víctimas de Trata en Europa del Sur-Este (UNICEF, 2003).

¹⁰ Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson, al Consejo Económico y Social (E/2002/68, párr. 62).

¹¹ Para una lectura en mayor profundidad se recomienda la publicación posterior *Comentario a los Principios y Directrices recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Personas*. Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2010. (Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Commentary_Human_Trafficking_sp.pdf).

¹² Para una información más detallada se puede consultar <http://www.acnur.org/secciones/index.php?viewCat=1121>



2.2. DESDE LA UNIÓN EUROPEA

A nivel europeo se han producido recientes avances que vinculan a los Estados Miembro a través de una Directiva del Consejo de Europa y a aquellos Estados que ratifiquen el Convenio Europeo contra la Trata de Personas. Así, en el contexto europeo, es necesario tener en cuenta:

2.2.1. CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS

También llamado **Convenio de Varsovia, de 16 de mayo de 2005**, firmado por España en julio de 2008, y publicado en el BOE del 10/09/2009.

Se señala que «*el principal valor añadido de dicho Convenio en relación con otros instrumentos internacionales, es su perspectiva de derechos humanos y su enfoque basado en la protección de las víctimas*». La connotación más importante de este Convenio son los objetivos que se proponen en su artículo 1 y que son los siguientes:

- *Prevenir y combatir la trata de seres humanos, garantizando la igualdad entre las mujeres y los hombres.*
- *Proteger los derechos de la persona víctima de la trata, crear un marco completo de protección y de asistencia a las víctimas y los testigos, garantizando la igualdad entre las mujeres y los hombres, así como garantizar una investigación y unas acciones judiciales eficaces.*
- *Promover la cooperación internacional en el campo de la lucha contra la trata de seres humanos.*

Para asegurar la aplicación del Convenio por las partes que lo han ratificado, éste crea un mecanismo específico de seguimiento denominado «Grupo de personas expertas en la lucha contra la trata de seres humanos» (GRETA¹³ en sus siglas inglesas).

Así mismo, se han realizado diversas iniciativas y aprobado diversos documentos relativos a la erradicación de toda discriminación:

2.2.2. DECISIÓN MARCO DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, DE 19 DE JULIO DE 2002, RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS Y LA DIRECTIVA 2004/81/CE DEL CONSEJO DE 29 DE ABRIL DE 2004 Relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes. Esta Directiva ha sido uno de los instrumentos que ha marcado la última reforma de la **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades**

¹³ El GRETA está formado por un mínimo de 10 y un máximo de 15 miembros, con una participación equilibrada de hombres y mujeres y de miembros de diferentes áreas geográficas, así como con unos conocimientos pluridisciplinares. Son elegidos por el Comité de las Partes por un mandato de 4 años.

La elección de las personas que componen el GRETA se basará en los principios siguientes: personas de elevada moralidad, conocidas por su competencia en materia de derechos humanos, de asistencia y protección de las víctimas y de acción contra la trata de seres humanos o que tengan experiencia profesional en los ámbitos del Convenio; desempeñarán su cargo a título individual y serán independientes e imparciales en el ejercicio de sus funciones.

de los extranjeros en España y su integración social que se llevó a cabo por la **Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.**

La principal consecuencia de ello, es la introducción del nuevo artículo 59 bis, dedicado a las víctimas de trata de seres humanos, que establece lo siguiente:

1. *Las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para la identificación de las víctimas de la trata de personas conforme a lo previsto en el artículo 10 del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, de 16 de mayo de 2005.*
2. *Los órganos administrativos competentes para la instrucción del expediente sancionador, cuando estimen que existen motivos razonables para creer que una persona extranjera en situación irregular ha sido víctima de trata de seres humanos, informarán a la persona interesada sobre las previsiones del presente artículo y elevarán a la autoridad competente para su resolución la oportuna propuesta sobre la concesión de un período de restablecimiento y reflexión, de acuerdo con el procedimiento previsto reglamentariamente.*

Dicho período de restablecimiento y reflexión tendrá una duración de, al menos, treinta días, y deberá ser suficiente para que la víctima pueda decidir si desea cooperar con las autoridades en la investigación del delito y, en su caso, en el procedimiento penal.

Durante este período, se le autorizará la estancia temporal y se suspenderá el expediente administrativo sancionador que se le hubiera incoado o, en su caso, la ejecución de la expulsión o devolución eventualmente acordadas. Asimismo, durante el citado período las Administraciones competentes velarán por la subsistencia y, de resultar necesario, la seguridad y protección de la persona interesada.

3. *El período de restablecimiento y reflexión podrá denegarse o ser revocado por motivos de orden público o cuando se tenga conocimiento que la condición de víctima se ha invocado de forma indebida.*
4. *La autoridad competente podrá declarar a la víctima exenta de responsabilidad administrativa y podrá facilitarle, a su elección, el retorno asistido a su país de procedencia o la autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales cuando lo considere necesario a causa de su cooperación para los fines de la investigación o de las acciones penales, o en atención a su situación personal, y facilidades para su integración social, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley. Asimismo, en tanto se resuelva el procedimiento de autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales, se le podrá facilitar una autorización provisional de residencia y trabajo en los términos que se determinen reglamentariamente.*

En la tramitación de las autorizaciones referidas en el párrafo anterior se podrá eximir de la aportación de aquellos documentos cuya obtención suponga un riesgo para la víctima.

5. *Las previsiones del presente artículo serán igualmente de aplicación a personas extranjeras menores de edad, debiendo tenerse en cuenta la edad y madurez de éstas y, en todo caso, la prevalencia del interés superior del menor.*
6. *Reglamentariamente se desarrollarán las condiciones de colaboración de las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que tengan por objeto la acogida y protección de las víctimas de la trata de seres humanos.*



Se reconoce la posibilidad de conceder un tiempo de reflexión a las víctimas de trata de seres humanos para que decidan si cooperan o no en la investigación del delito o en el proceso penal. Esta era una de las principales reivindicaciones de las organizaciones de asistencia y atención a víctimas de trata así como en cumplimiento de la citada Directiva.

Otra novedad en cuanto a las personas beneficiarias de la reagrupación, que se refiere básicamente a familiares que integran la familia nuclear –en la que se incluye a la pareja que tenga con la persona reagrupante una relación de afectividad análoga a la conyugal–, es que se les facilita el acceso inmediato al mercado de trabajo.

También se ofrece la posibilidad de obtener una autorización por circunstancias excepcionales a las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género y que pretende facilitar la denuncia de estos hechos.

2.2.3. DIRECTIVA 2011/36/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 5 ABRIL DE 2011 RELATIVA A LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS Y A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y POR LA QUE SE SUSTITUYE LA DECISIÓN MARCO 2002/629/JAI DEL CONSEJO

Esta Directiva, que la deberían haber traspuesto los Estados miembro antes del 6 de abril de 2013, adopta un enfoque global, observa los derechos humanos y a las víctimas, integrando la dimensión de género que debería permitir combatir mejor el delito de trata.

2.2.4. DICTAMEN DEL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO SOBRE LA COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES «ESTRATEGIA DE LA UE PARA LA ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE SERES HUMANOS (2012-2016)»

El 19 de junio de 2012, de conformidad con el artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Comisión Europea decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la «Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones – Estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos (2012-2016)». Cabe señalar las conclusiones y recomendaciones que hace dicho Comité a la puesta en marcha de la Estrategia Europea, a saber:

1. *El Comité acoge favorablemente la estrategia con vistas a erradicar la trata de seres humanos y manifiesta su deseo de colaborar. Sin embargo, destaca que el término «erradicación» parece poco realista, habida cuenta de la amplitud actual del fenómeno, el ambiente de relativa tolerancia que lo envuelve y la carencia de recursos destinados a combatirlo.*
2. *El Comité destaca que esta estrategia no puede aplicarse sin la ayuda activa de la sociedad civil, que está en contacto con las víctimas. Las asociaciones de apoyo a las víctimas necesitan medios financieros para llevar a cabo su tarea.*
3. *El Comité propone que se distinga la trata de seres humanos con fines de explotación sexual de los otros tipos de trata de seres humanos (trabajo, mendicidad, matrimonios de conveniencia, tráfico de órganos) para que a todo el mundo le quede claro qué es lo que hay que combatir en cada caso. Propone que se cree una etiqueta para las ciudades hostiles a la explotación sexual de mujeres o niños.*
4. *Asimismo, el Comité desea que haya un tratamiento diferenciado para los niños (Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño).*

5. *Los Estados europeos deberían ratificar rápidamente el Convenio de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, así como todos los convenios internacionales relativos a este asunto.*
6. *El Comité insiste en que la protección de las víctimas sea suficiente para permitirles reintegrarse en la legalidad de la sociedad de la que han sido excluidas (protección cuando presentan denuncia, acceso a la vivienda, a la atención sanitaria, etc.). Para que esta integración sea viable debería brindar a las víctimas la oportunidad de encontrar trabajo en un mercado laboral integrador apoyado por financiación pública.*
7. *La lucha contra la trata de seres humanos debe considerarse una política transversal, con una auténtica política social, además de la represión del tráfico. Hay que crear sinergias con las demás estrategias, como la que promueve la integración de los gitanos, la lucha contra la pobreza, contra la toxicomanía, contra los abusos sexuales a los niños, etc.*

2.3. DESDE EL ÁMBITO ESTATAL

A nivel nacional, la legislación española aborda la trata de personas a través de algunas disposiciones legales, que serán analizadas desde una doble perspectiva: desde el punto de vista nacional y desde el internacional, verificando la coherencia de la legislación española con respecto a los marcos supranacionales mencionados.

Según Rosario Carracedo, España ratificó el Convenio de Naciones Unidas de 1949 (como se ha referenciado anteriormente) en la etapa franquista, incorporándose al Código Penal de 1963, «*delitos contra la honestidad*» que en el 1989 se modifica el título por «*delitos contra la libertad sexual*». El Código Penal sancionaba el proxenetismo no coercitivo y coercitivo, el rufianismo y la tercería locativa. Sin embargo, con la modificación del **Código Penal del 1995**, se produce un cambio sustancial en el tratamiento de los delitos relativos a la prostitución, suprimiendo de su texto el proxenetismo no coercitivo, limitándose a penalizar el proxenetismo coactivo. Tal cambio normativo, vulneró la legislación internacional sin que previamente se hubiera acudido a los mecanismos de denuncia del *Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena*, y representó la acomodación del texto punitivo a las tesis neoliberales, que diferencian prostitución coactiva y no coactiva, como evidenciaron los debates parlamentarios y el diario de sesiones, así como un espaldarazo sin parangón a la industria del sexo, que comenzó a emerger rápida y velozmente. Efectivamente, al dejar de estar penalizada la intermediación lucrativa en prostitución, salvo en casos de coerción, los prostíbulos crecieron y crecieron con luces de neón en sus fachadas o con anuncios en los medios de comunicación. Es así como el marco legal hace quince años venía determinado por el Código Penal de 1995 que únicamente se sancionaba, con penas de 1 a 3 años la prostitución forzada o de menores, de forma que una mujer que se veía compelida a ejercer la prostitución mediante amenazas, que se podían hacer realidad, tratando de doblegarla con palizas o agresiones sexuales, sólo tenía una expectativa de sanción a los agresores, tras su denuncia y el correspondiente proceso, similar a la que se impone con carácter general para los delitos de amenazas. (Carracedo, 2005:7)

- En España, la **respuesta legal o la penalización** de comportamientos relacionados con la trata de seres humanos ha sido deficiente para parar el fenómeno, lo cual ha provocado la **última**



modificación del Código Penal 2010 que no sólo profundiza en la protección de los derechos humanos, sino que también asume las obligaciones que el estado Español ha suscrito internacionalmente.

La progresiva persecución penal de las conductas de trata en España se inicia por la **Ley Orgánica 11/2003, de 29 septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros**.

La regulación del delito de trata de seres humanos en nuestro sistema penal vigente desde el día 24 de diciembre de 2010, proviene de una reforma efectuada en el año 2003 a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que dio un tratamiento unificado con el delito de inmigración ilegal o tráfico de personas.

El artículo 318 bis del vigente Código Penal, modificado por la **Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros**, regula el tipo básico de la inmigración ilegal y ampliando la conducta delictiva a la realización de comportamientos en relación con la inmigración clandestina para la explotación sexual¹⁴, con un incremento sustancial de las penas, que pasó de seis meses a tres años, a una pena de cuatro a ocho años de prisión.

En términos generales, la trata para la explotación sexual se regula como un supuesto cualificado del delito de tráfico ilegal o la inmigración clandestina, seguida de determinados comportamientos que agravan la pena, como prevalerse de la condición de autoridad, ser agente de ésta o personal funcionarial público, o el supuesto hipercualificado consistente en la pertenencia del culpable a una organización o asociación, incluso de carácter transitorio, que se dedique a la realización de tales actividades.

La novedad fue que se centró en la introducción del abuso de situación de superioridad o de situación de especial vulnerabilidad de la víctima, y la supresión del abuso de situación de necesidad, así como la inclusión de la incapacidad junto a la minoría de edad como supuesto específicamente previsto de vulnerabilidad de la víctima.

- Entre los antecedentes de esta reforma están las **Conclusiones y recomendaciones de la Ponencia creada para abordar el tráfico de mujeres, niñas y niños en la Comisión Mixta Congreso- Senado de los Derechos de la Mujer**, aprobadas el 25 de junio de 2003.

En los años 2006 y 2007 tuvo lugar la una *nueva ponencia en el seno de la misma Comisión Mixta sobre la situación de la prostitución en nuestro país*, cuyas conclusiones y recomendaciones fueron

¹⁴ Esta ley vuelve a penalizar el proxenetismo en el artículo 188 del Código Penal, e introduce el artículo 318 bis del Código Penal. En este último se sanciona la trata de personas con fines de explotación sexual, pero únicamente cuando va precedida de un delito de inmigración ilegal. De esta forma, lo relevante no es la conducta que somete a las personas a una situación de esclavitud, como instrumento de obtención de un lucro notable e ilícito, sino que la situación administrativa de las víctimas, no se encuentre amparada por un permiso de trabajo y residencia, y que dentro de la estrategia diseñada por los responsables de su explotación, estuviera prevista esta inmigración ilegal al espacio común europeo.

aprobadas por la gran mayoría de los grupos parlamentarios el 13 de marzo de 2007. En estas conclusiones, a las que se llega tras escuchar durante meses a diversos expertos y expertas, se constata *la estrecha relación existente entre prostitución, trata y tráfico ilegal de mujeres*, a partir de datos como los recabados por la Guardia Civil (2005), donde se señalaba que más de un 90% de las mujeres en prostitución son extranjeras extracomunitarias.

- A partir de la aprobación en diciembre de 2008 del ***Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual*** por el Gobierno de España (2009-2012)¹⁵, y liderado por el extinto Ministerio de Igualdad, se cuenta con un instrumento que ha puesto el problema de la trata de mujeres en la agenda política, así como la promoción y participación de las organizaciones de mujeres que luchan por su erradicación. Se ha configurado en el triple eje clásico al que también responden otros planes y leyes anteriores contra la violencia de género: prevención, asistencia integral a las víctimas y persecución penal de los responsables.

Como el propio Plan indica *«pretende ser el primer instrumento de planificación, de carácter integral, en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual en España. A través del mismo se articulan una serie de medidas conjuntas para luchar de manera eficaz contra la trata de seres humanos. En él se aborda el fenómeno de la explotación sexual, con especial incidencia en mujeres y niñas, modalidad que según reconoce Naciones Unidas, constituye, con gran diferencia, el tipo de explotación más frecuente asociado a la trata, especialmente en los países de Europa Occidental, América del Norte y algunas regiones de Asia»*.

Las acciones previstas en el plan ya se han traducido en **dos importantes reformas legales**.

La primera de ellas está contenida en la ***Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre de reforma de la Ley de Extranjería, que reforma el texto del artículo 59 e introduce un nuevo precepto, el artículo 59 bis***. Su objetivo es acabar con la impunidad de la que habitualmente gozan los responsables de la trata, gracias al temor a represalias que infunden a las víctimas y que impide que éstas puedan prestar libre testimonio. En el artículo 59, y bajo el título *«Colaboración contra redes organizadas»*, se establece la posibilidad de extinción de responsabilidad administrativa (decreto de expulsión) por estancia irregular en España, así como la obtención de permiso de trabajo y residencia, con facilidades para su integración social, para víctimas de trata y delitos relacionados, siempre que se denuncie a los autores o al menos se colabore con las autoridades competentes, facilitando datos esenciales para la investigación penal. En el artículo 59 bis y en cumplimiento del Pacto de Varsovia, se establece el otorgamiento a la mujer que presente indicios de ser víctima de trata, de un periodo de reflexión para que decida sobre la interposición de denuncia de al menos 30 días, con deber institucional de acogida y protección. Durante este periodo la mujer no será expulsada, y se le otorgará un permiso de residencia temporal.

¹⁵ La ejecución del Plan, prevista entre 2009 y 2012 para el cumplimiento de 62 acciones, encomendadas a distintas unidades responsables que conforman el Grupo Interministerial de Coordinación y a las Comunidades Autónomas, requiere en la actualidad de una evaluación de procesos y resultados que permitan conocer los avances realizados en estos 4 años.



La segunda reforma legal ha sido operada por **Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, que reforma el Código Penal**, y que entra en vigor el 24 de diciembre de 2010. A partir de esta fecha, la **trata de seres humanos con fines de explotación sexual, laboral o de extracción de órganos va a ser castigada de forma autónoma**, de acuerdo a lo previsto en el Protocolo de Palermo. Haciéndose eco de la regulación actual el citado preámbulo dice:

«El tratamiento penal unificado de los delitos de trata de seres humanos e inmigración clandestina que contenía el artículo 318 bis resultaba a todas luces inadecuado, en vista de las grandes diferencias que existen entre ambos fenómenos delictivos. La separación de la regulación de estas dos realidades resulta imprescindible tanto para cumplir con los mandatos de los compromisos internacionales como para poner fin a los constantes conflictos interpretativos.

Para llevar a cabo este objetivo se procede a la creación del Título VII bis, denominado «De la trata de seres humanos». Así, el artículo 177 bis tipifica un delito en el que prevalece la protección de la dignidad y la libertad de los sujetos pasivos que la sufren. Por otro lado, resulta fundamental resaltar que no estamos ante un delito que pueda ser cometido exclusivamente contra personas extranjeras, sino que abarcará todas las formas de trata de seres humanos, nacionales o transnacionales, relacionadas o no con la delincuencia organizada.

En cambio, el delito de inmigración clandestina siempre tendrá carácter transnacional, predominando, en este caso, la defensa de los intereses del Estado en el control de los flujos migratorios».

Con ello se derogan los artículos 313.1 y 318 bis. 2, y se incorpora el Título VII bis, «De la trata de seres humanos» que añade el artículo 177 bis con el siguiente contenido:

1. Será castigado con la pena de cinco a ocho años de prisión como reo de trata de seres humanos el que, sea en territorio español, sea desde España, en tránsito o con destino a ella, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, la capture, transportare, trasladare, acogiere, recibiere o la alojare con cualquiera de las finalidades siguientes:
 - a) La imposición de trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud o a la servidumbre o a la mendicidad.
 - b) La explotación sexual, incluida la pornografía.
 - c) La extracción de sus órganos corporales.
2. Aun cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado anterior, se considerará trata de seres humanos cualquiera de las acciones indicadas en el apartado anterior cuando se llevare a cabo respecto de menores de edad con fines de explotación.
3. El consentimiento de una víctima de trata de seres humanos será irrelevante cuando se haya recurrido a alguno de los medios indicados en el apartado primero de este artículo.
4. Se impondrá la pena superior en grado a la prevista en el apartado primero de este artículo cuando:
 - a) Con ocasión de la trata se ponga en grave peligro a la víctima.
 - b) La víctima sea menor de edad.
 - c) La víctima sea especialmente vulnerable por razón de enfermedad, discapacidad o situación.

Si concurriere más de una circunstancia se impondrá la pena en su mitad superior.

5. *Se impondrá la pena superior en grado a la prevista en el apartado 1 de este artículo e inhabilitación absoluta de seis a doce años a los que realicen los hechos prevariándose de su condición de autoridad, agente de ésta o funcionario público.*

Si concurriere además alguna de las circunstancias previstas en el apartado 4 de este artículo se impondrán las penas en su mitad superior.

6. *Se impondrá la pena superior en grado a la prevista en el apartado 1 de este artículo e inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio por el tiempo de la condena, cuando el culpable perteneciera a una organización o asociación de más de dos personas, incluso de carácter transitorio, que se dedicase a la realización de tales actividades. Si concurriere alguna de las circunstancias previstas en el apartado 4 de este artículo se impondrán las penas en la mitad superior. Si concurriere la circunstancia prevista en el apartado 5 de este artículo se impondrán las penas señaladas en este en su mitad superior.*

Cuando se trate de los jefes, administradores o encargados de dichas organizaciones o asociaciones, se les aplicará la pena en su mitad superior, que podrá elevarse a la inmediatamente superior en grado. En todo caso se elevará la pena a la inmediatamente superior en grado si concurriera alguna de las circunstancias previstas en el apartado 4 o la circunstancia prevista en el apartado 5 de este artículo.

7. *Cuando de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis una persona jurídica sea responsable de los delitos comprendidos en este artículo, se le impondrá la pena de multa del triple al quíntuple del beneficio obtenido. Atendidas las reglas establecidas en el artículo 66 bis, los jueces y tribunales podrán asimismo imponer las penas recogidas en las letras b) a g) del apartado 7 del artículo 33.*
8. *La provocación, la conspiración y la proposición para cometer el delito de trata de seres humanos serán castigadas con la pena inferior en uno o dos grados a la del delito correspondiente.*
9. *En todo caso, las penas previstas en este artículo se impondrán sin perjuicio de las que correspondan, en su caso, por el delito del artículo 318 bis de este Código y demás delitos efectivamente cometidos, incluidos los constitutivos de la correspondiente explotación.*
10. *Las condenas de jueces o tribunales extranjeros por delitos de la misma naturaleza que los previstos en este artículo producirán los efectos de reincidencia, salvo que el antecedente penal haya sido cancelado o pueda serlo con arreglo al Derecho español.*
11. *Sin perjuicio de la aplicación de las reglas generales de este Código, la víctima de trata de seres humanos quedará exenta de pena por las infracciones penales que haya cometido en la situación de explotación sufrida, siempre que su participación en ellas haya sido consecuencia directa de la situación de violencia, intimidación, engaño o abuso a que haya sido sometida y que exista una adecuada proporcionalidad entre dicha situación y el hecho criminal realizado.*

El bien jurídico protegido es la dignidad humana como base para el ejercicio del resto de derechos, que se vulnera al considerar a las personas como mercancía, y el trato vejatorio que representa convertir en «cosas» a los seres humanos. Cuando los hechos se realicen con menores de edad siempre se considerará un delito de trata y se le aplicará la pena más grave, aun cuando no se recurra a los



medios establecido por la norma. También se aplicará la pena más grave cuando se ponga en grave peligro a la víctima, o cuando sea especialmente vulnerable por razón de enfermedad, discapacidad o situación. Por último, queda establecido que la víctima nunca será responsable de las infracciones penales que haya cometido durante la explotación a que fue sometida, siempre que su participación en la infracción penal sea consecuencia directa de la situación de violencia, intimidación, engaño o abuso.

Queda en la actualidad, realizar otras reformas previstas en el plan sobre trata, como la aprobación de un reglamento de desarrollo de la **Ley 19/1994, de protección de testigos y peritos en causas criminales**, la modificación de la **Ley de Enjuiciamiento Criminal** materia de prueba anticipada en casos de trata de seres humanos, la aprobación de la creación de un fondo de bienes decomisados procedentes de la trata, o la ampliación de la asistencia jurídica gratuita a estas víctimas para que se puedan personar como acusación particular con profesionales del turno de oficio.

Se verá más adelante cómo las personas informantes del estudio nos aportarán una visión crítica para valorar si con esta regulación, se ha conseguido proteger a las víctimas para que puedan salir de la situación de explotación, se ha quedado restituido su derecho a vivir sin violencia, y se ha castigado a aquellos criminales que venden y esclavizan a las mujeres y niñas para satisfacer los intereses de la industria del sexo, proxenetas y clientes, que vulneran los derechos humanos de las mujeres y niñas.

3. ALGUNOS DATOS DEL FENÓMENO

3.1. DIMENSIÓN DEL PROBLEMA

Con el fin de conocer en profundidad un problema y su importancia, siempre se acude a los datos existentes sobre el mismo para poder; en primer lugar, conocer el volumen y las dimensiones del mismo; en segundo lugar, su importancia en referencia a fenómenos similares; y, en tercer lugar, decidir si sus dimensiones requieren medidas políticas urgentes o no (Accem, 2006)¹⁶.

Es notoria la dificultad de obtener datos oficiales en relación a la realidad existente sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual, aunque no es un fenómeno reciente, aún muchos países no cuentan con legislaciones donde sea considerado como delito como hemos visto. Pero además, no hay una estandarización de recogida de datos, como lo reflejan distintos estudios realizados por la UNODC. Asimismo, debemos señalar que la cuantificación del fenómeno, según los datos oficiales, menosprecia el mismo ya que la realidad supera a los datos y ello se sustenta en la necesidad de la denuncia del delito para su contabilización. Es decir, existe un subregistro, dado que la situación del fenómeno dista del número de denuncias realizadas, por lo que en muchas ocasiones se recurre al apoyo que brindan la ONG's para facilitar el acercamiento a las víctimas, debido principalmente a la vulnerabilidad y explotación

¹⁶ El acceso a los datos no es tarea fácil respecto al tema de la delincuencia, donde los datos que tenemos no ofrecen una imagen real a la realidad existente. Hay determinados delitos que por su invisibilización, como las agresiones sexuales, tienen una baja tasa de denuncia. En muchos casos las víctimas perciben que la denuncia no les va a conducir a nada, o incluso les supone un problema pasar por este trámite que no están dispuestas a asumir.

a la que están sometidas. Además, en ciertos casos también la denuncia para la víctima supone un riesgo grave por el que no quiere pasar debido al miedo a las represalias que pueden derivarse por parte de los victimarios hacia ellas o sus familias.

Algo común en todas las investigaciones sobre el fenómeno es la dificultad para la obtención de datos fiables aunque se cuentan con informes internacionales que nos muestran estimaciones de lo que está pasando. Así lo refiere UNODC en el año 2009, una de las preguntas fundamentales permanece sin respuesta: el alcance mundial del problema de la trata de personas. Aun así, según el último informe de Naciones Unidas del año 2012 (UNODC, 2012) la trata de personas es un delito de alcance mundial que afecta a casi todos los países de todas las regiones. Entre 2007 y 2010 se detectaron víctimas de 136 nacionalidades distintas en 118 países de todo el mundo, registrándose en la mayoría de los países diversos flujos de trata. En el período que se examina se detectaron unos 460 flujos de trata distintos en todo el mundo.

El *primer informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas*, especialmente de mujeres y «niños» de Naciones Unidas, (Joy Ngozi Ezeilo, nombrada en 2008¹⁷, se centra en la identificación y protección de las víctimas de la trata y la prestación de asistencia a dichas víctimas.

En este sentido, el informe considera que «muchas víctimas de trata permanecen sin identificar, o mal identificadas por las autoridades que se encargan de los procesos de investigación. En total, se denuncian a las autoridades menos del 30% de los casos de trata ocurridos, tanto en el país como a través de las fronteras. Algunas víctimas reciben de manera discreta ayuda de proveedores de servicios privados, por ejemplo asesoramiento y acogida, para superar la situación traumática que han sufrido, y no desean ser identificadas como víctimas de la trata o recurrir a las autoridades para solicitar asistencia. Por otro lado, en ocasiones, la identificación no es posible porque las víctimas, por razones culturales o morales, no desean contar sus experiencias, particularmente a extraños, sobre todo en los casos de abusos o daños humillantes, deshumanizadores o de carácter sexual».

3.2. ALGUNOS DATOS A NIVEL INTERNACIONAL

Tal y como se ha señalado anteriormente, es extremadamente difícil evaluar el alcance de la trata de personas a nivel mundial debido a la naturaleza clandestina de este crimen. La Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito (UNODC) estima que hay, como mínimo, 2,5 millones de víctimas de trata de personas¹⁸. Según la misma fuente, aproximadamente el 79% del total de la trata de personas tiene el propósito de explotación sexual, mientras que la OIT estima que el 98% de las personas objeto de trata con fines de explotación sexual son mujeres y niñas (OIT, 2009). Cada año 1,2 millones de niñas y niños son víctimas de la trata entre distintos países o en su propio país. Son víctimas de la trata entre distintos países unas 800.000 mujeres y niñas. La Organización Internacional de las Migraciones (OIM) cifra en 500.000 el número de mujeres que entran todos los años en Europa occidental para ser explotadas sexualmente.

¹⁷ Presentado en agosto de 2009, y que se puede encontrar en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/7386.pdf?view=1>

¹⁸ Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito, sitio web, Preguntas frecuentes, disponible en inglés en: www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/faqs.html



La OIT estima que las ganancias ilícitas totales del trabajo forzoso son de casi USD 32 billones anuales, de los cuales se estima que el 67% se deriva de la industria del sexo (OIT, 2009). Según el estudio de Patrick Belser (2005) estima que la trata para la explotación sexual de personas mueve anualmente 27 billones de dólares, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla:

| | Beneficios anuales por mujer prostituida (en dólares) | Número de víctimas para la explotación sexual | Beneficios anuales totales (en billones de dólares) |
|---------------------------------|---|---|---|
| Economías industrializadas | 67.200 | 197.585 | 13,3 |
| Economías en transición | 23.500 | 139.697 | 3,3 |
| Asia y Pacífico | 10.000 | 953.598 | 9,5 |
| América Latina y Caribe | 18.200 | 31.420 | 0,6 |
| África Subsahariana | 10.000 | 11.835 | 0,1 |
| Oriente Medio y Norte de África | 45.000 | 22.948 | 1,0 |
| Total | | 1.357.082 | 27,8 |

Tabla 2. Estimación anual de los beneficios obtenidos por trata con fines de explotación sexual.

Fuente: elaboración propia a partir de Belser (2005).

El Departamento de Estado de los EE.UU ha reunido estadísticas sobre el número total de procesos y condenas relacionados con la trata en todo el mundo. En 2008 se produjeron 5.212 procesos y 3.427 condenas, cifras relativamente insignificantes¹⁹.

En el Informe del año 2000 de la Unidad de Trata de Seres Humanos la Guardia Civil²⁰, quedaba patente la relación directa entre despenalización del proxenetismo y aumento de la trata y de la industria del sexo «*la trata de seres humanos con fines de explotación sexual hacia España se considera un problema significativo debido al incremento en la actividad de los grupos organizados, dedicados a la captación e introducción de mujeres inmigrantes con fines de explotación sexual... A ello han contribuido las recientes reformas legislativas, principalmente del Código Penal de 1995 por las que se despenalizaba todo lo relativo a la prostitución excepto la coacción...*». Y añadian en los siguientes informes anuales: «*...Este cambio legislativo permitió que comenzara a desarrollarse de forma explosiva una nueva industria alrededor del sexo, aprovechando y reconvirtiendo infraestructuras que ya existían en la sociedad en las que se ejercía la prostitución de una forma marginal y encubierta...*»

¹⁹ Departamento de Estado de los EE.UU., *Informe sobre trata de personas*, (8 junio de 2009), [en adelante, Informe TDP EE.UU.], p. 47. En el contexto de la trata, la designación de país de origen, tránsito y/o destino se utiliza para explicar la relación entre la víctima y un país específico.

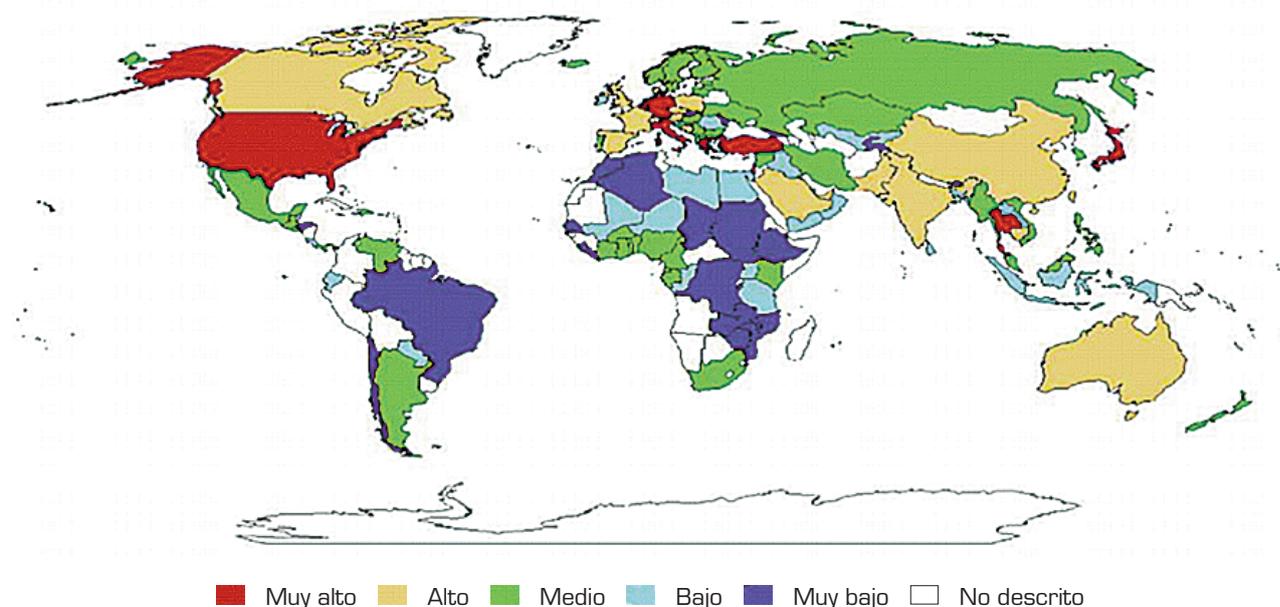
²⁰ Pueden consultarse los informes en www.aboliciondelaprostitucion.org
<http://www.aboliciondelaprostitucion.org/pdf/guardcivilTSH2008.pdf>

Estamos asistiendo, por tanto, al incremento continuado de este fenómeno que se ha configurado como una nueva forma de esclavitud en el siglo XXI, tan cercana a nuestra realidad cotidiana como invisible. Además de ser uno de los negocios ilícitos más lucrativos junto con el de drogas y el tráfico de armas, aportando importantes beneficios con un bajo coste para las redes y mafias. Así, la denominada «esclavitud del siglo XXI» genera ingentes cantidades de dinero a las organizaciones y redes que tratan y trafican con personas.

3.3. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y ORIGEN DE LAS PRINCIPALES REDES DE TRATA

Naciones Unidas considera que España no actúa como país de origen, sino que es utilizado como país de tránsito y destino con víctimas procedentes, principalmente, de América del Sur y África. Según el Informe de la UNODC, España es uno de los 20 principales países de tránsito y de destino de trata de personas en el mundo. Aunque se desconoce la magnitud real del problema en nuestro país, la mayoría de sus víctimas son mujeres jóvenes (entre 18 y 25 años), provenientes mayoritariamente de Rumania, Brasil, Paraguay y Nigeria.

MAPA DE DESTINO DE LAS VÍCTIMAS

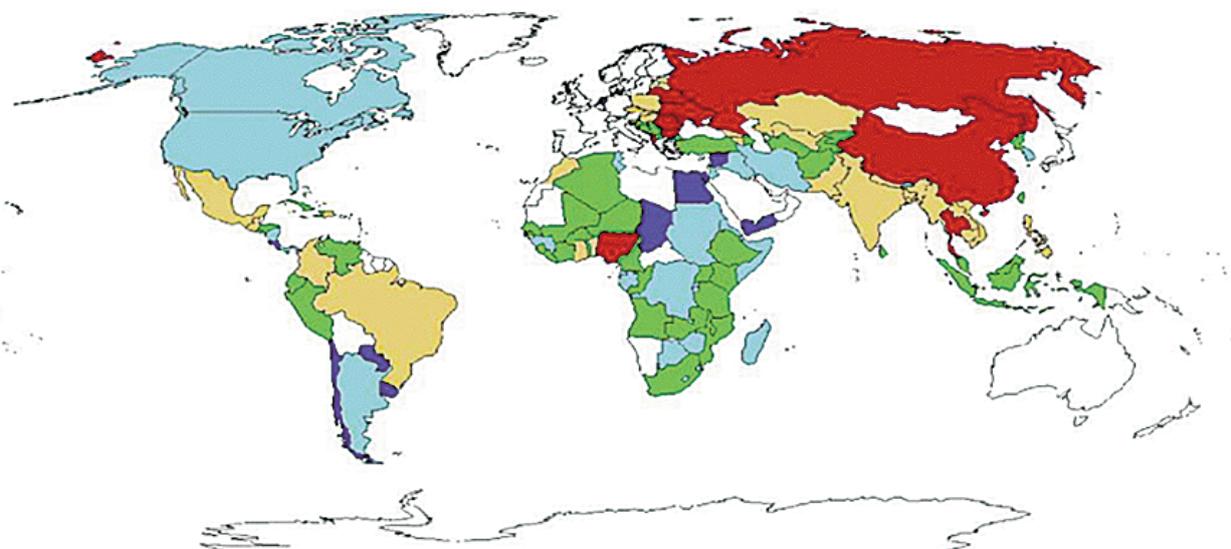


Fuente: FATF (2011)²¹.

²¹ [http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/Trafficking in Human Beings and Smuggling of Migrants.pdf](http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/Trafficking%20in%20Human%20Beings%20and%20Smuggling%20of%20Migrants.pdf)



MAPA DE ORIGEN DE LAS VÍCTIMAS



■ Muy alto ■ Alto ■ Medio ■ Bajo ■ Muy bajo □ No descrito

Fuente: FATF (2011).

3.3.1. SOBRE LAS RUTAS DESDE LOS PAÍSES DE ORIGEN Y DESTINO

Según los últimos datos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2012) destacan lo siguiente de los flujos transnacionales de trata de seres humanos con distintas finalidades destinados a Europa Occidental: de los 30 países de esta región que han participado, durante el periodo que cubre el informe 2007-2010, se detectaron aproximadamente 20.600 víctimas, de las cuales el 61% eran mujeres adultas, 15% niñas, 4% niños y 20% hombres. Estos datos nos muestran que la trata de niñas y niños ha aumentado en los últimos años del 17 al 19%.

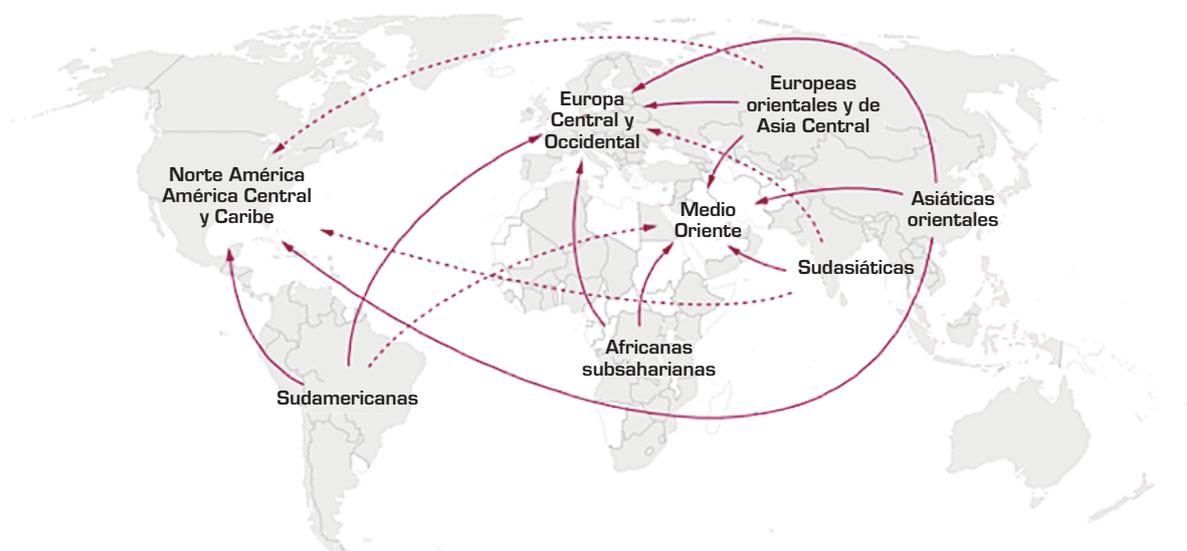
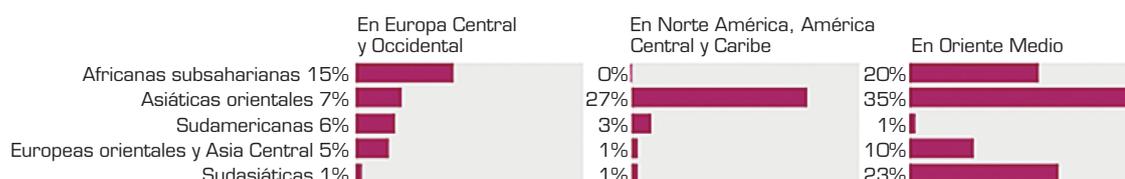
Este informe señala que en Europa la mayoría de las víctimas detectadas son mujeres víctimas de trata para la explotación sexual. Así como se destaca que en la trata con fines de explotación sexual ha aumentado el número de mujeres imputadas como tratantes, siendo el 23% del total. Estas mujeres son el escalafón más bajo dentro de las redes de trata y por tanto el más visible, mientras que el resto de la red criminal continúa impune.

Los principales orígenes de las víctimas de trata detectadas en Europa serían: África subsahariana, este asiático, América Latina, Este de Europa y Sur de Asia.

Según el informe de Eurostat (2013) de los estados miembros de la Unión Europea que han facilitado los datos sobre trata, la fuente principal para obtener información sobre las víctimas de trata es la policía. Aunque el informe también incluye datos de ONG's, autoridades migratorias, aduanas y otras fuentes.

En 2010 se identificaron 9.528 víctimas y presuntas víctimas, lo que supondría un incremento desde 2008 del 18%. Del total de la víctimas de trata el 80% eran mujeres, si se diferencia por la finalidad, del total de víctimas de trata para la explotación sexual, el 96% eran mujeres.

MAPA DE FLUJOS TRANSACCIONALES, NACIONALIDADES DE LAS VÍCTIMAS DETECTADAS EN LOS DESTINOS MAYORITARIOS, PORCENTAJE DEL TOTAL DE VÍCTIMAS DETECTADAS (2007-2010)



..... Flujos del 1% o menor de las víctimas detectadas en los destinos.

Fuente: UNODC 2012.

De entre las víctimas comunitarias, se destacan Rumania y Bulgaria como los principales países de origen. En cuanto a las víctimas no comunitarias, Nigeria y China son los principales países de origen de las víctimas en 2010, junto con Brasil, Rusia y Argelia.

Según José Nieto Barroso (2005), Inspector Jefe de sección de la UCRIF Central (CGEF), el origen de las principales redes de trata serían las siguientes:

Redes que operan desde el Cono Sur del continente americano

En la actualidad, lo hacen captando a víctimas en dos países principalmente: Brasil y Paraguay. Este hecho se debe a una serie de factores como la ausencia de exigencia de visado a sus nacionales para poder entrar en nuestro país, lo que hizo que organizaciones que anteriormente se servían de países como Colombia, Ecuador, República Dominicana y Bolivia para captar a sus víctimas, cambiaran su captación a países donde las exigencias para poder venir fueran más fáciles de conseguir.

Por otra parte, otra circunstancia que favorece la trata de víctimas de estos países es la gran «oferta» disponible. Como ocurre con otros países del continente americano, principalmente de



Centroamérica y Sudamérica. Existe en ellos una gran cantidad de población con problemas sociales, nivel económico muy precario (un alto porcentaje viviendo por debajo del umbral de la pobreza) escaso nivel cultural, problemas familiares, menores a quienes atender y con la necesidad de conseguir imperiosamente recursos con los que poder sacar a su familia adelante, lo que convierte esta situación en un caldo de cultivo idóneo que aprovechan los traficantes para la captación de las víctimas.

Por último, otro factor que influye, es la gran cantidad de población procedente de estos países asentada en nuestro país, y que, en algunos casos, sirven como ejemplo en el que fijarse para las personas que quieren salir de su país, al darse cuenta del progreso que han conseguido o al compararse con las familias de quienes reciben remesas desde España. Una pequeña representación de quienes se encuentran en nuestro país, servirán para las organizaciones dedicadas a la trata, utilizándoles dentro de las redes como las personas cuyo objetivo principal se tiene que centrar en la localización de contactos en sus países de origen, y hacer de puentes de información entre los responsables de la organización en España y los que forman parte de la misma en los países de origen.

3.3.1.1. Organizaciones criminales subsaharianas

De las organizaciones investigadas se pueden extraer varias características que se repiten y que marcan las directrices seguidas por investigaciones, generando un sistema de investigación particular de este tipo de delitos.

Por un lado, las organizaciones tienen un marcado carácter internacional, ya que su estructura se extiende más allá de las fronteras del Estado Español, y adoptan una distribución orgánica permanente en todos los países con destino de mujeres en trata, en donde poseen una serie de medios humanos, materiales, financieros y jurídicos de cierta permanencia temporal, que emplean en la trata de personas, como son los pisos patera, ordenadores e impresoras, vehículos, documentación falsa, etc.

Si bien estas organizaciones no son muy numerosas, sí tienen un número mínimo de 9 ó 10 personas fijas con una relación habitual y una separación clara de funciones, que son de la misma nacionalidad y están repartidas por varios países africanos y europeos.

Y por otro lado, poseen un numeroso grupo de contactos y colaboradores de distintas nacionalidades por todos los países por donde van traficando a la víctima, constituido por controladores de piso pateras, falsificadores, policías corruptos de puestos fronterizos, pilotos de pateras y cayucos, dueños de club de alterne, etc.

Las víctimas son captadas y localizadas por las redes a través de contactos familiares o de vecindad, ofertando oportunidades de empleo que resultan ser engañosas. El engaño (total o parcial) y el uso de la magia negra o vudú, son elementos característicos de las redes de tratantes africanos quienes para doblegar la voluntad de las víctimas les hacen creer, en ocasiones, que el no cumplir los deseos de los captores y el no pagar la «deuda», les hará perder la cabeza o la memoria.

3.3.1.2. Redes de los países del Este de Europa

Cuentan con unas características que las diferencian del resto, como su hermetismo, circunstancia que se da debido a la fuerte influencia que se ejerce sobre las víctimas bajo amenazas, coacciones y violencia en ocasiones extremas. Estas amenazas no siempre son ejercidas sobre la propia víctima sino sobre su

familia, que lógicamente permanece bajo la influencia directa de los captadores en su país de origen, actuando impunemente, toda vez que pertenecen a grupos criminales que están totalmente establecidos en la zona y que llevan actuando bastante tiempo.

A su vez, el *uso de la violencia* sobre las víctimas (mujeres y niñas), no es una circunstancia aislada sino desgraciadamente demasiado frecuente, y que forma parte de la cultura arraigada en la sociedad en general.

Por último, una parte importante de la trata de personas procedentes de países del Este, se produce entre las propias familias, concretamente los padres explotan a sus hijas, o los hermanos varones a sus propias hermanas. No sólo hablamos de venderlas, sino además de supervisar personalmente la explotación de las mismas, beneficiándose de las ganancias generadas por ésta.

En casi la totalidad de los casos investigados, las mujeres son engañadas en relación con las condiciones económicas y de vida en las que van a estar, siendo desconocedoras de que una vez en el país de destino, carecerán de libertad ya que tienen que pagar a la organización la «DEUDA CONTRAÍDA» para poder dejar la actividad, recibiendo en muchos casos, poco o ningún beneficio económico a cambio de sus numerosas horas en la prostitución. Dicha deuda normalmente consiste en una cantidad de dinero muy alta, y otras veces la cantidad, sin ser demasiado elevada, se convierte en imposible de pagar gracias al sistema de «multas» al que son sometidas las mujeres, las cuales son «sancionadas» con diversas cantidades por actos supuestamente realizados en contra de las normas de «la casa» y que pasan a incrementar la «deuda», logrando así que a la mujer se la obligue a estar vinculada a la organización por un tiempo más prolongado del que en un principio se le ha hecho creer.

Es habitual que las mujeres reclutadas lleguen a nuestro país con visado tipo «C», (turista). Este visado se expide normalmente por un período de validez de unos días, debiendo limitarse a ellos la estancia.

3.3.1.3. Explotación sexual de mujeres de origen chino

La principal característica es que la totalidad de las mujeres explotadas en el ejercicio de la prostitución lo son en domicilios particulares, si bien es cierto, que en algunos casos se han detectado pequeños clubes de alterne, situados en el interior de las ciudades, en los que a diferencia de otros establecimientos similares, sólo hay mujeres de nacionalidad china.

Otra característica de esta explotación sexual es el sistema utilizado de sus organizaciones delictivas. Para captar posibles clientes, se publicita siempre a las mujeres como orientales, japonesas o coreanas, y sólo en contadas ocasiones como mujeres chinas. La llegada de las nuevas tecnologías ha provocado que cada vez más, sean utilizados diferentes foros o páginas web especializadas en el mundo de la prostitución para anunciar dichos servicios sexuales.

Las organizaciones chinas, utilizan para la introducción de nacionales de ese país asiático, diversas rutas, siendo característico en todas ellas, atravesar diferentes países con sus correspondientes pasaportes originales y visados obtenidos de forma legal, hasta un país fronterizo con la Unión Europea, para desde ese lugar, atravesar la frontera de forma clandestina.

Entre las rutas más utilizadas, destacan la realizada desde China hasta Ucrania, pasando por Rusia, para finalmente entrar a la Unión Europea a través de Eslovaquia, frontera más permeable, al ser de nuevo ingreso en la Unión Europea, y una vez allí, cruzar Europa hasta España.



Otro método es la utilización de documentos pertenecientes a ciudadanos/as chinos/as residentes legales en Europa por terceras personas, o la utilización de documentos pertenecientes a ciudadanos/as chinos/as que han fallecido y cuya defunción no ha sido declarada. Hay que destacar, por último, que en los dos últimos años, se ha detectado un nuevo método o sistema de explotación sexual, realizado en salones de belleza, peluquerías y establecimientos de masajes o similares, regentados por ciudadanos chinos.

3.4. ALGUNOS DATOS DE LA SITUACIÓN EN ESPAÑA

Por la clandestinidad de algunos de los lugares donde la prostitución es ejercida, es difícil determinar el número de mujeres en situación de prostitución en la actualidad en España. Se manejan varias cifras: en el informe realizado por las Cortes Generales en 2007, la magnitud que se estimaba era de 400.000 mujeres, sin embargo otras investigaciones ofrecen cifras inferiores: entre 95.000 y 120.000 (Baringo y López Insausti, 2006) y en torno a 100.000 (Sanchis y Serra, 2011).

En el lado de la demanda, el informe de las Cortes Generales de 2007, señalaba que alrededor de 99,7% de la demanda total de prostitución está compuesta por hombres. Asimismo, en la Encuesta Nacional de Salud Sexual de 2009 (CIS) el 4,6% de los hombres afirmó haber pagado por sexo en los últimos 12 meses, mientras que sólo el 0,1% de las mujeres lo había hecho. En cuanto al porcentaje total de hombres que alguna vez ha pagado por mantener relaciones sexuales, se manejan distintas cifras: según la encuesta Nacional sobre Salud y Hábitos Sexuales (INE, 2003) un 27,3%, mientras que de acuerdo al informe de Naciones Unidas (2012) sería un 39%.

Según el último informe hecho público por la Guardia Civil en 2005 sobre Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual, más del 90% de las mujeres en situación de prostitución en los clubes de carretera competencia de la Guardia Civil eran extranjeras: «El hecho de que en la demarcación de la Guardia Civil existan un millar de establecimientos dedicados a la prostitución, en los que “*trabajan*” decenas de miles de mujeres principalmente extranjeras (más del 90%), en condiciones de precariedad (...) Cerca del 60% de las mujeres extranjeras proceden del continente americano (especialmente brasileñas y colombianas), otro 30% son europeas (de países del este, especialmente rumanas y rusas) y el resto africanas (principalmente marroquíes y nigerianas)» (Guardia Civil, 2005:26).

Por otro lado, la ONG Médicos del Mundo, que desarrolla programas en diferentes comunidades autónomas destacaba en su memoria de actividades que de las 11.928 personas atendidas (en situación de prostitución) en 2012, un 87,36% era de origen inmigrante de las siguientes regiones: 44,6% de Latinoamérica, 23,3% de Europa del Este, 15,4% del África Subsahariana. Las nacionalidades más representadas fueron, en orden decreciente: la rumana (2.229 personas atendidas), la española (1.463 personas atendidas) la nigeriana (1.450 personas atendidas), la colombiana (1.302 personas atendidas), la brasileña (1.260 personas atendidas), la dominicana (1094 personas atendidas) y la ecuatoriana (687).

3. MARCO TEÓRICO

1. ABORDAJE DEL FENÓMENO DE LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS

El marco interpretativo de la trata con fines de explotación sexual se establece desde la perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres, pues como hemos visto, la inmensa mayoría de las víctimas de trata para la explotación sexual son mujeres y niñas. Por tanto, no podemos analizar el fenómeno de la explotación sexual sin hacer referencia al patriarcado como sistema de poder que jerarquiza lo masculino sobre lo femenino.

La perspectiva de género nos permite analizar y comprender las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres, así como las características que definen lo masculino y lo femenino dentro de un contexto social determinado. Con la perspectiva de género podemos analizar de qué forma los fenómenos sociales, como la explotación sexual, afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres, profundizando en las relaciones de poder y desigualdad que se producen y que posicionan a las mujeres en un lado (oferta), y a los hombres en otro (demanda). De otro lado, nos permite ahondar en la socialización y construcción de diferencias para examinar cuál es el grado de reproducción de los roles tradicionales de género de mujeres y hombres.

Por género se entiende: *«el conjunto de creencias, rasgos personales, actitudes, sentimientos, valores, conductas y actividades que diferencian a hombres y mujeres a través de un proceso de construcción social que tiene varias características. En primer lugar, es un proceso histórico que se desarrolla a diferentes niveles tales como el estado, el mercado de trabajo, las escuelas, los medios de comunicación, la ley, la familia y a través de las relaciones interpersonales. En segundo lugar, este proceso supone la jerarquización de estos rasgos y actividades de tal modo que a los que se definen como masculinos se les atribuye mayor valor (Benería, 1987:46)».*

Por otro lado, una de las claves para entender el fenómeno de la trata desde la perspectiva de género es poder comprender el concepto de discriminación hacia las mujeres. En este sentido, tal y como se mencionaba en el capítulo anterior la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)** explica claramente que *«la expresión “discriminación contra*



la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera».

Es esta discriminación por razón del sexo –intencional, no neutra y continuamente enmascarada–, la que ubica a las mujeres, en una situación de exclusión y vulnerabilidad superior de la que experimentan los hombres, especialmente en las regiones más pobres del planeta. Dicha discriminación determina, por tanto, que las mujeres se vean expuestas con mayor facilidad que los hombres a las situaciones de trata; siendo *cultural y universalmente* aceptado, con naturalidad (*¿neutralidad?*), el hecho de que las mujeres puedan ser consideradas y tratadas como un objeto al servicio de la mayor satisfacción de los hombres. (Ruiz *et al.*, 2005)

El análisis de la explotación sexual desde el punto de vista de la perspectiva de género, nos permite plantearnos cuestiones como las siguientes: «¿Por qué la mayor parte de las personas destinadas al mercado de prostitución son mujeres y no son hombres? ¿Por qué tantos hombres aceptan con normalidad que haya cuerpos de mujeres que se observan, se calibran y finalmente se paga para disponer de ellos? ¿Cómo es posible que los hombres obtengan placer de personas que se encuentran en una situación de clara inferioridad (...)?» (De Miguel, 2012:52).

Además, el enfoque de género nos permite profundizar y preguntarnos si el pago realizado por los hombres para acceder al cuerpo de las mujeres, dificulta el camino hacia una sociedad igualitaria y libre de violencias, así como si dificulta la lucha contra la trata de mujeres para la explotación sexual.

Este fenómeno existe porque hay un mercado prostitucional que busca satisfacer una demanda compuesta en una inmensa mayoría por hombres. Así, la prostitución es una institución social que satisface la demanda masculina. Las estructuras patriarcales entran en relación con el resto de estructuras de poder, posicionando a las mujeres, especialmente a las mujeres de las clases bajas y a las mujeres inmigrantes, en situaciones de mayor vulnerabilidad que a los hombres.

En este análisis, tenemos que dejar clara la vinculación entre prostitución y trata para la explotación sexual, ya que la trata existe en aras de proporcionar mujeres al mercado prostitucional, de tal manera que se renueva la «oferta» de mujeres de forma constante y proporciona una amplia variedad de mujeres jóvenes y «exóticas» a bajo precio, por lo que además, facilita el consumo de prostitución por parte de un mayor número de hombres. Así, «este abaratamiento y la cultura de la inmediatez en el consumo favorecen un mayor acceso y consumo de prostitución, e incrementan los riesgos de las prostitutas, la competencia y la intensidad de su dedicación, forzada o voluntaria» (García Cuesta *et al.* 2011: 49).

Mientras las mujeres sigan siendo consideradas mercancías, ningún Estado podrá lograr una democracia real, ya que está vulnerando la libertad y el derecho de ciudadanía de las mujeres. Como sostiene Colette de Troy²² (2002:34): «*La trata y prostitución no se pueden disociar de otras formas de violencia hacia las mujeres ni tampoco de la demanda: las mujeres víctimas de trata pagan un alto precio por las fantasías sexuales y el dominio de los hombres. La trata y la prostitución representan desequilibrios llamativos entre los hombres y las mujeres, entre el Norte y el Sur. Representan no sólo la cara oculta de la globalización, sino que también es la muestra más visible todavía presente en*

nuestras sociedades, donde la igualdad entre sexos permanece en los tratados, pero no ha llegado aún a ser una realidad».

Por todo ello, debemos tener en cuenta la perspectiva de género y de Derechos Humanos, y así considerar la trata de mujeres y niñas para la explotación sexual una violación sistemática de los Derechos Humanos, pues las víctimas sufren la privación de sus derechos fundamentales, son deshumanizadas y convertidas en mercancía que será vendida, revendida y explotada en la búsqueda de la mayor rentabilidad para los traficantes. La trata es la esclavitud del siglo XXI.

La **violencia de género**²³, según la **Resolución 2005/41 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**, se define como *«todo acto de violencia sexista que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer; así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada y que abarca, sin limitarse a estos actos, la violencia doméstica, los delitos cometidos por cuestiones de honor, crímenes pasionales, la trata de mujeres y niñas, las prácticas tradicionales nocivas para las mujeres y niñas, incluida la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y el matrimonio forzado, el infanticidio, los actos de violencia y asesinatos relacionados con la dote, los ataques con ácido y la violencia relacionada con la explotación sexual comercial y con la explotación económica»*

La víctima de trata es sometida a un proceso de cosificación y deshumanización privándola de derechos fundamentales como son el derecho a la vida, a la libertad sexual y a la integridad física; derecho a la libertad y a la seguridad personal; derecho a la familia y a la intimidad personal y familiar;

²² Directora del Observatorio de la Violencia contra la Mujer del Lobby Europeo de Mujeres (EWL, por sus siglas en inglés) de Bruselas (Bélgica). Estudió sociología y criminología y comenzó su trayectoria profesional trabajando en el campo de la justicia penal. Antes de unirse a EWL luchó por la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo, prestando especial atención a las mujeres inmigrantes. Ha coordinado numerosos estudios europeos sobre la violencia contra las mujeres y ha colaborado en la redacción de la Guía del nuevo protocolo de la ONU sobre trata de mujeres.

²³ *A nivel internacional:* Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres CEDAW (1979); Convención sobre los Derechos de la Niñez (1990); Conferencia de Viena sobre Derechos Humanos (1993); Declaración para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres (1993); Plataforma para la Acción de Beijing (1995); Declaración ONU sobre la violencia contra las mujeres (1993); Informe Violencia contra las Mujeres de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU (1994); Resolución sobre el Tráfico de Mujeres y Niñas (1994). *A nivel europeo:* Conferencia de Viena sobre el Tráfico de Mujeres de la Comisión Europea-OIM (1996); Comunicación al Parlamento Europeo sobre el Tráfico de mujeres para la explotación sexual (1997); Acciones Conjuntas del Consejo de Justicia e Interior para Combatir el Tráfico de Personas (1996); Declaración Ministerial de La Haya con pautas para parar el tráfico de mujeres (1997); Seminario UE Acciones contra el Tráfico de Mujeres y la Prostitución Forzada (1991), Protocolo para Prevenir, Suprimir y Castigar el Tráfico de Personas, especialmente Mujeres y Menores, ONU, Convención Contra el Crimen Internacional Organizado (2000). En cada uno de estos documentos, este tipo de trata se define bajo formas específicas que señalan a las mujeres como víctimas de la violencia de género. Asimismo, los informes expresan el deseo de combatir la trata precisamente por el peligro que supone para estas mujeres. En España, la ley 16/2003 de prevención contra la violencia de Género ya definía en concreto el tráfico de mujeres para su explotación sexual como forma de violencia.



derecho a la salud; libertad de expresión; derecho a la propiedad privada; derecho al libre tránsito; prohibición de esclavitud; y el derecho a no ser discriminada por sexo. En palabras de Aurora Javate de Dios (2006:124), presidenta de la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres de la Región Asia-Pacífico, *«las mujeres son mercancías usadas y sometidas a abusos, y fragmentadas en sus cuerpos, tanto si lo consienten como si no, ya que objetivamente se produce un impacto sobre la salud y el bienestar que afecta a todas las mujeres prostituidas, (...) ellas sufren de parte de la sociedad la violencia de la difamación, la estigmatización y la criminalización. Al tiempo que están atrapadas en una vida de abuso y de explotación»*. Por tanto, las mujeres en situación de prostitución, sean víctimas de trata o no, sufren también una violencia social en forma de estigma, marginación e incluso pueden llegar a ser criminalizadas por las instituciones.

Cualquier iniciativa para acometer acciones de protección e intervención con las víctimas de trata, debe partir del análisis de estos factores de discriminación y violencias de género. En este sentido es importante resaltar el esfuerzo que han realizado algunas Comunidades Autónomas por reconocer en las legislaciones sobre violencia de género el supuesto de trata. También, se recoge en el «Protocolo común para la actuación sanitaria ante la Violencia de Género. 2012» del MSSSI²⁴.

Por otro lado, como señala Janyce Raymond (2001) *«La trata de mujeres además de estar estrechamente vinculado a la inmigración, también lo está a la prostitución. Muchos gobiernos y organizaciones intentan separar la trata de la prostitución para evitar el contencioso tema de la legalización/regulación de ésta como sector económico y laboral. Esto es comprensible si observamos a países como Holanda y Alemania que han legalizado la prostitución y han suprimido las leyes anti-proxenetismo, viven virtualmente de las ganancias de las mujeres que ejercen la prostitución, realizando importantes inversiones en la industria del sexo. Ellos interpretan el abuso o la explotación sexual de las mujeres en la industria sexual como hechos accidentales, no intrínsecos a la propia prostitución, como si el daño a las mujeres fuera fortuito, secundario o fruto del comportamiento de un proxeneta o de un comprador incorrecto»*.

De tal forma, que trata y prostitución están conectadas, ya que los estudios apuntan a que justamente en aquellos países donde se ha regulado la prostitución, es donde existe mayor número de mujeres en situación de trata para la explotación sexual. Según el Informe sobre las repercusiones de la industria del sexo en la Unión Europea, del 9 enero de 2004, elaborado por la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades, lo que sé que consigue mediante la regulación es que se generalice la aceptación de la explotación sexual en toda la sociedad y la tolerancia social hacia el fenómeno.

2. CAUSAS ESTRUCTURALES DE LA TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

El fenómeno de la trata está vinculado con las violencias de género, tal y como se ha visto en el apartado anterior, siendo una de las manifestaciones de la desigualdad estructural más acuciantes del siglo XXI.

²⁴ Dentro del capítulo 5, Mujeres en situación de especial vulnerabilidad. La trata de Mujeres y Niñas con fines de Explotación Sexual, pág. 28.

Además, existen otra serie de factores²⁵ que pueden explicar por qué se produce dicho fenómeno, tales como la situación económica y política de los países de origen, la feminización de la pobreza, la percepción cultural y vinculación lingüística que se tiene de los países de destino junto con las expectativas de mejora de las condiciones de vida a nivel laboral, social, sanitario y personal, que pueden venir con el acceso a trabajos con mejores salarios, prestaciones sociales y sanitarias integrales, políticas de igualdad y de no discriminación, etc.

Según el Informe Sobre Desarrollo Humano (ONU, 2013), se observa una tendencia que manifiesta que la exclusión, la inseguridad humana y la desigualdad, van en aumento. Asimismo, se denuncia que la globalización no se ha configurado en términos equitativos, sino más bien todo lo contrario, aunque el ascenso económico de algunos países del Sur –Brasil, China, India– estaría reequilibrando la situación. El impacto de la deuda externa en los países de procedencia es demoledor. No es casualidad que varios de los países mencionados por la Comisión Europea, como países de origen de las víctimas de trata con fines sexuales en España, tienen una deuda específicamente contraída con nuestro país. La devolución de dicha deuda, exige hacer unos ajustes estructurales tan fuertes que provocan el derrumbe de los sistemas de protección social o imposibilitan su creación (Ruiz *et al.*, 2005).

En un informe dirigido a la Unión Europea (ACNUR, 2001) se señala: «*Las causas que se han venido reconociendo como origen de la trata de personas comprenden factores económicos como la pobreza, el desempleo y el endeudamiento; factores sociales y culturales como la violencia contra las mujeres y niñas, discriminación por motivos de género en el seno de la familia, la comunidad y el Estado; factores políticos y legales como la ausencia de legislación apropiada [...]; y factores internacionales como la creciente feminización de la migración laboral, por un lado, y el endurecimiento cada vez mayor de las políticas de inmigración por parte de los países receptores, por otro*».

Por todo lo expuesto, podemos concluir que las causas estructurales de la existencia de la trata de mujeres y niñas para la explotación sexual surgen de las desigualdades económicas y de género. De acuerdo con O'Connor y Healy (2006:6): «*la demanda masculina de mujeres y niñas es la causa principal de la prostitución y la trata. La desigualdad de género, la globalización, la pobreza, el racismo, las migraciones y el colapso de la estabilidad económica de las mujeres son factores globales que crean las condiciones por las cuales las mujeres son conducidas a la industria del sexo*»²⁶. Así, los factores estructurales responsables de la existencia de la trata para la explotación sexual y de la prostitución serían los siguientes:

- Feminización de la pobreza.
- Migraciones y racismo.
- Demanda de mujeres para el mercado prostitucional.

²⁵ Según el Informe de Europol 2012, la incorporación de nuevos Estados miembros a la Unión Europea también contribuye a la expansión de este negocio por parte de las redes de tratantes.

²⁶ Traducción propia de las investigadoras: «Male demand for a supply of women and children is the root cause of prostitution and trafficking. Gender inequality, globalisation, poverty, racism, migration and the collapse of women's economic stability are global factors, which create the conditions in which women are driven into the sex industry».



2.1. FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA

La pobreza es normalmente definida en términos económicos, es decir, el nivel de pobreza estaría determinado por la falta de recursos para la subsistencia de la unidad familiar (pobreza económica), sin embargo, la pobreza puede también entenderse como un fenómeno multidimensional que no sólo depende de las necesidades económicas sino también de las carencias y opciones para el acceso al empleo, educación, salud, derechos políticos, etc. En este sentido, nos referimos a la «pobreza humana» como un término más útil y completo para analizar en toda su magnitud cómo afecta la pobreza a los sectores de la población que no sólo sufren carencias económicas, sino de empleo, sanitarias, culturales, etc., es decir, no sólo explorar la exclusión económica, sino la exclusión social.

Además, podemos hablar de pobreza en términos absolutos o relativos. En términos absolutos significa la incapacidad de satisfacer las necesidades básicas, mientras que en términos relativos significa la incapacidad de obtener un nivel de vida acorde al de la sociedad en la que nos encontramos (Pérez Orozco, 2003).

Para analizar la pobreza hemos de tener en cuenta la perspectiva de género, y asumir que la desigualdad de género posiciona a las mujeres en situaciones de mayor vulnerabilidad frente a la pobreza. La discriminación social sufrida por las mujeres hace que el riesgo de exclusión social sea mayor que en el caso de los hombres. Según la ONU²⁷ la mayoría de los 1.500 millones de personas que viven con un dólar o menos al día son mujeres. En todo el mundo, las mujeres ganan de media un poco más del 50% de lo que ganan los hombres, es por ello, que hacemos referencia a la feminización de la pobreza para referirnos a ese mayor riesgo de las mujeres a encontrarse y permanecer en situaciones de carencia y precariedad. De tal forma que es necesario «*incorporar la dimensión de género al análisis de la pobreza, ya que implica asumir que la posición social de las mujeres es desigual –e inferior– a la de los varones. Y por tanto, que la experiencia femenina de la pobreza puede ser diferente y más aguda que la de los hombres debido a las formas de exclusión y discriminación por sexo que operan en los distintos niveles de la sociedad*» (FMP, 2008:44).

La raíz de la feminización de la pobreza, se encuentra en la división sexual del trabajo, esto es, en la división de los roles productivos y reproductivos mediante, la asignación a las mujeres del trabajo no remunerado ni valorado de la reproducción, limitando sus posibilidades de acceso a los recursos. Por otro lado, podemos identificar como factores determinantes intermedios la desigualdad de oportunidades en el acceso a los recursos materiales y derechos políticos tales como: acceso a la propiedad de la tierra y capital productivo; acceso a la educación y la capacitación; acceso al trabajo remunerado; participar en la toma de decisiones estratégicas en los ámbitos políticos, económicos y sociales (Bravo, 1998).

Según datos de ONU Mujeres²⁸:

- La desigualdad de género es una de las causas y efectos principales del hambre y de la pobreza: se estima que el 60% de las personas que padecen de hambre crónica son mujeres y niñas.

²⁷ <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/fs1.htm> Consultado el 22 de marzo de 2013 a las 12:30 horas.

²⁸ <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/csw/csw-56/facts-and-figures/> Consultada el 22 de marzo de 2013 a las 13:00 horas y documento *Datos y cifras sobre las mujeres* (ONU, 2011).

- Menos del 20% de la propiedad de las tierras del mundo están en manos de mujeres. Las mujeres representan menos del 5% quienes tiene la propiedad de las tierras agrícolas en el norte de África y en Asia occidental, mientras que en África subsahariana representan de media el 15%.
- Las mujeres tienen muchas más probabilidades que los hombres de tener peor salario, empleos vulnerables y de bajo nivel, y protección social o derechos básicos limitados o inexistentes. Una gran proporción de mujeres sigue trabajando en la economía informal. En 2009, el 65% de los trabajos de las mujeres eran considerados vulnerables, comparado al 58% de los trabajos de los hombres.
- En el mundo, por lo general se paga menos a las mujeres, que tienen además empleos menos seguros que los hombres, siendo los sueldos de las mujeres un 17% inferior a los sueldos de los hombres.
- Muchas mujeres trabajadoras han sufrido mucho con la reciente recesión económica mundial. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que la crisis resultará en 18,7 millones de mujeres desempleadas más, empujando a muchas de ellas a trabajos informales o inseguros mucho más rápido que a los hombres.
- Las mujeres siguen teniendo responsabilidades desproporcionadas de trabajo sin remuneración, como los cuidados a la familia, que les impide participar plenamente en la educación, en el mercado laboral y en la vida pública.
- Los puestos de nivel superior siguen siendo inaccesibles a las mujeres. En el mundo, sólo una de cada cuatro oficiales superiores o directores son mujeres.

En cuanto a la educación y la capacitación:

- La brecha de género en la población no escolarizada se ha estrechado en los últimos años: las niñas que no asisten a la escuela disminuyeron de un 57% a un 53% mundialmente entre 1999 y 2008, pero en algunas regiones del Norte de África, el 66% de menores que no asisten a la escuela son niñas.
- Las mujeres representan casi los dos tercios de los 776 millones de personas adultas analfabetas del mundo.

En lo referente al poder y toma de decisiones:

- En el ámbito mundial, a mayo de 2010, las mujeres ocupaban el 19,1% de los escaños de las cámaras única o baja del parlamento, comparado al 11,3% en 1995.
- Sigue habiendo desafíos serios para la participación plena y equitativa de las mujeres en puestos superiores de toma de decisiones, incluyendo estereotipos negativos sobre la función de líder de las mujeres, la falta de compromiso por parte de los partidos políticos, un financiamiento inadecuado y poca capacitación de las candidatas y las oficiales del gobierno. Esto se une con altos niveles de violencia e intimidación contra las mujeres en cargos públicos.

Todas estas situaciones se producen en el contexto de la globalización y es importante señalar como el proceso de globalización económica y de extensión del modelo capitalista neoliberal ha empobrecido aún más a las personas de las clases bajas, posicionándolas en situaciones de vulnerabilidad, siendo las



mujeres las grandes perdedoras de la globalización. Así, la implantación del modelo capitalista neoliberal a escala global ha supuesto cambios significativos en el panorama geopolítico, entre los que destacamos los siguientes: la liberalización de la regulación de capitales y mercancías; la reducción de la soberanía de los estados frente a organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio o la Unión Europea; la reducción de las políticas sociales de los estados por medio de la eliminación o privatización de prestaciones anteriormente públicas, y con ello, la reducción del bienestar de la ciudadanía (Cobo, 2011).

Ha quedado demostrado que los Planes de Ajuste Estructural que se llevaron a cabo durante los años ochenta y noventa en países de América Latina, Asia y África, –así como en la actualidad en algunos estados europeos como Grecia, Italia, Portugal y España– han tenido un mayor impacto negativo en las mujeres que en los hombres, porque la reducción de la estructura de los Estados y los servicios sociales incrementan el trabajo de cuidados de las familias, trabajo que recae mayoritariamente sobre los hombros de las mujeres, porque como hemos señalado, se les confiere la responsabilidad del cuidado de la salud y la educación de quienes integran la unidad doméstica. Como señala Rosa Cobo (2011:121) *«Las mujeres, más pobres, son quienes más se han beneficiado con los programas sociales; y por ello mismo son las que más acusan las medidas de ajuste estructural, puesto que son estos servicios a los que se aplican los recortes en los presupuesto nacionales»*.

2.2. MIGRACIONES Y RACISMO

Las migraciones son un fenómeno que ha existido a lo largo de la historia, sin embargo, en la era actual han adquirido unas características especiales: globalización (mayor número de estados de origen y destino), crecimiento (aumento del número de migrantes), diferenciación (por la variedad de etnias y clases), politización (aumento del número de migrantes por razones políticas) y feminización (cada vez más mujeres deciden emigrar en la actualidad) (Castles y Miller, 2003).

Así, una de las características de las migraciones contemporáneas es el proceso de feminización de las mismas, es decir, ha aumentado notablemente el número de mujeres de los países denominados en vías de desarrollo que emigra a países desarrollados en busca de oportunidades laborales ante las escasas perspectivas de futuro en origen. La implantación del modelo económico global neoliberal de las multinacionales, así como la imposición de la industria turística, ha supuesto la destrucción de gran parte de las estructuras tradicionales de trabajo en dichos países (FMP, 2008) y por tanto, ha incrementado el número de personas –entre ellas, cada día más mujeres– que se plantean las posibilidades de cruzar fronteras. Este proceso ha ido unido a la implementación de los ya mencionados Planes de Ajuste Estructural (PAE) que han empobrecido a las poblaciones y colapsado las estructuras económicas nacionales. Por todo ello, incrementa el número de personas –especialmente mujeres– que se plantean la posibilidad de emigrar para conseguir sustento para ellas y sus familias.

Como se puede observar en los datos ofrecidos por la ONU²⁹, desde los 90, el número de mujeres migrantes se ha acercado a la mitad a nivel mundial, siendo superior a la mitad en América Latina:

²⁹ <http://esa.un.org/migration/> consultado el 07/03/2013 a las 14:00

| Año | En todo el mundo | América Latina | África | Asia |
|------|------------------|----------------|--------|------|
| 1990 | 49.1 | 49.7 | 46.2 | 45.4 |
| 1995 | 49.3 | 49.9 | 47.1 | 45.3 |
| 2000 | 49.4 | 50.0 | 46.7 | 45.7 |
| 2005 | 49.2 | 50.1 | 46.7 | 45.0 |
| 2010 | 49.0 | 50.1 | 46.8 | 44.6 |

Tabla 3. Porcentajes de mujeres migrantes.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Departamento de Asuntos Sociales y Economía de las Naciones Unidas.

| Año | Mujeres | Hombres |
|------|-------------|-------------|
| 1990 | 76.385.633 | 79.132.432 |
| 1995 | 81.761.249 | 84.207.529 |
| 2000 | 88.256.349 | 90.242.214 |
| 2005 | 96.074.285 | 99.171.119 |
| 2010 | 104.794.962 | 109.148.850 |

Tabla 4. Número estimado de migrantes en todo el mundo.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Departamento de Asuntos Sociales y Economía de las Naciones Unidas.

Las migraciones hacia el Estado español más feminizadas son aquellas procedentes de países de América Latina: Ecuador, Colombia, Bolivia, Perú, Argentina, y especialmente, Brasil, el único país en el que el porcentaje de mujeres inmigrantes supera el 64% respecto a los hombres.

| Año | | % del total | % de mujeres |
|-------------|-----------|-------------|--------------|
| Todas | 5.654.630 | 100,0 | 48,3 |
| Rumanía | 843.775 | 14,9 | 48,2 |
| Marruecos | 768.842 | 13,6 | 40,8 |
| Reino Unido | 365.596 | 6,5 | 50,3 |
| Ecuador | 361.925 | 6,4 | 50,5 |
| Colombia | 273.214 | 4,8 | 55,8 |
| Bolivia | 194.773 | 3,4 | 58,4 |
| Italia | 190.989 | 3,4 | 42,2 |
| Alemania | 185.428 | 3,3 | 50,9 |
| Bulgaria | 171.618 | 3,0 | 47,1 |
| China | 165.754 | 2,9 | 47,1 |
| Portugal | 137.344 | 2,4 | 38,9 |
| Perú | 131.684 | 2,3 | 52,0 |
| Francia | 123.284 | 2,2 | 50,2 |
| Argentina | 122.258 | 2,2 | 51,4 |
| Brasil | 104.836 | 1,9 | 64,6 |

Tabla 5. Nacionalidades predominantes entre las personas extranjeras residentes en España 2011.

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística 2012.



Hay tres motivaciones migratorias fundamentales: *«las tres situaciones migratorias pueden identificarse como diásporas de la esperanza, diásporas del terror y diásporas de la desesperación (...) como imaginación de otro modo de vida, como desplazamiento a causa del terror y como búsqueda de mejores condiciones de vida»* (García Roca, 2010:35). De tal forma que las mujeres emigran en busca de oportunidades de empleo para obtener dinero para mantener a sus familias, huyendo del creciente desempleo en origen; o para mejorar su proyecto de vida; o huyendo de situaciones de violencia (ésta puede ser violencia de género o intrafamiliar).

Según datos del INE en 2007, las motivaciones de las mujeres para la inmigración a España fueron: falta de empleo (20,4%); búsqueda de un empleo mejor (32,2%); razones formativas o educativas (8,8%); calidad de vida (38,7%); y finalmente destacan las razones familiares, como la reagrupación, ya que el 39,5% afirmó que ese era uno de los motivos para la emigración, siendo además el motivo en el que más diferencia hay respecto a lo manifestado por los hombres (25%).

Históricamente, España ha sido un estado emisor de emigrantes, sin embargo, el crecimiento económico de los años 90 y 2000 lo posicionó como país receptor (Lacomba 2008), demandante de mano de obra barata. Para algunas empresas multinacionales las mujeres migrantes han pasado a ser las trabajadoras flexibles y baratas que precisan. Asimismo, se ha incrementado la mano de obra inmigrante en sectores laborales tradicionalmente feminizados como son los cuidados, tanto servicio doméstico como cuidado de menores, personas mayores y dependientes, produciéndose el fenómeno conocido como las *cadenas globales de cuidados*, es decir, mujeres que dejan a sus familias en origen para cuidar de las familias en destino, a cambio de un salario.

Las cadenas globales de cuidados han creado maternidades transnacionales, como afirma Claudia Pedone: *«en el contexto migratorio, numerosos elementos han contribuido para la construcción de una maternidad transnacional. De este modo, la feminización de la pobreza, conjuntamente con la demanda laboral de los países centrales de mano de obra femenina de países periféricos, particularmente para el servicio doméstico, son condiciones que han forjado nuevos desafíos y significados de la maternidad de clase media de los países centrales y más aún las nociones ideológicas de la maternidad en América Latina (...) A pesar de que a nivel económico se acepta que la transferencia transnacional del trabajo reproductivo –proceso también denominado “la globalización de los cuidados”– es consecuencia de la nueva estratificación del mercado de trabajo a nivel mundial y genera una demanda de mano de obra femenina que ha acelerado los movimientos Norte-Sur; la paradoja nos remite a que las mujeres migrantes dejaron su rol de cuidadora en origen para migrar a cuidar niños, ancianos y hogares a cambio de un salario en el “Primer Mundo”»* (Pedone, 2010: 169).

Además, el crecimiento de la industria global del sexo, no podría haberse producido sin contar con las mujeres de origen inmigrante necesarias para satisfacer una demanda, también en aumento, tanto en los países desarrollados como en las regiones de los países en vías de desarrollo donde se concentra el turismo sexual, al que nos referiremos más adelante. En consonancia con lo expuesto en el capítulo de antecedentes, desde 1995 cuando se despenaliza en el Estado español la obtención de beneficio de la prostitución ajena, el número de clubes de alterne, locales y pisos destinados a la explotación sexual ha ido en aumento, así como el número de mujeres prostitutas tanto dentro de dichos espacios como en el espacio público (calles, plazas y parques, polígonos industriales, carreteras locales, etc.).

Por todo ello, la feminización de las migraciones y la demanda creciente de mano de obra femenina, ha llevado a algunas autoras a hablar de la feminización de la supervivencia, refiriéndose a las mujeres con cargas familiares que emigran y de las cuales depende el sustento de la familia que queda en el país de origen, así como de los Estados que a través de las remesas consiguen importantes ingresos. Según Saskia Sassen (2003:44) *«la prostitución y la migración derivada por la búsqueda de empleo están creciendo en importancia como modos de ganarse la vida. El tráfico ilegal de trabajadores y especialmente de mujeres y de niños y niñas para la industria del sexo está creciendo en importancia como formas de obtención de ingresos. Las remesas enviadas por los/as emigrantes así como la exportación organizada de trabajadores/as son fuentes de ingresos cada vez más importantes para algunos de estos gobiernos»*

La contraparte al crecimiento de las migraciones, es el aumento de políticas restrictivas a la inmigración por parte de los principales países receptores. Por tanto, el cruce de fronteras supone superar una serie de adversidades, y es por ello, que incrementa el número de mujeres y hombres migrantes que deciden buscar traficantes que faciliten el cruce ilegal, adquiriendo en ocasiones una deuda que habrán de pagar en destino. La vulnerabilidad de las migrantes sumada la situación administrativa irregular, les convierte en «presas» fáciles de engaños y abusos, y en el caso de las mujeres, además, están expuestas a la violencia sexual así como a ser captadas por redes de trata para la explotación sexual (Torres Falcón, 2011).

La trata puede traspasar fronteras o ser intranacional, como es el caso de las mujeres –nacionales o extranjeras– que son desplazadas a zonas costeras para satisfacer la demanda del turismo sexual. En el caso de ser transnacional, la mujer puede ser víctima de trata en origen –donde es captada y trasladada mediante coacciones y/o engaños, etc.– o una vez ha alcanzado su destino, cuando se encuentra en una situación de irregularidad administrativa. La irregularidad posiciona a las inmigrantes en situaciones donde la precariedad, vulnerabilidad y pobreza aumentan, creando así nichos para las redes criminales que se dedican a la trata (Van Liempt, 2006).

Por otro lado, la globalización facilita el crecimiento de las redes dedicadas a la economía criminal, y con ello, aumenta el número de mujeres y niñas víctimas de trata para la explotación sexual. Las organizaciones criminales transnacionales se han visto beneficiadas por la globalización económica, los avances en las nuevas tecnologías y la pérdida de soberanía de los estados (Castells, 1997). Para las mafias, la trata de mujeres y niñas para la explotación sexual es muy rentable porque la víctima puede ser vendida y revendida en diversas ocasiones, además, el riesgo a ser capturados es mínimo. Así, la trata de personas forma parte de los negocios ilícitos más rentables a nivel global junto con el tráfico de armas y de drogas.

Hay mujeres que aún sabiendo que vendrán a ejercer la prostitución desconocen las condiciones en las que se encontrarán en destino: *«Algunas mujeres saben, por el modo en que son captadas por los grupos organizados, que les obligarán a ejercer la prostitución en el país de destino, pero sólo se dan cuenta hasta dónde llegan los abusos y el cautiverio cuando llegan al país de destino. El confinamiento que sufren es con frecuencia extremo, semejante a la esclavitud, así como los abusos, que llegan por lo general, a la violación y a otras formas de violencia sexual y maltrato físico. Están muy mal pagadas y a menudo los captores se quedan con sus salarios»* (Sassen, 2003: 60).



2.2.1. PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN Y TRATA

Como hemos visto en el capítulo anterior, un alto porcentaje de mujeres en situación de prostitución en el Estado español, sean víctimas de trata o no, proceden de países latinoamericanos, de Europa del Este, y de África, especialmente de Nigeria.

En los países de América Latina y África, en los que se implantaron políticas económicas de ajuste estructural, colapsaron las estructuras nacionales con el consiguiente empobrecimiento de la población, el deterioro o la ausencia del acceso a servicios sanitarios, educativos, laborales. En cuanto a la región del este de Europa, la caída de la Unión Soviética y la descomposición de Yugoslavia, es decir, la transición del comunismo al capitalismo, dejó una alta tasa de desempleo. La falta de oportunidades y expectativas de futuro, hizo que muchas mujeres considerasen la posibilidad de emigrar a Europa Occidental con el objetivo de mejorar su proyecto de vida (Sulaimanova, 2006). *«La crisis (...) que acompañó a la transición ha sido más profunda y prolongada en Bulgaria y Rumanía y se manifestó en la drástica reducción de la producción y el empleo, el aumento del paro, la elevada inflación, el empobrecimiento generalizado, la malnutrición, el aumento espectacular de la desigualdad entre ricos y pobres o la atrofia de los servicios básicos»* (Viruela, 2010:145).

A pesar de que España históricamente ha sido un país de emigrantes, el racismo persiste en la sociedad. Casi dos de cada tres inmigrantes residentes en el Estado español proceden de las antiguas colonias (Nair, 2010) y esto puede producir jerarquizaciones y exclusiones en base a las construcciones del pasado colonizador que subsisten en el imaginario colectivo. En este sentido, es importante señalar como desde la mirada Occidental colonizadora se construyeron a unos «otros», distintos e inferiores pero fascinantes para explorar (Said, 2002). Esa representación de los y las otras continúan siendo recurrentes en forma de estereotipos. Además, se produce la «exotización» de estas culturas, y en algunos casos a las mujeres se las erotiza, de tal manera que podemos hablar de una erotización de lo exótico. Por ejemplo, como señala Kempadoo (2000) en el caso de las mujeres caribeñas, la representación occidental del cuerpo de la mujer caribeña como la *mulata* se ha convertido en un objeto exótico de deseo para los hombres heterosexuales occidentales que continúan percibiéndola como un ser inferior no sólo en base al género, sino también al origen o etnicidad, lo que da como resultado un racismo sexualizado. La *mulata* es percibida como la mujer de piel morena sin llegar a ser negra, que provocaría rechazo.

La globalización también ha favorecido la extensión de los viajes turísticos, entre ellos, del turismo sexual, es decir, viajes que se llevan a cabo con el objetivo de mantener sexo comercial en el país de destino. El turismo del sexo, como rama dentro de la industria del sexo, ha crecido de manera exponencial en los últimos años, reportando importantes cantidades de dinero a las regiones en las que se ha desarrollado. Como señala Saskia Sassen (2003: 60-61) *«la industria del sexo es parte del sector del espectáculo y ambos han crecido de forma paralela. Los países en desarrollo cuyos gobiernos estaban desesperados por conseguir más ingresos y reservas de divisas se han dado cuenta de que el comercio del sexo podía convertirse en una importante estrategia de desarrollo, precisamente en lugares con cifras de desempleo muy elevadas»*

El turismo sexual refuerza la división Norte-Sur y puede ser interpretado como una manifestación del estatus y poder tanto a nivel económico, de género y racial del hombre heterosexual blanco de origen

Occidental. Los estudios realizados sobre turismo sexual muestran como estos turistas occidentales viajan a regiones de Asia y América Latina, especialmente Brasil y Caribe, buscando en las mujeres en situación de prostitución, el estereotipo creado en Occidente: mujeres hipersexualizadas, sensuales, cariñosas, «ardientes», que cumplirían con la sumisión perdida en los países de origen de los turistas (Rushing y Contrera, 2009; Piscitelli, 2004). Estos clientes buscan, además, reforzar su poder no sólo en términos de género sino económicos: *«en este contexto, los hombres con dinero tienen el poder. Ellos se ven a sí mismos más poderosos que las trabajadoras tailandesas. De esto resulta que el dinero puede también comprar aceptación social y sexual. Los entrevistados en este estudio manifestaron un sentimiento de inseguridad en sus propios países (...) En Tailandia habían encontrado un lugar donde era fácil comprar mujeres y camaradería. Muchos de los entrevistados eran de clase obrera y en sus países no podían pagar trabajadoras sexuales»* (Rushing y Contrera, 2009:155). Según el estudio llevado a cabo por Rushing y Contrera, (2009) en el que se realizaron entrevistas a turistas occidentales en prostíbulos y zonas dedicadas a la prostitución en Tailandia, se observó que estos hombres buscaban compensar el estatus perdido en los países occidentales ante los avances en igualdad de género y el reconocimiento de derechos a las mujeres. En este sentido, Jeffrey's señala: *«como parte de tours organizados desde los países ricos, o como "turistas" individuales, los compradores ricos buscan mujeres locales o traficadas en los destinos del turismo sexual. Así los hombres pueden compensar la pérdida de su estatus en los países donde las mujeres han hecho avances hacia la igualdad, a través de la contratación de la subordinación de las mujeres para ser consumidas en cualquier lugar o importando mujeres pobres»*³⁰ (Jeffrey's, 2009:6).

2.3. DEMANDA DE MUJERES PARA EL MERCADO PROSTITUCIONAL

La demanda de prostitución es otro de los factores estructurales de la existencia de la trata, puesto que como se ha expuesto, la finalidad de la trata es aumentar y abaratar la oferta de mujeres en el mercado prostitucional. Sin embargo, **los demandantes de prostitución**, que son hombres en su inmensa mayoría, suelen ser invisibilizados cuando se analiza el fenómeno de la prostitución.

Donna Hughes (2005) afirma que para que exista la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual tiene que existir una demanda, y por ello, responsabiliza a los demandantes del mantenimiento de la explotación sexual femenina. Así, la demanda está compuesta por cuatro agentes: en primer lugar, los hombres demandantes de sexo comercial; en segundo lugar, las redes que se dedican a la trata; en tercer lugar, los estados receptores; y por último, la cultura que promueve y tolera la explotación sexual.

En este sentido, cabría plantearse el papel de la demanda de prostitución en el mantenimiento de la trata, como sostiene Ana De Miguel, *«los hombres del siglo veintiuno, inmersos en la sociedad de la información, son conscientes de que existe la trata y el proxenetismo y de sus escalofriantes cifras, pero como clientes parece que les da igual. Lo que preguntan es el precio y los servicios»* (De Miguel,

³⁰ Traducción propia de las investigadoras: «as part of tours organized through rich countries, or as individual "tourists", rich buyers seek out local or trafficked women in sex tourism destinations. Thus men can be compensated for the loss of their status in countries where women have made strides towards equality, by outsourcing women's subordination to be consumed elsewhere or from imported poor women».



2012:69). Como también señala María José Barahona (2003:49): *«los medios de comunicación ilustran la vinculación entre trata de personas y explotación sexual en la prostitución. Sin embargo, sorprende que en las opiniones expresadas por los entrevistados se pongan de manifiesto contradicciones con su condición de “ser cliente”, ya que ellos, actores directos en la prostitución, en unos casos ignoran la existencia y presencia de mujeres traficadas con destino al ejercicio de la prostitución, y, en otros, aún reconociendo su existencia no atribuyen mayor importancia y consideración al hecho de estar con mujeres sujetas a la trata. Esta situación evidencia una causalidad que podemos señalar como búsqueda de la satisfacción personal por parte del hombre, independientemente de toda consideración de la mujer y de las consecuencias que ésta pueda sufrir o padecer».*

En el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual (Estocolmo, 1996)³¹ se expone como una de las conclusiones fundamentales que la discriminación de género constituye una de las principales causas de la explotación sexual. Cada vez más se está desarrollando un planteamiento o concepción de la trata con fines de explotación sexual como un problema de discriminación fundamentada en el género, es decir, en las diferencias sociales establecidas a partir del sexo. La trata es un acto de discriminación inherente y un ejemplo de cómo funciona la discriminación múltiple. Como hemos visto, cada año miles de mujeres y niñas/os son vendidas o colocadas en situación de explotación o esclavitud sexual. La discriminación racial/étnica, económica y/o por motivos de género niega las posibilidades reales de elección del modo de vida o posibilidades de futuro a muchas mujeres y niñas en todo el mundo.

Por todo ello, podemos afirmar que el mantenimiento de la prostitución está vinculado a un modelo de masculinidad construida socialmente, un modelo en el que a los hombres se le suponen unos impulsos sexuales irrefrenables que ha de satisfacer de manera inmediata, si no lo consigue mediante sexo pactado, podrá pagar por el uso de mujeres en situación de prostitución. Mientras, de otro lado, la sexualidad femenina es construida socialmente como objeto pasivo de satisfacción del deseo masculino (Ranea Triviño, 2013).

Como afirma Carole Pateman (1995) en torno a la prostitución se establecen clichés que perviven en el imaginario colectivo, no sólo el cliché que afirma que la prostitución es el oficio más viejo del mundo, sino el cliché de la existencia de una urgencia sexual masculina que ha de ser satisfecha, si bien no es satisfecha mediante sexo pactado habrá de serlo mediante sexo pagado. Sin embargo, a través del análisis de la construcción social del género y la sexualidad se cuestiona esta naturalización de las prácticas. Es por ello que al referirnos a la demanda masculina de prostitución femenina, debemos hacer referencia a la construcción de la sexualidad, porque no podemos explicar los comportamientos sexuales de los seres humanos, tal y como apunta Jeffrey Weekss (1993) sin tener en cuenta el entramado de creencias, conceptos, deseos, expectativas y formas de pensar el sexo que se producen dentro de un contexto social determinado. Por tanto, la sexualidad se construye socialmente. En palabras de María

³¹ Conclusiones Seminario Internacional sobre la Trata de Seres Humanos. Ciudad de México. Noviembre de 2004. <http://www.undp.org.mx/IMG/pdf/tratadeseres-2.pdf>
OIM, (1996), *Conclusiones Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Estocolmo*, <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/2449>

José Barahona (2003:28) *«no se niega la existencia y presencia de los procesos fisiológicos de la actividad sexual pero tampoco se les considera determinantes. La elección sexual, el deseo, las fantasías y los significados que esto tienen para cada individuo no están determinados por un orden fisiológico sino que, al contrario, son el resultado de una construcción ajena a la parte biológica de nuestro ser, son creados y recreados socialmente».*

Además, el comportamiento del demandante de prostitución, lejos de pertenecer al ámbito de los instintos, es un hecho planificado, en el que intervienen en cuya planificación intervienen factores como el dinero, el tiempo, las obligaciones familiares, el tipo de prostitución, etc. (Barahona, 2006).

A pesar de lo expuesto, los demandantes han sido y continúan siendo invisibilizados. Según Carmen Meneses (2011) sólo un uno por cierto de los estudios en torno a la prostitución tienen como objetivo el análisis de la demanda, por tanto, los demandantes de prostitución son un grupo prácticamente desconocido. Los estudios realizados hasta el momento nos muestran la dificultad de contactar con ellos porque forman parte de una población oculta; que son un grupo heterogéneo en cuanto a características sociodemográficas; que aportan diferentes motivaciones y sostienen diferentes discursos en torno a la prostitución.

Contamos con los siguientes estudios dentro del Estado español:

- María José Barahona Gomáriz y Luís Mariano García Vicente (2003): investigación cualitativa en la Comunidad de Madrid, en la que se realizaron entrevistas a quince hombres que alguna vez habían pagado por mantener relaciones sexuales. Su objetivo era determinar la existencia de perfiles de demandantes de prostitución, sin embargo, concluyeron que no se pueden establecer perfiles sociales de demandantes de prostitución, sino que cualquier hombre podría serlo. No obstante, establecieron categorías de acuerdo a las motivaciones que manifestaron los demandantes para acudir al sexo pagado, tales como: relación afectiva insatisfactoria, relación sexual insatisfactoria, egocentrismo, fantasía y/o diversión.
- La investigación realizada por la CIMTM en 2006 en la Comunidad de Madrid. El estudio volvió a corroborar que los demandantes son un grupo heterogéneo en cuanto a características sociodemográficas, lugar de búsqueda de prostitutas, y motivaciones. La conclusión más destacada de este estudio es que los demandantes prefieren mujeres jóvenes, menores de veinticinco años y de origen extranjero.
- En Zaragoza, David Baringo y Rafael López (2006) llevaron a cabo 12 entrevistas a hombres que alguna vez habían pagado por sexo, estableciendo diferentes tipos de clientes: quienes tienen problemas emocionales y dificultades para establecer relaciones con mujeres; quienes lo hacen por buscar diversión; quienes están casados y ven la prostitución como una infidelidad menor; quienes están casados en crisis matrimonial y buscan una revancha o escapar; aquellos que terminan en los prostíbulos las reuniones de negocios; y los jóvenes, a los que les confiere una categoría propia por las características específicas que muestran sus discursos. Según Baringo y López, estos jóvenes perciben el sexo como un objeto de consumo, similar a la comida rápida, por ello, se utiliza el concepto de «McSexo» para referirse a esa forma mercantilista de entender el sexo. Es decir, estos jóvenes pretenden ligar de manera acelerada y estresante buscando la máxima rentabilidad del tiempo que invierten en afectos y cortejo, de tal forma que el sexo con prostitutas les parece más rentable pues



ganarían tiempo, y el dinero que pagan por sexo les resulta más económico que lo que invertirían en «ligarse» a una mujer en una discoteca.

- En Vizcaya, la asociación Askabide (2008) llevó a cabo un estudio sobre el perfil de cliente de prostitución en la ciudad. Ante la dificultad de contactar con los demandantes, la fuente de información principal fue el colectivo de mujeres que ejercen la prostitución en Vizcaya y al cual la asociación tiene acceso puesto que trabajan día a día con y para ellas. No obstante, también participaron 94 demandantes, rellenando cuestionarios entregados por las prostitutas. De esta forma, se preguntó a las mujeres sobre los demandantes obteniendo las siguientes conclusiones en cuanto al perfil: el 62,80% de los clientes estaban casados; el 77,20% eran españoles. Las razones principales de los clientes para acudir a la prostitución, según las prostituta eran: tener sexo con otras mujeres diferentes a sus parejas (55,22%); tener sexo sin compromiso (26,8%); tener prácticas sexuales diferentes de las que tienen con su pareja (53,35%); por tener una vida sexual insatisfactoria (27,07%); y por la imposibilidad de mantener relaciones sexuales de otra forma (31,90%). Por otro lado, los principales problemas con los clientes según las prostitutas fueron: negativa al uso del preservativo (79,62%); invitación al consumo de droga (54,69%); insultos (20,64%); no pagar el servicio (6,97%); agresión física (0,03%); ninguno (14,20%).

De los cuestionarios rellenados por clientes se destaca que la mayoría de los que accedieron a participar, son solteros, de origen español y de edades comprendidas entre los 30 y los 40 años. Entre ellos, el 82,97% afirmó usar preservativo durante la relación.

- En Galicia, Águeda Gómez Suárez y Silvia Pérez Freire (2010) realizaron 16 entrevistas a demandantes de prostitución, identificando cuatro discursos diferentes: el misógino; el buen samaritano; el mercantilista; y el crítico respecto a la prostitución, pero que aun así sigue pagando por sexo.
- Por último, Carmen Meneses y Antonio Rúa Vieites (2011) han realizado el estudio cuantitativo con la mayor muestra de participantes, 138 clientes que rellenaron cuestionarios autogestionados facilitados por mujeres en situación de prostitución. La media de edad de los demandantes fue de 38,3 años y la edad media con la que acudieron por primera vez a la prostitución fue 21,8 años. Parte del estudio se centra en el consumo de drogas y los comportamientos de riesgo ante las enfermedades de transmisión sexual que tienen algunos demandantes. Un 6,2% de los participantes afirmó que siempre solicita prácticas sexuales sin preservativo y un 47,3% algunas veces. De éstos, un 2,5% había conseguido siempre sexo sin protección, mientras que el 50,4% conseguía que la mujer prostituida aceptara en algunas ocasiones. Por otro lado, es importante destacar que el estudio encontró relación entre el consumo de cocaína por parte de los clientes y el sexo sin protección. Es por ello que el estudio concluye recomendando que los demandantes de prostitución han de ser objeto de programas de prevención para la salud.

Estos estudios nos muestran la importancia de visibilizar el papel que tienen los demandantes de prostitución en el mantenimiento y crecimiento de ésta.

Por otro lado, **en el análisis de la demanda** hay que tener en cuenta la denominada «**industria del sexo**» o mercado prostitucional. Según Sheila Jeffreys (2009) se ha producido un salto cuantitativo a escala global en la cantidad de dinero, espacios y mujeres que mueve este mercado. Porque la

prostitución no es un fenómeno nuevo pero las dimensiones y características que ha adquirido la industria del sexo en la actualidad, sí lo son. Ésta ha sufrido un proceso de expansión que podemos denominar como «industrialización» y mundialización.

Como explica Rosario Carracedo (2010:35): *«desde mediados de los años 90 vamos a observar, en nuestro país, al igual que en otros estados de la UE, un crecimiento progresivo y sostenido de mujeres en situación de prostitución, fenómeno que va a ir en aumento en la década siguiente. Un conjunto de factores comunes facilitaron tanto el crecimiento del número de mujeres en prostitución como la globalización del mercado de la carne: el neoliberalismo, la destrucción social y económica de numerosos estados europeos, cuyas mujeres van a ser las que abastezcan los prostíbulos de los territorios de la Unión, el debilitamiento de las barreras penales y la persistente desigualdad entre hombres y mujeres, son algunos de los factores que contribuirán a favorecer el reclutamiento de mujeres con destino a la prostitución y el crecimiento exponencial del consumo sexual de mujeres, tanto en Europa como en nuestro país».*

Así, desde que en 1995 se despenaliza el proxenetismo y la tercería locativa, se ha producido el paso de los pequeños prostíbulos a los macro-burdeles definidos como discotecas del sexo, pues todos estos macro-burdeles constan de habitaciones para las prostitutas y de una sala similar a la de cualquier discoteca, donde se produce el encuentro entre prostitutas y clientes. Según el informe de UGT (2006), el crecimiento económico de finales de los años 90 produjo grandes sumas de dinero negro en España que algunos empresarios invirtieron en la industria del sexo –construyendo hoteles y moteles– como parte de la industria del ocio.

Es difícil determinar el número de prostíbulos en el Estado español, pues no hay registros oficiales ya que la mayoría son abiertos con licencias hoteleras u hosteleras. El último informe de la Guardia Civil (2005) afirmaba que en su demarcación se habían contabilizado 1.037 clubes de alterne. La demarcación de la Guardia Civil corresponde a los clubes de carretera, dejando fuera del conteo los clubes que se encuentran dentro de las ciudades.

Por otro lado, podemos destacar que España cuenta con el club de alterne más grande de Europa, inaugurado en octubre de 2010 en la localidad de La Jonquera –en la frontera con Francia– que tiene capacidad para 160 mujeres prostituidas. Es significativo que el dueño de dicho prostíbulo, esté imputado en un caso de trata de mujeres brasileñas para la explotación sexual³².

La expansión de la industria del sexo también se ha visto beneficiada por los valores de la sociedad capitalista de consumo, del individualismo y de la extensión del lenguaje mercantilista a todos los ámbitos de la vida. Una sociedad de consumo en la que todo es mercantilizable y todo es susceptible de convertirse en objeto de consumo, incluidos los cuerpos de mujeres y niñas. Se convierte en mercancía incluso lo que no ha sido producido como se producen las mercancías: las personas. *«El capitalismo neoliberal encuentra su última expresión en la esfera de las industrias del sexo. Este régimen de acumulación estrechamente ligado a las desregulaciones de la mundialización refuerza de un modo considerable el sistema de opresión de las mujeres y su sometimiento al placer masculino. Al*

³² <http://www.lavanguardia.com/sucesos/20120220/54256583666/trata-blancas-humana.html>



reducir a las mujeres a una mercancía susceptible de ser comprada, vendida, alquilada, apropiada, intercambiada o adquirida, la prostitución afecta a las mujeres en tanto que grupo. La prostitución refuerza la ecuación machista establecida por la sociedad entre mujeres y sexo, reduciendo a las mujeres a una humanidad menor y contribuyendo a mantenerlas en un estatus inferior en todo el mundo» (Poulin, 2006:105).

Además de los clubes de alterne, el mercado prostitucional contemporáneo se caracteriza por la diversidad de espacios y por la clandestinidad: los pisos privados, chalets, saunas y casas de masajes en los que se ejerce la prostitución y que suelen anunciarse en periódicos o a través de internet.

Al formar parte de la economía sumergida sólo contamos con datos estimados del negocio de la prostitución. Según datos de 2007 (Cortes Generales) de la Asociación Nacional de Propietarios de Locales de Alterne (A.N.E.L.A.) en el Estado español se mueven alrededor de dieciocho millones de euros al año en torno al negocio de la prostitución. Los dueños de los prostíbulos obtendrían de media al año 45.000 euros por mujer prostituida. Y se estima que los hombres demandantes de prostitución gastarían de media 1.200 euros al año en sexo comercial. Es decir, la prostitución resulta un negocio muy lucrativo para los dueños de los clubes de alterne. Es por ello que algunos de estos empresarios actúan en forma de lobby o grupo de presión ante el poder político y la sociedad para difundir sus intereses respecto a la reglamentación de la prostitución. En el año 2001 se forma la asociación A.N.E.L.A. con dicha finalidad, que representa alrededor de unos 200 prostíbulos.

Unido a esto, Rosario Carracedo (2010:38) nos recuerda que la industria del sexo, es *«Una industria que cuenta con la complicidad de los propios estados que reciben importantes y sustanciosos rendimientos económicos, que dispone de la implicación y colaboración de los operadores turísticos y de otros sectores empresariales, tal es el caso de nuestros medios de comunicación nacional que impulsan un estado de opinión favorable al consumo sexual de mujeres».*

Por todo lo expuesto, podemos afirmar que el sector económico de la industria del sexo tendría capacidad suficiente para difundir y mantener valores afines a sus intereses. Además, algunos medios de comunicación, especialmente las ediciones impresas de periódicos como El País, El Mundo, La Vanguardia o el ABC, entre otros, ingresan importantes cantidades de dinero a través de la publicación de anuncios de prostitución. Como medida política, el 22 de noviembre de 2013 se votó en la Comisión de Igualdad del Congreso la eliminación de los anuncios de prostitución³³.

Al respecto de los medios de comunicación, es importante hacer hincapié en su papel como pilares de la socialización de las personas en las sociedades contemporáneas junto con la familia, el sistema educativo, las instituciones religiosas y los grupos políticos. En el caso de la prostitución, son numerosos los medios de comunicación que contribuyen a la construcción y difusión de la normalización y naturalización de la prostitución. Es decir, mediante los anuncios de contactos, y el trato que se da a las noticias sobre prostitución, favorecen a normalizar tanto la prostitución de mujeres como la demanda compuesta por hombres. En la mayoría de los medios de comunicación se observa una

³³ Anunciada en <http://www.publico.es/483797/el-congreso-pide-eliminar-anuncios-sobre-prostitucion-de-los-espacios-publicos?src=lmMp&pos=4>

carencia de perspectiva de género y de Derechos Humanos en la redacción y análisis de noticias referentes a la prostitución y la trata de mujeres para la explotación sexual. En dichas noticias, se centra la atención en las mujeres prostituidas, estereotipándolas y estigmatizándolas, mientras que los clientes suelen pasar desapercibidos, perpetuando aún más invisibilización y desigualdad.

Por tanto, los medios de comunicación contribuyen al mantenimiento de la cultura de la prostitución. Como se ha afirmado, la prostitución no es algo nuevo, pero sí los niveles que ha alcanzado en las últimas décadas, así como la normalización de la prostitución como parte de la industria del ocio masculino. Es decir, ante la magnitud del fenómeno prostitucional, se extiende en el imaginario colectivo la naturalización y la normalización de ésta (Jeffreys, 2002). Ha crecido la tolerancia social respecto a la prostitución así lo afirma Ana de Miguel (2012:59) *«la ideología de la prostitución es el conjunto de ideas, creencias y actitudes que de manera implícita subyacen y legitiman la prostitución»*.

Sheila Jeffreys (2009) hace hincapié en la importancia de la expansión del neoliberalismo y del lenguaje mercantilista para normalizar el comercio de cuerpos dentro de la industria global del sexo. Así como la importancia de la influencia económica de los denominados empresarios del sexo y de las redes criminales que se dedican a la trata de mujeres para la explotación sexual.

4. RESULTADOS Y ANÁLISIS

1. POLÍTICAS PÚBLICAS ANTE EL FENÓMENO: UNA OBLIGACIÓN DE LOS ESTADOS

1.1. AVANCES LEGISLATIVOS: DEL PAPEL A LA PRÁCTICA

A nivel Europeo, la aprobación del Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos de 2005 –conocido como el Convenio de Varsovia–, así como la Directiva Europea 2011/36/UE, han supuesto modificaciones legislativas en España. Aunque en el caso de ésta última, la transposición aunque no se ha producido plenamente en el plazo establecido, sí la mayoría de las medidas necesarias han sido tomadas. A su vez, también se ha hecho un esfuerzo por visibilizar y aportar información sobre el fenómeno, destacando las sinergias internacionales y estatales tanto en la coordinación para la armonización de los datos, como en la persecución del delito con la finalidad de seguir a las redes criminales transnacionales. Según nos informa una entrevistada a mediados de 2013, aún no se ha nombrado el relator o la relatora nacional sobre trata de seres humanos, esto supone que sea dicha Delegación quien asuma esta función aunque su competencia no sea directamente la trata de seres humanos en general, sino únicamente la trata de mujeres con fines de explotación sexual:

«Se establecen una serie de reuniones de relatores nacionales, a las que hemos estado yendo desde la delegación, lo que pasa es que entendemos que bueno, en España todavía está pendiente nombrar a un relator nacional, porque lógicamente nuestras competencias son en materia de trata con fines de explotación sexual, entonces cada vez que se discute otro tema, que se discute la explotación laboral, estamos un poco fuera de esa información» (A1).

El conjunto de informantes valoran positivamente que uno de los grandes avances que se produjo en España en la lucha contra la trata fue la aprobación del **Plan Nacional de Lucha contra la Trata con fines de explotación sexual 2009-2012**, por el Ministerio de Igualdad del momento. Sin embargo, según una de las informantes entrevistadas, el plan se diseñó desde el Ministerio del Interior concibiendo la trata como un problema de orden público primando sobre el enfoque de Derechos Humanos:

«Se notaba la impronta que tiene de políticas de orden público y en el protocolo tiene un gran peso el tema policial. Está todo orientado desde el punto de vista de la intervención del proceso penal, de la instrumentalización de la víctima al proceso penal, habitualmente, es cómo funciona el sistema con los testigos» (J3).



En cuanto a la **coordinación entre los distintos Ministerios** se ha avanzado desde la aprobación del Plan. Dentro de éste se estipula la creación de un grupo Interministerial que se reúne una vez al año. Formado por los siguientes ministerios: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de Sanidad y Política Social, Ministerio de Trabajo e Inmigración y el Ministerio de Igualdad, que presidirá el grupo de seguimiento. Con la eliminación del Ministerio de Igualdad, la presidencia reside en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

«Ha habido una evolución enorme en materia de cooperación, yo creo que antes, por ejemplo, en los ministerios había materias concretas de trata, en Interior unas eran de policía, otras eran del CICO, otras eran de Justicia... Pero no nos habíamos sentado nunca en una mesa a ver cómo estaban evolucionando las actuaciones, ver cuáles eran los principales problemas e intentar establecer soluciones» (A1).

Tal y como nos informa la entrevistada de la Delegación, de las relaciones entre el Ministerio y las CCAA, cabe señalar positivamente que en la conferencia sectorial se hizo una modificación del reglamento, incorporando temas de asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual, buscando con ello la implicación de las CCAA para que se impulsen protocolos autonómicos. No obstante, se observan dificultades en cuanto a la coordinación entre las CCAA con la Administración Central, ya que cada una de las CCAA asigna al órgano competente, que considera oportuno, coordinar la lucha contra la trata:

«es uno de los grandes problemas (...), nosotros tenemos un organismo de Igualdad, en Aragón es igualdad pero en Cataluña es Justicia y en Galicia es Interior (...) Pues quienes lo lleven en igualdad que me parece que son Extremadura, Aragón» (A1) .

Por su parte, desde las corporaciones locales se destaca la importancia del Plan en la mayor implicación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la lucha contra la trata y la coordinación con la policía municipal, a pesar de las limitaciones de actuación por su ámbito competencial circunscrito a lo administrativo

«Gracias al plan de trata nacional que ha coincidido en este tiempo, con la UCRIF también hay una coordinación, cuando la policía local va a un club y ve que las mujeres son extranjeras no les piden nada, porque ellos van por una cuestión administrativa. Dan parte a la Policía Nacional, a la UCRIF y se están consiguiendo cosas, lo que pasa que los ayuntamientos tenemos las manos muy atadas, porque somos una administración que solo puede poner multas administrativas» (A2).

1.1.1. CLARO OSCUROS EN LA PERSECUCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE MUJERES PARA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL
A través de las memorias de la Fiscalía del año 2012 y 2013, se valora positivamente los avances que se han producido en cuanto a la modificación de los artículos 31 bis y 59 bis de la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LOEX)* llevada a cabo por la *Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio*. Esta Ley ha ampliado las

medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia de género y a las víctimas de trata de seres humanos que decidan denunciar al maltratador o al explotador. Y la aprobación de la Circular 5/2011 *sobre criterios para la unidad de actuación especializada del Ministerio Fiscal en materia de extranjería e inmigración*, dirigida a establecer la unidad de criterio del Ministerio Fiscal en la interpretación y aplicación del delito de trata de seres humanos, tipificado en el nuevo artículo 177 bis CP, así como de los delitos de explotación normalmente a ella vinculados (prostitución coactiva del art. 188 CP y delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros del art. 312 CP), la exégesis del artículo 318 bis CP (sobre los delitos de favorecimiento de la inmigración clandestina), y la delimitación del nuevo régimen jurídico de la expulsión judicial del extranjero en situación de irregularidad como medida sustitutiva de la pena privativa libertad impuesta en causa criminal (art. 89 CP).

Como se ha visto en el capítulo de antecedentes, es innegable que se han producido avances legislativos en cuanto al delito de trata, habiendo un punto de inflexión en la persecución del delito en el año 2010. Es a partir de entonces cuando se incorpora al Código Penal la trata de seres humanos. Previamente, desde el 2007 la única forma de perseguir el delito era a través de un agravante de un delito de inmigración ilegal, que era el favorecimiento de la inmigración clandestina con fines de explotación sexual, ello puede ser el origen de los problemas de aplicación práctica de la norma, sumando al imaginario social y colectivo de lo que se entiende por delito de trata, además está impregnado desde la óptica de la preocupación de los Estados hacia el fenómeno de la delincuencia organizada.

Este avance normativo es consensuado por la mayoría de las y los agentes clave entrevistados, que han manifestado el progreso en las políticas y legislación sobre el fenómeno, pero todavía falla la aplicación:

«tenemos una norma en materia de trata, fenomenal, pero la aplicación es mala» (J2).

«Ha quedado definido pero tanto los artículos del Código Penal referentes a la prostitución como a la trata no se aplican, es difícilísimo probar la trata» (O5).

A partir del año 2011 contamos con datos de procedimientos judiciales del delito de trata de seres humanos, según la Fiscalía, el año 2012 la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado ha tramitado 212 Diligencias de Seguimiento incoadas de las cuales permanecían «vivas» 186 al cierre de la memoria de la Fiscalía, siendo el 84% por delitos de trata con fines de explotación sexual. Se han formulado 25 escritos de acusación que relatan hechos constitutivos de trata de seres humanos.

A pesar de que se abren numerosas diligencias, los casos que llegan a juicio son muy minoritarios respecto al total de las mismas. Es por ello, que tan solo cinco casos han llegado a juicio por delito de trata, y esos cinco han tenido sentencia condenatoria. Desde finales de 2010, ha habido cinco **sentencias condenatorias** por delitos de trata: dos en 2012 y tres en 2013. Según Fiscalía:

«Los procedimientos son también largos porque cuando hay implicadas redes y hay una organización criminal, los acusados, los imputados, los detenidos, son gente poderosa, y tienen un abogado que recurre todo, todo. Todo es todo. Y un procedimiento en que te recurren cada resolución es un procedimiento que se alarga mucho. Y ese es el derecho de defensa. Es cierto



que el abogado no podrá alegar dilaciones indebidas, cuando ha estado recurriéndolo todo y dilatando el procedimiento dos años pero si es cierto que los tratantes son gente, salvo el último eslabón, los anteriores son gente muy poderosa, esto es un negocio muy importante. Entonces, tienen dinero y tienen buenos o malos defensores... Parece una tontería pero no es un mal record cinco condenas, no es ningún mal record» (J4).

E igualmente, si bien desde la Fiscalía se considera un número exitoso, otras informantes consideran que es un número bajo, debido no sólo a la complejidad del proceso judicial, sino también por la falta de formación y sensibilización por parte de la judicatura y la fiscalía como muestran ejemplos como el siguiente:

«Noticia³⁴, es del miércoles 6 de mayo de este año que dice “una mujer acusa a su ex-pareja de querer venderla cuando era menor de edad. La víctima ha manifestado en el juicio que su ex-pareja intentó venderla cuando era menor de edad a un proxeneta por 700 euros, ante su negativa de ejercer la prostitución para recuperar el dinero del viaje a España y ha asegurado que recibió continuas amenazas de muerte después de que denunciara, que éste había agredido con la cuchilla a un amigo que la dio cobijo. Quería vender por 700 euros... En la fase de conclusiones, el fiscal ha solicitado que se le condene a 11 años de prisión por amenazas continuadas. Y el fiscal se quedó... Tranquilo. “El acusado le pagó el billete y los trámites necesarios para el viaje”, cualquiera que sepa lo que es la trata está diciendo “vaya, vaya”. Pues aquí la declaración del procesado “ha asegurado que elaboró un cartelito con sus servicios de broma” que dice que la publicaba en prensa... Eso para que veáis que los fiscales están súper formados...” (J2).

Asimismo, continúan produciéndose **confusiones entre tráfico y trata**. Es significativo el caso del dueño del macroburdel *Paradise* en La Jonquera que fue condenado a tres años por delito de tráfico de inmigrantes³⁵. Se le condenó por favorecimiento de la inmigración clandestina de mujeres brasileñas que acabaron siendo prostitutas en su club de alterne. Sin embargo, fue absuelto del delito de trata de mujeres para la explotación sexual porque el magistrado entendió que no estaban obligadas a prostituirse, y que faltaba el elemento de «vulnerabilidad» de las mujeres inmigrantes en situación administrativa irregular.

De tal forma, que el hecho de estar imputado y más tarde condenado por delito de tráfico y no de trata, permiten que el club de alterne *Paradise* continúe abierto.

«Sí, porque entienden que ahí colisiona con el derecho a la propiedad, a ejercer la actividad y al libre comercio y entonces el juez no entiende que sea necesario que tenga que cerrar ese local sino que ha sido un hecho puntual con unas personas en concreto pero no lo clausura, ni lo precintan, ni lo cierran» (J2).

³⁴ <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/03/06/madrid/1362570085.html>

³⁵ http://ccaa.elpais.com/ccaa/2012/03/02/catalunya/1330728552_377745.html

Los delitos de trata para la explotación sexual normalmente van vinculados a delitos de prostitución coactiva. No obstante, se hace complicada la imputación por proxenetismo, por el lucro de la prostitución ajena. Como se ha visto este delito desaparece del Código Penal en 1995 hasta que en 2003 se vuelve a incorporar sin incluir la tercería locativa:

«Ese es el gran problema, que la conducta del intermediario, del que realmente se está lucrando, haciéndose de oro con este negocio vergonzoso es un tercero que en España desarrolla una conducta impune. Se le puede poner una multa administrativa porque tenga abierto un establecimiento para bar de copas y resulta que tiene un hostel, porque no cumpla con la licencia, las normas de higiene en el trabajo... Pero desde el punto de vista de la prostitución no se le puede perseguir» (J4).

Además, el Tribunal Supremo ha sentado jurisprudencia de tal forma que hace falta la concurrencia de distintos requisitos que hacen imposible perseguir este delito, como se afirma desde Fiscalía:

«Dice el Tribunal Supremo: para que se pueda aplicar este precepto, hace falta que concurren una serie de requisitos y estos requisitos son, primero el que se está lucrando, que se esté lucrando de una mujer que están siendo explotada, forzada a prostituirse, pero lógicamente no puede ser él el que la fuerza porque si no estaríamos en un caso de prostitución forzada común y corriente, es un tercero pero yo dueño del club de alterne, sé que hay un tercero que la está obligando a prostituirse pero ella está voluntaria en el club y ella voluntariamente deja que yo me lucre, y ella está siendo explotada por otra persona. La voluntariedad es en cuanto a que yo me lucre pero no en cuanto al ejercicio de la prostitución. Segundo, que esto no puede ser un caso aislado, sino que tiene que ser una conducta reiterada. Reiterado el ejercicio de la prostitución y reiterado el lucro y en consecuencia, esto se ha convertido en papel mojado porque nunca se da. Bueno, no es que no se dé, es que nosotros los fiscales no lo podemos probar» (J4).

En la misma línea, personas expertas del ámbito de la abogacía, apuntan lo siguiente:

«Luego también es cierto que con la legislación actual no deberían encontrarse resquicios legales, pero la interpretación jurisprudencial que se hace de esta legislación es que si no hay coerción, si no hay elemento coercitivo en la mujer, da lo mismo que obtengan beneficios económicos. No se penaliza ni se persigue penalmente la obtención de beneficios económicos por parte de los clubes si no hay un elemento coercitivo, es decir, si ella no está obligada a ejercer la prostitución. Con lo cual hay una perversión total por parte de la jurisprudencia ¿por qué? Porque hay una connivencia social, una tolerancia social cada vez mayor, eso es evidente y porque la judicatura acude a la prostitución, porque los políticos acuden a la prostitución, porque hay un consumo por parte de todas las esferas, hay policía...» (J1).



1.1.2. LEGISLACIÓN DE EXTRANJERÍA VS. TRATA

En la legislación y los protocolos de actuación se vincula el control migratorio y la lucha contra la trata de seres humanos. Esta relación proviene de la etapa previa al establecimiento del delito específico de trata de seres humanos en el Código Penal, ya que anteriormente al año 2010 la trata era un agravante al tráfico clandestino de inmigrantes. En la práctica, esto se traduce en la primacía de la legislación de extranjería y persecución de delitos relacionados con la inmigración ilegal, sobre la identificación y protección de las víctimas de trata.

Es por ello que una de las preocupaciones principales de las ONG's es la dificultad de **identificación de las víctimas de trata** llevada a cabo por las Fuerzas de Seguridad del Estado. Si bien, en ocasiones las ONG's colaboran con la policía en las intervenciones, los objetivos son claramente distintos y se plantean como contradictorios: mientras que para la policía prima la persecución de delito, a pesar de la protección a las víctimas, para las ONG's el foco es la protección y recuperación de las víctimas. Además, que sea la policía quien informe e identifique a las víctimas, plantea dificultades porque normalmente las mujeres asocian policía con corrupción y desconfían de la figura de la o el agente policial. Como se afirma desde las ONG's:

«Yo creo que a nivel político o normativo sí que hay una apuesta a equiparar la detección, protección y el control migratorio es muy difícil que una unidad como UCRIF pueda perseguir el delito y proteger a la víctima en igualdad de esfuerzos porque tienes que hacer dos cosas que son casi contradictorias. Es la misma persona la que tiene que hacer la redada en un club, ofrecer el periodo de reflexión, y buscar un centro de acogida. Es complicado» (O1).

En este sentido, si los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado consideran que hay indicios de trata en una mujer que se encuentra en situación administrativa irregular, la Ley de Extranjería en el artículo 59 bis dispone que se la informará de la posibilidad de acogerse a un periodo de reflexión y restablecimiento de un mínimo de 30 días, durante los cuales se suspende la orden de expulsión.

«Lo ideal si se le concede el 59 bis es que sea de la mano de una ONG, te suelto aquí, te dejo aquí y te vas con Proyecto Esperanza, con quien fuere porque el objetivo del 59 bis es restablecimiento y reflexión y colaboración, si en el periodo de al menos 30 días no colabora, se inicia el expediente administrativo. Muy poquita gente de las que se han acogido al 59 bis han colaborado» (P1).

Según la memoria de la Fiscalía, en el año 2012 se ha ofrecido por el Cuerpo Nacional de Policía la posibilidad de acogerse al periodo de restablecimiento y reflexión a 655 presuntas víctimas de trata, de las que sólo se han acogido a ello 81 (12,36%). En la práctica, los periodos de restablecimiento y reflexión que se conceden son de tan sólo 30 días:

«El policía hace un informe que se remite al subdelegado o delegado de Gobierno, diciendo "a mí entender, no es víctima de trata o está persona es víctima de trata y se debería dar el artículo 59 bis". Porque el artículo 59 bis lo proponemos nosotros y lo concede el Subdelegado de Gobierno,

en el plazo que tiene establecido de 5 días, o 24 días si está en el CIE, determina “fulanita es víctima de trata y se le concede el 59 bis”, al menos 30 días, etc. Ese es el protocolo. Si tu informe es negativo, el delegado de Gobierno puede hacerlo positivo. Nosotros proponemos y él dispone. Ya nos ha ocurrido a veces, una vez, que para nosotros era negativo pero con un informe del Defensor del Pueblo, fue doblemente positivo porque le dieron 60 días» (P1).

«Yo creo que estamos llevando a engaño y haciendo una trasfiguración de la ley. Pone al menos 30 días, se puede dar otro aplazamiento. ¿El restablecimiento? Deberían ser facultativos, que digan, pues esta mujer está restablecida o no, o este hombre, pero suelen ser mujeres. Pero ya no es cuestión mía (...) Los que hemos tenido, yo creo que las mujeres siempre son bien atendidas por las ONG's y luego también se puede pedir ampliación pero no es tema tanto facultativo como gubernamental. No es nuestra la decisión» (P2).

La Ley de Extranjería establece que el periodo de reflexión: *«deberá ser suficiente para que la víctima pueda decidir si desea cooperar con las autoridades en la investigación del delito y, en su caso, en el procedimiento penal»*. En el Reglamento de la misma Ley se recoge en el artículo 142, que tras la identificación de la víctima de trata por las unidades de extranjería, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, si la víctima se muestra conforme, se elevará la propuesta a la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia que estimará, en un plazo máximo de cinco días, si la persona extranjera es víctima potencial de trata de seres humanos y en caso afirmativo, estipulará la duración del periodo de restablecimiento y reflexión. Si la persona se encuentra en un Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) la resolución de Delegación o Subdelegación del Gobierno deberá hacerse en un máximo de 24 horas (Women's Link Worldwide, 2012). Trascurrido el periodo de reflexión y restablecimiento dictaminado, si la víctima decide que no va a colaborar en el proceso penal, se levanta la suspensión del expediente de expulsión y por tanto, aunque haya sido identificada como víctima, o bien permanece en un CIE para la expulsión, o bien es expulsada a su país de origen. No obstante, como reconoce el Convenio de Europa contra la Trata, el periodo de reflexión tiene la finalidad de que la víctima tome la decisión acerca de su colaboración con las autoridades competentes, sin que pueda quedar condicionado a la colaboración en la investigación o la persecución del delito. Si colaborar en la investigación puede suponer grave riesgo para la vida de la víctima de trata y la de sus familiares, la víctima debe ser informada sobre las posibilidades reales de protección que se pueden proporcionar. Como se observará más adelante, la Ley de Protección de Testigos y Peritos muestra serias carencias al respecto.

Por todo ello, hay mujeres internadas en el CIE que han sido víctimas de trata como muestran los estudios recientemente publicados *Mujeres en el CIE* (Martínez Escamilla *et al.*, 2013) realizado en el CIE de Aluche, Madrid y *Mujeres en los CIES*. Otro estudio similar es *Realidades entre rejas* (Women's Link, 2012) realizado en distintos centros de internamiento del Estado. El estudio de Women's Link (2012) destaca que en la mayoría de los casos concretos de mujeres identificadas como víctimas de trata por su organización, se vulneraron las siguientes obligaciones vinculadas con el papel de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: obligación de identificar a la víctima con personal formado y cualificado; obligación de no devolución en caso de peligro para la vida o integridad de la persona;



obligación de reconocer el derecho a un periodo de reflexión no condicionado a la cooperación con las autoridades; obligación de prestar asistencia y apoyo a las víctimas; obligación de retorno asistido y seguro, o de conceder autorización de residencia y trabajo a elección de la víctima.

Asimismo, la vinculación entre control migratorio y lucha contra la trata está produciendo, también, una invisibilización de las víctimas comunitarias, como es el caso de las rumanas. Como afirman las Fuerzas de Seguridad del Estado:

«y desde que Rumania y Bulgaria entraron dentro de la Unión Europea, el fenómeno de las ciudadanas rumanas ha explotado, si pudiera ser más ya de lo que había porque ahora yo siempre lo digo, víctima rumana, una mujer rumana es como una de Burgos a todos los efectos» (P1).

Finalmente, destacamos la importancia de las ONG's en el proceso de identificación de las víctimas, ya que en muchas ocasiones, actúan como mediadoras entre la policía y las mujeres:

«Lo que ha hecho el jefe de la UCRIF de Madrid es que para mayor transparencia, esté un letrado aunque la persona no está detenida y un representante de una ONG y entre todos vamos a escuchar» (P1).

Algunas ONG's proponen que exista la obligación de que en las intervenciones policiales vayan acompañadas de la figura de la mediadora, de forma parecida al sistema de identificación implantado en Italia, donde las entidades especializadas en trata tienen competencia en identificación.

1.1.3. INVESTIGACIÓN POLICIAL, PROCESO JUDICIAL Y ¿LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS?

Se han producido avances legislativos en la asistencia jurídica de las víctimas, como la asistencia jurídica gratuita a las víctimas de trata identificadas:

«en algunos pasos estamos más adelante, en temas legislativos. Con el tema de la asistencia jurídica gratuita, pues se habla no de proporcionar asistencia jurídica gratuita e inmediata sino que me parece que se habla de "en el caso de que no existan recursos". En España se ha modificado la ley y tanto para las víctimas de trata como para víctimas de otro tipo de delito no hay que comprobar que no existen recursos sino que por el hecho de ser víctima de trata, tienes asistencia jurídica y gratuita. Hay ciertas cosas en las que vamos un paso por delante» (A1).

Sin embargo, desde quienes profesionalmente están en el ámbito de la práctica jurídica apuntan que es insuficiente el sistema de protección de las víctimas, no sólo es la asistencia y todo aquello que garantiza la vida de la víctima.

El Convenio Europeo sobre Trata destaca que la obligación de investigar y perseguir el delito no puede quedar subordinada a la declaración o acusación procedente de la víctima. Así, las personas expertas entrevistadas desde el ámbito de la abogacía afirman que cuando se pone el foco sólo en la persecución del delito de trata o de inmigración ilegal, por encima de la protección de las víctimas, ello

se traduce en la práctica en una instrumentalización de éstas por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Esta visión utilitarista de las víctimas haría que se identifiquen sólo aquellas que podrían tener mayor relevancia en la consecución de información y pruebas:

«¿qué nos dice la experiencia? La experiencia policial es la que vale, y la experiencia nos dice que si tú eres víctima vas a colaborar ahora, muy raro es que dices “me lo voy a pensar” o gente que está en el CIE, conoceréis casos: “soy víctima, soy víctima, soy víctima”, se la hace un informe y se dice, a mi entender no eres víctima. Yo le explico el por qué al delegado, para mí no es víctima. Otras veces dices, ante la duda es víctima y hay que dejarla en libertad» (P1).

«porque son más fáciles de manejar, porque son más utilizables en un procedimiento... Entonces, a mí me parece que la protección de la víctima sigue siendo inexistente en el procedimiento y es lo que a mí me preocupa desde el principio, me preocupa la persecución del delito, me preocupa la protección de la víctima, la recuperación de la víctima y en todo eso no veo ningún avance.(...) Yo entiendo que la víctima es víctima desde el momento en que se produce el delito, independientemente de que exista culpable o no. La policía por ejemplo entiende que hay una víctima cuando existe un culpable. Yo creo que es una interpretación interesada» (J2).

Desde los distintos ámbitos se destaca como fundamental que en la investigación policial y los procesos judiciales, la carga de la prueba no recaiga sobre la parte más débil del proceso: las víctimas.

Además, las exigencias que se hacen a las mujeres que deciden colaborar en el proceso judicial son excesivas y parecen no tener siempre en cuenta los riesgos que corren, la interiorización del miedo, las amenazas y la incapacidad de protección efectiva del sistema español de protección de testigos protegidos, ni la protección de las familias en origen. Así lo recogen los siguientes comentarios de las personas expertas tanto del ámbito policial, abogacía y ONG's:

«Muchas veces si pretendemos cargar toda la imputación que se le puede hacer, con la testifical de la víctima, creo que vamos mal» (P2).

«Cuestiones que nos llamen la atención a nosotras, que el delito de trata necesite un elemento coercitivo cuando es evidente que una mujer nigeriana, no tiene las mismas condiciones que el tratante que la ha traído a un burdel en Soria, o un burdel en la casa de campo o cualquier lugar de prostitución. Es evidente que esta mujer nigeriana tenga que acreditar un elemento coercitivo para ser considerada víctima de trata es surrealista como mínimo» (J1).

«Cuando la policía tiene claro que han detectado a una red, ¿para que necesitas la denuncia, el testimonio y además que esto se resuelva para que yo te de papeles, asumiendo la mujer gravísimos riesgos? (...) Es difícil identificar, no es que sean trabas pero hay un guión muy estricto porque hay que demostrar en todo momento que ha habido un proceso de captación, un transporte... Si al final, ¿por qué hay que remontarse a los antecedentes si yo estoy aquí obligada, me están obligando a prostituirme? Por qué hay que demostrar toda esa maraña de antecedentes. Que hay que demostrar toda una concatenación de hechos y el delito no es lo último, es todo en su conjunto» (O3).



«No están llegando (a la casa de acogida), el articular protección como tiene que ir por el tema de denuncia, colaboración y a veces esas colaboraciones todavía siguen siendo demasiado exigentes. Porque hay personas que no saben más de lo que les está pasando, no pueden identificar muchos más datos y según con quien te topes hay más ayudas o menos, y mucha gente se acaba perdiendo» (O2).

Cuando la víctima decide colaborar en el proceso judicial, puede poner en riesgo su vida. Es por ello que muy pocas víctimas denuncian y, cuando lo hacen, en demasiados casos dan marcha atrás, llegando incluso a retractarse en el acto del juicio oral. Desde la Fiscalía destacan la necesidad de modificar no sólo la Ley de *Protección a Testigos y Peritos en Causas Criminales*, sino también adoptar una estrategia preprocesal fundada en la investigación proactiva del delito y de plenitud probatoria, que no descansa exclusivamente en el testimonio de las mujeres víctimas de trata. En esta misma línea, la mayoría de las personas entrevistadas coinciden en la necesidad del cambio legislativo hacia una ley que garantice la protección real de las y los testigos en causas criminales:

«Tenemos una ley que habría que modificar en ciertos aspectos. Es la ley del 94. (...) Que hay que ir mejorando, por supuesto. En el tema del proceso penal, como con otro tipo de testigos, quizás tendríamos que mejorar esto pero tampoco entra en mi campo» (P2).

«Nada, eso como en las pelis americanas que les ponen una casita con una valla blanca y les dan un trabajo fenomenal... Eso aquí es impensable pero es tan mala que a veces no cambian ni de ciudad y que conseguir que declaren con un mero biombo es una lucha y que, además, en muchos de los casos ni siquiera se persigue al que está intentando conocer la identidad la víctima que está declarando (...) eso se puede arreglar con medios que a día de hoy tenemos a nuestro alcance como por ejemplo la videoconferencia, la prueba anticipada... Además tú a la víctima le dices que es un testigo protegido y se queda en una mera declaración (...) así no favoreces que nadie testifique, que nadie declare... Y la protección muchas veces recae en las organizaciones que tienen a esas mujeres atendidas» (J2).

También se propone la creación de un turno específico de trata dentro del Colegio de Abogados para evitar que sean las redes quienes envíen abogados o abogadas que representen a las mujeres:

«Que hubiese obligatoriedad que para ejercer una acusación hubiese una representación procesal de esa persona. Es decir, que el Ministerio Fiscal no, el Ministerio Fiscal se ocupa de la defensa de la legalidad, por el bien de todos y podrá ir o no ir. Pero que esta persona tenga un letrado y preferiblemente de oficio. ¿Por qué es mejor para ella? Porque cuando detienen a una prostituta lo primero que hace el proxeneta o la red es mandar una abogada, o un abogado –digo abogada porque tenemos localizadas a unas cuantas-. Y te lo llevan y en el momento ya te han cortado la investigación y estás defendiendo su derecho a la defensa, que no está acusada pero estás defendiendo su derecho a estar asesorada porque la hayan podido detener en materia de extranjería y además la están asesorando para que siga un procedimiento penal. Eso también falla» (J2).

«lo veo bien porque además, si no es imposición directa, si lo sugiere la comisión de Varsovia y la Directiva, sí es para proteger a las víctimas, claro. Existe en Sevilla, sería un poco copiar el modelo» (J4).

Otra posibilidad de protección de las víctimas de trata es recurrir a la protección internacional, es decir, a la concesión del asilo a través de la Oficina de Asilo y Refugio, dependiente del Ministerio del Interior. Éste se ha concedido por primera vez a una mujer de origen nigeriano víctima de trata en octubre de 2013. Las ONG's que trabajan en el ámbito de los derechos de las personas refugiadas señalan, de nuevo, la primacía de la legislación de extranjería sobre la posible concesión del asilo:

«Todos estos instrumentos nos dicen que la vía de protección internacional y la vía de protección que la legislación nacional establezca para las víctimas de trata, son dos formas complementarias y perfectamente compatibles y ser activadas al mismo momento. Lo que desafortunadamente pasa en España es que las autoridades competentes consideran que la forma más adecuada para la protección de las víctimas sea la vía de extranjería, el artículo 59 bis y el reglamento, protocolo. Automáticamente cuando se detecta elementos de que la persona solicitante haya sido víctima de trata se derivan, se pone en conocimiento de la comisaría de extranjería competente y se activa ese procedimiento. La vía de la protección internacional se cierra de alguna manera» (O6).

1.2. EL PAPEL DE LAS ONG'S: ASISTENCIA Y RECURSOS ¿QUÉ HARÍA EL ESTADO SIN ELLAS?

«Esta estrategia no tendrá éxito a menos que la sociedad civil sea el socio principal. En este ámbito, las organizaciones de la sociedad civil son las que mejor comprenden esta cuestión cuando se trata de ayudar a detectar a las víctimas y actuar a favor de la prevención. La policía, la justicia, las inspecciones de trabajo, etc. son indispensables, pero si los servicios estatales pudieran erradicar por sí solos la trata de seres humanos, está ya habría desaparecido. En este sentido, la única forma de ser eficaces es que las organizaciones de la sociedad civil participen en la puesta en marcha de la estrategia. Las organizaciones que se ocupan de ayudar a las víctimas necesitan apoyo financiero». [Béatrice QUIN, ponente para el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos (2012-2016)»].

Son las ONG's las que materializan la puesta en práctica de las políticas públicas en el ámbito de la asistencia psicosocial y el acompañamiento en la protección a las víctimas. Con el Plan Nacional de Lucha contra la Trata con fines de explotación sexual, se abre una convocatoria específica de subvenciones en materia de trata de mujeres con fines de explotación sexual, facilitando así el trabajo de las ONG's. Ahora bien, teniendo en cuenta el apoyo fundamental que dan las ONG's a los gobiernos en materia de trata, tanto por la perspectiva de atención como por la accesibilidad a las víctimas como hemos visto, el hecho de



dependen de subvenciones acotadas en el tiempo no permite la estabilidad ni el abordaje completo e integral que el trabajo de intervención con las víctimas requiere.

Por otra parte, desde el ámbito local, también se ponen en práctica políticas públicas de atención a mujeres en situación de prostitución y víctimas de trata. Entre ellas, se destaca el programa piloto de inserción laboral de mujeres que desean abandonar la prostitución de Málaga, en ejecución durante las fechas de las entrevistas con personal de Servicios Sociales del Ayuntamiento y la asociación Arrabal, encargada de la puesta en práctica del programa, en el que se establecen objetivos cuantificables en el corto plazo, y la necesidad de aumentar la duración del trabajo de recuperación con las mujeres, que debería definirse en función de la situación específica de cada víctima y no de indicadores cerrados, muchas veces ajenos a la realidad de las mujeres:

«Su ritmo es distinto. Para nosotras las entidades, muchas veces, el problema viene de que los proyectos tanto de Junta, Ministerio, están programados en un periodo muy corto y hay que conseguir unos objetivos, unas inserciones. No se da importancia al trabajo en sí, nada más que a las inserciones. De 15 han pasado a 8, en un año tenemos que conseguir la inserción pero es que para eso, hay que trabajar muchas habilidades. En este proyecto en dos meses, estamos contentas que haya ocho haciendo las prácticas pero ¿cuánto tiempo tenemos que trabajar con esas mujeres?»

Lo que habría que mejorar es que se tenga otra visión, que se necesita más tiempo para conseguir ese cambio. Que sean proyectos más abiertos, que se adapten a las necesidades de las personas. Para llegar a la inserción hay que trabajar muchos aspectos antes. Es muy difícil que en dos meses se vean todos los cambios» (O4).

«Es que al final la administración es tan rígida, tan rígida que no te deja hacer absolutamente nada. El dinero lo tienes pero no tienes los instrumentos legales para poderlo hacer» (A2).

Además, el dinero público destinado a tales fines se ha reducido sustancialmente, lo cual denota una incoherencia entre la importancia que tienen las políticas contra la trata como hemos visto en capítulos anteriores, y la priorización real a través de los presupuestos. La mayor parte de los recursos de acogida actuales dependen de las organizaciones religiosas que cuentan además con financiación por parte de la Iglesia católica, que son las que se están manteniendo.

«¿Qué recursos tenemos en la ciudad? De acogida, de las entidades privadas, sobre todo entidades religiosas: Villa Teresita y Adoratrices. Recursos de centros de día: las Oblatas, las Adoratrices» (A2).

Del resto de organizaciones civiles, algunas de ellas han cerrado los recursos de acogida, manteniendo únicamente asesoría jurídica y psicológica. Aun así, hay modelos alternativos de financiación pública para entidades desde las corporaciones locales a través de la recaudación municipal de las multas a los demandantes, tal es el caso de Sevilla, único municipio de España que como se ha dicho penaliza al cliente. Las multas revierten en proyectos de intervención psicosocial con mujeres.

«El dinero de las multas tiene que revertir en las víctimas (...) El ayuntamiento quiere, nosotras, el servicio de la mujer, quiere hacer un trabajo con una fundación o una empresa de inserción social para que a las mujeres que se les derive se pueda hacer con ellas una formación, incluso unas prácticas pagadas. Nos cuesta la vida porque no pueden pagar becas porque eso va por subvención y la ley de subvenciones no te permite... Algo se hará pero no te puedes imaginar la de vueltas que le estamos dando pero si es cierto que el dinero de las multas va para esto» (A2).

La reducción presupuestaria y de recursos, influye en el modo en el que se desarrollan las intervenciones con mujeres víctimas de trata en su proceso de recuperación y restitución de una vida libre de violencias, así como para mujeres que deciden abandonar la prostitución, ya que ambos casos necesitan una acogida temporal por falta de recursos económicos y materiales para emprender el complejo proceso de salida.

Además, es importante destacar que según las ONG's se está produciendo un aumento de víctimas de trata de menores de edad, pero no existen recursos específicos de acogida para ellas, que son internadas en centros de menores:

«El tema de los menores, que se supone que las directrices europeas te dicen que los menores no acompañados que sean víctimas de trata tienen que tener una atención especial y cuesta un montón (...) Nosotros les hemos propuesto una colaboración con ellos para que no nos las deriven pero nos dejen trabajar en centros de menores para poder identificar, para poder trabajar en común, para que cuando salgan no pase lo que está pasando. Todavía hay que trabajar mucho más y ser más coherentes con lo que se dice arriba y lo que luego pasa. Incluso dentro de cada comunidad que tiene su forma de trabajar» (O2).

A su vez, entre las políticas de recorte del Estado de Bienestar, hay que destacar el impacto que están teniendo en las mujeres en situación de prostitución, ya que la mayoría de ellas son inmigrantes en situación administrativa irregular, y con la aprobación del Real Decreto Ley 16/2012, pierden el derecho al acceso de la Sanidad Pública gratuita, salvo en caso de urgencia o embarazo. Esta restricción del acceso al sistema sanitario público tiene graves consecuencias para su salud, puesto que no pueden acceder a revisiones, análisis de ITS, tratamientos médicos a las secuelas de la trata, etc.

Esta nueva situación normativa, plantea nuevas realidades para el trabajo de intervención, ya que la puerta de entrada de las ONG's con las mujeres en esta situación, se realiza fundamentalmente a través de la información, derivación y acompañamiento a los recursos socio-sanitarios y por tanto las ONG's cuentan con menos recursos que ofrecer. Con este nuevo escenario se plantean dificultades, pues una vez que esta asistencia sanitaria pública ha sido negada, y no es posible acudir a atención primaria, queda como única alternativa la atención de urgencias. Esto agudizará aún más la marginalidad e inseguridad de aquellas mujeres inmigrantes en situación de prostitución.



Por otro lado, existen diferencias en el terreno de la intervención y atención a las víctimas dependiendo de si se parte de una perspectiva integral de intervención, o desde una perspectiva meramente asistencial desde Servicios Sociales, como para cualquier otro colectivo.

Otro de los elementos a tener en cuenta en el que el conjunto de las ONG's entrevistadas coinciden, es la pertinencia de integrar la perspectiva de género y de Derechos Humanos en las políticas públicas y en la intervención de los diferentes actores y actrices implicadas. Hay ONG's con estructura estatal generalista, que apuntan a la necesidad de una ley integral que recoja todas las formas de trata de seres humanos. Sin embargo, aquellas entidades, estatales o no, con una trayectoria en el trabajo específico con mujeres y con una conceptualización feminista de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, señalan que al ser una de las manifestaciones de las violencias de género requiere un tratamiento específico. Además, indican que el abordaje para las distintas tipologías de trata de seres humanos no puede ser homogeneizado porque conceptualmente son diferentes, como ocurre con la explotación laboral o la sexual.

Coinciden en esta misma línea la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, sin embargo, la legislación española sólo hace referencia a la violencia de género si es perpetrada por parejas o ex-parejas, siendo fundamental este vínculo para el reconocimiento de la víctima de violencia de género y de los derechos y asistencia que se brinda a dichas víctimas.

1.2.1. LA INCIDENCIA, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

Desde una perspectiva de género, es clave reconocer y poner en valor el papel del movimiento de mujeres y su trascendencia en la regulación internacional de la trata de personas con fines de explotación. Gracias a la acción del movimiento feminista y derechos humanos, que han tenido un papel decisivo en la evolución de la normativa, hoy se puede contar con numerosos instrumentos que de otra manera no se hubieran propiciado. En este sentido, es relevante el papel que la doctora Janyce G. Raymond desempeñó desde 1994 hasta 2007 como co-directora de la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres,³⁶ su voz y sus informes³⁷ representaron a muchas mujeres activistas contra esta forma de explotación.

La toma de conciencia en cuanto al tratamiento del fenómeno, es el resultado del esfuerzo realizado por la sociedad civil, por muchas ONG's que trabajan día a día por denunciar esta violación de los derechos humanos de las víctimas, así como visibilizando, como lo han hecho las entidades que han participado en el estudio, *los claro-oscuros* existentes, y proponiendo cambios y mejoras a favor de las mujeres que han sufrido este delito. Las organizaciones de mujeres que luchan contra las violencias de género, han reivindicado la atención y defensa de las víctimas de trata, así como el apoyo necesario para su proceso de recuperación y dignidad humana. En este contexto, el recorrido de las políticas públicas de igualdad y la incorporación de la trata a la agenda política ha sido resultado del trabajo de incidencia de las ONG's, y también de la formación del personal técnico y político de las administraciones.

³⁶ Una organización con estatus consultivo en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

³⁷ Una de sus obras de referencia es *10 Razones para No legalizar la Prostitución*. Editada por la Coalición Internacional Contra el Tráfico de Mujeres (CICTM/CATW)08/01/2004).

«Parece que ha dado frutos el trabajo de sensibilización tanto externo como interno dentro del ayuntamiento con los compañeros y compañeras que forman parte de la comisión, porque esto se articula en una mesa política que se reúne una vez al mes, y esa mesa política después se traduce en una mesa técnica donde estamos compañeras y compañeros de todas las áreas que estamos implicadas» (A2).

Desde que se producen los cambios legislativos, ha habido un amplio proceso de formación tanto en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como en Fiscalía, aunque como se ha visto no parece suficiente.

«Es que el tema de la sensibilización en este delito es primordial, que entiendo que la sociedad española no está sensibilizada todavía. (...) Nosotros a partir de 2010-2011 empezamos, antes nosotros habíamos estado muy implicados en el tema de la violencia de género, formando a nuestra gente en violencia de género, en entrevistas y cómo deben tratar a estas personas para no victimizarlas. Y a partir de 2010 hacemos cursos específicos sobre este tema que son para policía judicial que tienen su formación como guardias civiles, luego su formación como policía judicial y luego vamos especializándolos más. Esta gente que se encarga de investigar los delitos contra las personas suelen tener cursos tanto de EMUME, el equipo de mujer y menor, sobre el tratamiento, la entrevista y demás con mujeres, dirigido a conseguir un buen report para que la mujer se abra a la entrevista que vas a realizar. Y por supuesto que no sea victimizada otra vez» (P2).

Desde las distintas personas entrevistadas, se han destacado las carencias en sensibilización y formación en violencia y perspectiva de género, así como en el delito de trata por parte del Poder Judicial. En concreto, las respuestas de la Policía Nacional nos muestran la falta de formación y sensibilización de algunos miembros de la judicatura que asumen que el consentimiento en partida de la víctima, supone la voluntariedad a estar sometida a la explotación sexual en destino, independientemente de que la legislación recoge que el consentimiento de la víctima no es relevante cuando es sometida a una situación de explotación.

«Si empezamos en la captación, te pueden ofrecer desde saber que vienen a ejercer la prostitución por un tiempo, y no obviamente en la forma y los modos que finalmente resultan. Que ese es otro de los problemas que nosotros teníamos con los jueces, "pero si te está diciendo que sabe que venía a ejercer la prostitución, ¿qué quiere?"» (P1).

«Anécdotas miles, que a veces te confundes, claro. Mira cuando llegamos a un juzgado y llegabas y decías tengo una declaración cojonuda, una tía que le ha echado unos huevos... El juez, antes de hacer casi el atestado porque era volando, "¿es puta? A las putas, putadas. ¿Tienes algo más ahí?". Y le decías, vamos a ver "usted sabe lo que cuesta sacar una declaración como esta", te decía "si es todo mentira"» (P1).

«Todo pasaría porque la gente conozca el problema ¿Sabes lo que haría en la unidad móvil? Cada día me llevaría a uno, un día un juez, otro un fiscal, un policía. O si no ir, le pondría el pinganillo



para que escucharan lo que escuchamos y vieran lo que vemos para que no digan que están ahí porque quieren y que gana mucho dinero. Esos estereotipos y esos mitos que hay tan equivocados. Si alguna vez vieran realmente lo que sucede, pero claro, si van, van a pasarlo bien, es complicado» (O5).

Asimismo, se destaca la importancia de «trabajar la mirada» (O6) para detectar a las víctimas de trata desde cualquier recurso. La formación para el conjunto de profesionales de la salud, del trabajo social, de la psicología, es imprescindible. Así lo enfatizan entidades como Cruz Roja, y sobre todo cuando la intervención es en costa y en Centros de Internamiento de Extranjeros, donde se pueden detectar indicios de trata y hacer derivaciones a recursos asistenciales:

«En el CIE igual, en el de Aluche que es donde intervenimos. Es más difícil pero ha habido ocasiones en las que hablando con el director cuando las compañeras han visto indicios se han puesto en contacto con Proyecto Esperanza o Apramp y se ha parado la deportación y ha salido» (O1).

Gracias al trabajo de formación y sensibilización de estos años en torno a la violencia de género, en los discursos del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se compara de forma recurrente la lucha contra ésta con la trata de mujeres para la explotación sexual,

«Cuando hablábamos antes de la violencia de género, costó muchísimo y está costando la sensibilización hacia la violencia de género. Pero vamos sensibilizándonos cada vez más. Y en este aspecto, debe ser progresivo» (P2).

2. EL FENÓMENO DE LA TRATA Y LA PROSTITUCIÓN DESDE SU INTERRELACIÓN CON EL CONTEXTO Y LA VOZ DE LAS MUJERES

2.1. APROXIMACIÓN A LOS FACTORES ESTRUCTURALES

Tal y como se ha recogido en el capítulo del marco teórico, para poder entender el fenómeno de explotación sexual de las mujeres es necesario visibilizar las causas estructurales que acompañan al fenómeno, surgidas de las desigualdades económicas y de género. En este sentido, la situación de las mujeres entrevistadas para el estudio, refleja el contexto estructural de sus países de origen, en cuanto a condiciones demográficas, educativas, políticas y culturales. Constataremos, que aun habiendo diferencias geográficas, en todos ellos se producen condiciones similares en el conjunto de mujeres víctimas de explotación sexual para la prostitución.

En este sentido, según María José Barahona (2004), de entre los factores que hacen que una mujer se vincule a la prostitución, se encuentran componentes microsociales y macrosociales. Los primeros asociados al entorno familiar (antecedentes en prostitución, desestructuración, clima afectivo pobre y dependencia afectiva); grupal (presión de grupo, aislamiento social y miembros de referencia vinculados a la prostitución); educativo (bajo nivel de estudios, fracaso escolar, absentismo escolar y escasa cualificación

profesional). Los segundos, como se ha mencionado anteriormente: feminización de la pobreza, desigualdad de género y prostitución como subsistencia.

Por otro lado, además de los datos de ONU Mujeres, para poder tener una *foto* de los indicadores asociados al nivel de desarrollo de los países de origen de las mujeres que han participado en el estudio, se ha recurrido al *Informe de Desarrollo Humano 2013*, extrayendo algunos componentes relativos al Índice de Desarrollo Humano (IDH)³⁸ y al Índice de Desigualdad de Género (IDG). En la tabla 6 se presentan los

| País | Posición | Índice de Desarrollo Humano (IDH) | Esperanza de vida al nacer | Años promedio de escolaridad | Años esperados de escolaridad | Ingreso nacional bruto (INB) per cápita (PPA en el US\$ de 2005) | Clasificación según el INB per cápita menos la clasificación según el IDH | IDH no referido a ingresos |
|-----------------|----------|-----------------------------------|----------------------------|------------------------------|-------------------------------|--|---|----------------------------|
| | | Valor 2012 | 2012 | 2010* | (años) 2011** | 2012 | 2012 | Valor 2012 |
| Nigeria | 153 | 0,471 | 52,3 | 5,2 | 9 | 2.102 | -6 | 0,482 |
| Marruecos | 130 | 0,591 | 72,4 | 4,4 | 10,4 | 4.384 | -13 | 0,608 |
| China | 101 | 0,699 | 73,7 | 7,5 | 11,7 | 7.945 | -11 | 0,728 |
| Rep. Dominicana | 97 | 0,702 | 73,6 | 7,2 | 12,3 | 8.506 | -11 | 0,726 |
| Ecuador | 89 | 0,724 | 75,8 | 7,6 | 13,7 | 7.471 | 7 | 0,772 |
| Brasil | 85 | 0,73 | 73,8 | 7,2 | 14,2 | 10.152 | -8 | 0,755 |
| Rumania | 56 | 0,786 | 74,2 | 10,4 | 14,5 | 11.011 | 16 | 0,836 |
| España | 23 | 0,885 | 81,6 | 10,4 | 16,4 | 25.947 | 8 | 0,919 |

Tabla 6. Índice de Desarrollo Humano y sus componentes³⁹.

Fuente: elaboración propia a partir del Informe de Desarrollo Humano de 2013⁴⁰.

³⁸ El índice de desarrollo humano (IDH) es un indicador del desarrollo humano por país, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Se basa en un indicador social estadístico compuesto por tres parámetros: esperanza de vida, educación y nivel de vida digno. Los parámetros de IDH son: 1 - Salud: medida según la esperanza de vida al nacer. 2 - Educación: medida por la tasa de alfabetización de adultos y la tasa bruta combinada de matriculación en educación primaria, secundaria y superior, así como los años de duración de la educación obligatoria. 3 - Riqueza: medida por el PIB per cápita PPA en dólares internacionales.

³⁹ **Esperanza de vida al nacer:** años que vivirá una o un recién nacido si los patrones de mortalidad por edades imperantes en el momento de su nacimiento siguieran siendo los mismos a lo largo de toda su vida. **Años promedio de escolaridad:** años promedio de escolaridad que reciben las personas de 25 años y más, según los niveles de logros educacionales de la población de acuerdo con la duración de cada nivel. **Años esperados de escolarización:** años de instrucción que una o un menor en edad de ingresar a la escuela puede esperar recibir si los patrones vigentes de las tasas de matriculación específicas por edad se mantuvieran constantes durante toda su vida. **Ingreso nacional bruto (INB) per cápita:** el ingreso



valores de los países de donde provienen las mujeres entrevistadas y los datos de España como país de destino.

En general, la estructura demográfica de esos países es similar y se caracteriza por su población joven y una esperanza de vida parecida (alrededor de los 71 años), salvo en el caso de Nigeria que es de 52 años.

Para trascender de los valores promedios que figuran en la tabla con el IDH, en cuanto a salud, educación e ingresos, es necesario mostrarlos de acuerdo a su nivel de desigualdad. Para ello se muestra en la tabla 7 el Índice de Desarrollo Humano ajustado por la Desigualdad (IDH-D). El IDH-D se puede interpretar como el nivel real de desarrollo humano (considerando las desigualdades), mientras que el IDH es el desarrollo humano potencial que podría alcanzarse si los logros se distribuyeran de manera equitativa entre las y los residentes de cada país. La diferencia entre el IDH y el IDH-D, expresada en términos porcentuales, define la pérdida en el desarrollo humano potencial debido a la desigualdad. La diferencia en la clasificación según el IDH y el IDH-D implica que tener en cuenta la desigualdad podría bajar la clasificación de un país (valor negativo), como es el caso de Nigeria, República Dominicana, Ecuador, Brasil y España; o mejorarla (positivo) como en Rumania.

En la tabla 8 se presenta el Índice de Desigualdad de Género (IDG), un índice compuesto experimental que mide la desigualdad de logros entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta tres dimensiones: salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral. El IDG está diseñado para ofrecer bases empíricas destinadas al análisis de políticas y a las actividades de promoción y defensa. Un valor alto indica un gran nivel de desigualdad entre hombres y mujeres.

Por otro lado, los datos sobre integración social y educación que aparecen en la tabla 9 y 10 respectivamente, indican el nivel de inclusión e integración de una sociedad, así como lo logros educativos. En particular, estos indicadores reflejan el grado de igualdad en los derechos y oportunidades de empleo, la desigualdad global, la seguridad humana, la confianza en la comunidad y la satisfacción con ella. Los indicadores objetivos complementarios y los indicadores basados en la percepción, permiten obtener un panorama más detallado de la integración social. La satisfacción con la vida, la libertad y el

³⁹ *continuación*

total de una economía generado por su producción y la propiedad de los factores de producción, menos los ingresos pagados por el uso de los factores de producción de propiedad del resto del mundo, convertido a dólares estadounidenses usando las tasas de la paridad del poder adquisitivo (PPA), dividido por la población a mitad del año.

Clasificación según el INB per cápita menos la clasificación según el IDH: diferencia entre la clasificación del INB per cápita y la clasificación del IDH. Una cifra negativa indica que el país tiene una mejor clasificación en el INB que en el IDH.

IDH no referido a ingresos: valor del IDH calculado solo a partir de los indicadores de esperanza de vida y educación.

* Los datos se refieren a 2010 o al año más reciente disponible.

** Los datos se refieren a 2011 o al año más reciente disponible.

⁴⁰ http://hdr.undp.org/en/media/HDR2013_ES_Statistics.pdf

En el siguiente enlace se puede ver la nota técnica de cómo se calculan el IDH y sus componentes:

http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2013_en_technotes.pdf

| País | IDH | | IDH-D | | | | Índice de esperanza de vida ajustado por desigualdad | | Índice de educación ajustado por desigualdad | | Índice de ingresos ajustado por desigualdad | |
|-----------------|-------|----------|-------|----------------------|-----------------|-------|--|-------|--|-------|---|------|
| | Valor | Posición | Valor | Diferencia clasif. * | Pérdida global% | Valor | Pérdida (%) | Valor | Pérdida (%) | Valor | Pérdida (%) | |
| Nigeria | 153 | bajo | 0,471 | 0,276 | -13 | 41,4 | 0,286 | 43,8 | 0,25 | 45,2 | 0,295 | 34,5 |
| Marruecos | 130 | medio | 0,591 | 0,415 | 0 | 29,7 | 0,686 | 16,7 | 0,243 | 45,8 | 0,43 | 23 |
| China | 101 | medio | 0,699 | 0,543 | 0 | 22,4 | 0,731 | 13,5 | 0,481 | 23,2 | 0,455 | 29,5 |
| Rep. Dominicana | 97 | medio | 0,702 | 0,51 | -15 | 27,3 | 0,708 | 16 | 0,458 | 26,8 | 0,41 | 37,6 |
| Ecuador | 89 | alto | 0,724 | 0,537 | -8 | 25,8 | 0,754 | 14,1 | 0,529 | 22,1 | 0,39 | 38,8 |
| Brasil | 85 | alto | 0,73 | 0,531 | -12 | 27,2 | 0,725 | 14,4 | 0,503 | 25,3 | 0,411 | 39,7 |
| Rumania | 56 | alto | 0,786 | 0,687 | 2 | 12,6 | 0,77 | 9,6 | 0,779 | 5 | 0,54 | 22,2 |
| España | 23 | muy alto | 0,885 | 0,796 | -1 | 10,1 | 0,93 | 4,1 | 0,823 | 5,5 | 0,659 | 19,7 |

Tabla 7. Índice de Desarrollo Humano ajustado por Desigualdad⁴¹ para el año 2012.

Fuente: elaboración propia a partir del Informe de Desarrollo Humano de 2013.

trabajo se centra en las opiniones individuales sobre la situación personal, mientras que la confianza en las personas y el gobierno, además de la satisfacción con la comunidad, dan idea sobre la satisfacción de las personas con la sociedad en general.

Los hallazgos del estudio en consonancia con otros (FMP, 2008) apuntan a que efectivamente la situación económica es un elemento imprescindible en la comprensión de la situación de vulnerabilidad que padecen estas mujeres. Asimismo, parece igualmente relevante la asociación que tiende a darse entre este clima de precariedad económica y cierto estado de violencia, anomia social, y fatalismo, frecuentemente agravado por una histórica inestabilidad política. El resultado de esta combinación es un

⁴¹ **Pérdida global:** pérdida en el desarrollo humano potencial debido a la desigualdad, calculada como la diferencia porcentual entre el IDH y el IDH-D. **Índice de esperanza de vida ajustado por la desigualdad:** índice de esperanza de vida al nacer del IDH ajustado por la Desigualdad en la distribución de la esperanza de vida basado en los cuadros de mortalidad resumidos de ONU-DAES (2011). La **pérdida debida a la desigualdad en la distribución de la esperanza de vida** es la diferencia entre dos medias –la media aritmética, que no toma en consideración la desigualdad, y la geométrica, que la tiene en cuenta–. La pérdida, expresada como un porcentaje, es la diferencia relativa entre las dos. **Índice de educación ajustado por la desigualdad:** índice de educación del IDH ajustado por la desigualdad en la distribución de años de escolaridad, basado en datos de encuestas de hogares. **Índice de ingresos ajustado por la desigualdad:** índice de ingresos del IDH ajustado por la desigualdad en la distribución de ingresos, basado en datos de encuestas de hogares.



| País | Posición IDH | IDG 2012 | | Tasa de mortalidad materna* | Tasa de fecundidad adolescente** | Escaños en el parlamento*** | Población con, al menos, secundaria completa (% de 25 años y mayores) | | Tasa de participación en la fuerza de trabajo (% de 15 años y mayores) | |
|-----------------|--------------|----------|-------|-----------------------------|----------------------------------|-----------------------------|---|---------------------|--|--------------|
| | | Posición | Valor | 2010 | 2012(a) | 2012 | Mujeres 2006-10 (b) | Hombres 2006-10 (b) | Mujeres 2011 | Hombres 2011 |
| Nigeria | 153 | - | - | 630 | 111,3 | 6,7 | - | - | 47,9 | 63,3 |
| Marruecos | 130 | 84 | 0,444 | 100 | 10,8 | 11 | 20,1 | 36,3 | 26,2 | 74,4 |
| China | 101 | 35 | 0,213 | 37 | 9,1 | 21,3 | 54,8 | 70,4 | 67,7 | 80,1 |
| Rep. Dominicana | 97 | 109 | 0,508 | 150 | 103,6 | 19,1 | 43,3 | 41,7 | 51 | 78,6 |
| Ecuador | 89 | 83 | 0,442 | 110 | 80,6 | 32,3 | 36,6 | 36,6 | 54,3 | 82,7 |
| Brasil | 85 | 85 | 0,447 | 56 | 76 | 9,6 | 50,5 | 48,5 | 59,6 | 80,9 |
| Rumania | 56 | 55 | 0,327 | 27 | 28,8 | 9,7 | 83,4 | 90,5 | 48,6 | 64,9 |
| España | 23 | 15 | 0,103 | 6 | 10,7 | 34,9 | 63,3 | 69,7 | 51,6 | 67,4 |

Tabla 8. Índice de Desigualdad de Género⁴².

Fuente: elaboración propia a partir del Informe de Desarrollo Humano de 2013.

⁴² *Los datos se calcularon para asegurar la comparabilidad entre países, y por ello, no necesariamente son iguales a las estadísticas oficiales del país, las que pueden basarse en otros métodos rigurosos. Los datos se redondean de acuerdo con el siguiente esquema: menores que 100, no se redondean; 100-999, se redondean al 10 más cercano; y mayores que 1000, se redondean al 100 más cercano. **Proyecciones basadas en la variante de fertilidad media. ***En países con sistemas legislativos bicamerales, el porcentaje de escaños en el parlamento se calcula sobre la base de ambas cámaras. (a) Los datos son un promedio anual de los valores esperados para 2010-2015. (b) Los datos se refieren al año más reciente disponible durante el período especificado.

Índice de Desigualdad de Género: índice compuesto que mide la pérdida de logros en tres dimensiones del desarrollo humano: salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral, debido a la desigualdad entre hombres y mujeres. Para conocer más detalles de cómo se calcula este índice, vea la Nota técnica 3 disponible en:

http://hdr.undp.org/en/media/HDR_2012_EN_TechNotes.pdf

Tasa de mortalidad materna: proporción entre la cantidad de muertes maternas y la cantidad de nacidos vivos en un año determinado, expresada por cada 100 000 nacidos vivos. **Tasa de fecundidad adolescente:** cantidad de nacimientos de mujeres de 15 a 19 años, expresados por cada 1000 mujeres de esa misma edad, (OMS, 2012). **Escaños en el parlamento:** proporción de escaños en poder de las mujeres en una cámara baja o única o en una cámara alta o senado, expresado como porcentaje del total de escaños, (UIP, 2012). **Población con, al menos, educación secundaria completa:** porcentaje de la población de 25 años y mayor que ha recibido educación secundaria completa, (Barro y Lee, 2011). **Tasa de participación en la fuerza de trabajo:** proporción de la población económicamente activa del país que participa en el mercado laboral, ya sea trabajando o buscando trabajo, expresado como porcentaje de la población económicamente activa (OIT, 2012).

| País | Empleo y Vulnerabilidad | Percepción del bienestar individual | | Percepción de la sociedad | | | Seguridad humana | |
|-----------------|--------------------------------|-------------------------------------|--|---------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------------------------|
| | Trabajo infantil | Satisfacción general con la vida | Satisfacción con la libertad de elección | Confianza en las personas | Satisfacción con la comunidad | Confianza en el gobierno central | Percepción de seguridad | Tasa de homicidios |
| | (% entre 5 y 14 años) 2001-10* | (0 menos a 10 más) 2007-11* | % 2011** | % con respuesta "sí" 2011 | | | | por cada 100.000 personas 2011** |
| Nigeria | 29 | 4,8 | 77 | 13 | 67,4 | 55 | 69 | 69 |
| Marruecos | 8 | 5,1 | 54 | 58 | 69,4 | 60 | 67 | 1,4 |
| China | - | 5 | 77 | 57 | 77,1 | - | 80 | 1,1 |
| Rep. Dominicana | 10 | 4,7 | 82 | 15 | 79,2 | 45 | 38 | 25 |
| Ecuador | 8 | 5,8 | 78 | 9 | 86 | 59 | 49 | 18,2 |
| Brasil | 3 | 6,8 | 80 | 15 | 78,5 | 51 | 40 | 21 |
| Rumania | 1 | 5 | 60 | 15 | 78,1 | 12 | 55 | 2 |
| España | - | 6,5 | 80 | 22 | 87,8 | 31 | 68 | 0,8 |

Tabla 9. Integración social⁴³.

Fuente: Fuente: elaboración propia a partir del Informe de Desarrollo Humano de 2013.

⁴³ * Basado en la pregunta sobre satisfacción general con la ciudad de la encuesta Gallup. **Los datos se refieren al año más reciente disponible durante el periodo especificado.

Trabajo infantil: porcentaje de niños de 5 a 11 años que, durante la semana de referencia, realizaron, al menos, una hora de actividad económica o, al menos, 28 horas de tareas domésticas, o niños de 12 a 14 años que, durante la semana de referencia, realizaron, al menos, 14 horas de actividad económica o, al menos, 28 horas de tareas domésticas, (UNICEF, 2012). **Satisfacción general con la vida:** respuesta promedio a la siguiente pregunta de la Encuesta Mundial Gallup: Imagine una escalera numerada, donde el cero está en la parte inferior y el 10, en la superior. Suponga que la parte superior de la escalera representa la mejor vida posible para usted y la parte inferior, la peor vida posible. ¿En qué escalón se siente en este momento de su vida, considerando que mientras más arriba mejor se siente y mientras más abajo peor se siente? ¿Cuál escalón se acerca más a cómo se siente?. **Satisfacción con la libertad de elección:** porcentaje de encuestados que respondieron «sí» a la siguiente pregunta de la Encuesta Mundial Gallup: «En este país, ¿se encuentra satisfecho o insatisfecho con su libertad para elegir lo que desea hacer con su vida?». **Confianza en las personas:** porcentaje de encuestados que respondieron «sí» a la siguiente pregunta de la Encuesta Mundial Gallup: «En términos generales, ¿diría que se puede confiar en la mayoría de las personas, o que tiene que tener cuidado al tratar con estas?». **Satisfacción con la comunidad:** porcentaje de encuestados que respondieron «sí» a la siguiente pregunta de la Encuesta Mundial Gallup: «En este momento, ¿cree que las condiciones económicas de la ciudad o área donde vive están mejorando o empeorando en general?». **Confianza en el Gobierno central:** porcentaje de encuestados que respondieron «sí» a la siguiente pregunta de la Encuesta Mundial Gallup: «¿Confía en el Gobierno central de este país?». **Percepción de seguridad:** porcentaje de encuestados que respondieron «sí» a la siguiente pregunta de la Encuesta Mundial Gallup: «¿Se siente seguro al caminar solo de noche por la ciudad o área donde vive?». (Gallup, 2012). **Tasa de homicidios:** cantidad de homicidios intencionales, es decir, muertes ilícitas infligidas de forma deliberada en personas por parte de otras, expresada por cada 100.000 personas, (UNODC, 2012).



Educación

| País | Tasa de alfabetización de personas adultas | Tasa de deserción de la escuela primaria | Niñas no escolarizadas en edad oficial de cursar educación primaria |
|-----------------|--|--|--|
| | (% de 15 años y mayores) 2005-2010* | (% de la cohorte en educación primaria) 2002-2011* | Corresponde al número total de niñas en edad oficial de cursar educación primaria que no están matriculadas en 1º y 2º. 2009-2013* |
| Nigeria | 61,3 (a) | 20,1 | 5.487.901 |
| Marruecos | 56,1 | 9,5 | 67.759 |
| China | 94,3 (a) | - | - |
| Rep. Dominicana | 89,5 | - | 53.977 |
| Ecuador | 91,9 | 19,4 | - |
| Brasil | 90,3 | 24,3 | - |
| Rumania | 97,4(a) | 4,9 | 54.366 |
| España | 97,7 | 0,5 | 2.020 |

Tabla10. Logros en Educación⁴⁴.

Fuente: elaboración propia a partir del Informe de Desarrollo Humano de 2013 e Indicadores del desarrollo mundial del Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

incremento significativo de la emigración en general y, una mayor facilidad para la existencia de redes de trata de mujeres.

Según nos informan desde una de las ONG's, en la actualidad «*las mujeres víctimas de trata de seres humanos por países de origen, inicialmente originarias de Brasil, Nigeria, Paraguay y Europa del Este, nacionalidades que han ido cambiando dependiendo de la situación sociodemográfica de los países de origen, pues en años anteriores, las nacionalidades mayoritarias eran República Dominicana, Colombia, Europa del Este (principalmente Rumanía), Brasil y África Subsahariana. Debemos destacar que en el caso de los países Latinoamericanos, Galicia, debido al idioma y a los convenios bilaterales firmados entre algunos de ellos y España, se ha convertido en puerta de entrada de los mismos, facilitando por tanto, el traslado, tránsito y/o permanencia de las personas víctimas de trata de seres humanos en nuestro territorio. Asimismo, es importante destacar, que desde la incorporación de Rumanía a la Unión*

⁴⁴ *Los datos se refieren al año más reciente disponible durante el período especificado.

(a) Cálculo del Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (IEU) derivado de su Modelo Global de Proyecciones de Alfabetización por Edad Específica, que se basa en datos nacionales desde 2000.

Tasa de alfabetización de personas adultas: porcentaje de la población de 15 años y mayor que puede leer y escribir, y entender, un texto breve y simple sobre su vida cotidiana. **Tasa de deserción de la escuela primaria:** porcentaje de alumnos de una determinada cohorte que se han matriculado en la escuela primaria pero que abandonan antes de alcanzar el último grado de ese nivel. Se calcula como 100 menos la tasa de supervivencia hasta el último grado de educación primaria, bajo el supuesto de que las tasas de flujo observadas permanecen sin cambios durante toda la vida de la cohorte y que las personas que abandonan no reingresan al sistema educativo. (Instituto de Estadística de la UNESCO, 2012).

Europea, que permite libertad de circulación y trabajo en nuestro país, han aumentado los casos de mujeres procedentes de dicho país» (O8).

Como muestran los datos de los países de origen de las mujeres entrevistadas, las desigualdades económicas de sus países, la falta de estructuras estatales que garanticen el acceso de la población a los recursos educativos, sanitarios y derechos civiles, así como la falta de oportunidades laborales, se traduce en la ausencia de expectativas de futuro. Así, para la mayoría de las entrevistadas, la carencia económica es la que hace que tomen la decisión de emigrar y buscar en Europa una vida mejor.

Los rasgos comunes de la mayoría de las mujeres entrevistadas con indicios de ser víctimas de trata, traficadas o en situación de prostitución son:

- Mujeres jóvenes o que llegaron a España siendo jóvenes.
- Con hijos o hijas a su cargo en España o en el país de origen.
- Escasos recursos económicos familiares o personales.
- Con bajo nivel educativo. Prácticamente, todas asistieron a la escuela a excepción de las mujeres de origen marroquí, que recibieron educación reglada. Como muestran los datos de los estados de procedencia, hay una carencia de estructuras estatales que garanticen el acceso y la permanencia de la población, al sistema educativo.
- Escasa cualificación profesional. Algunas no habían trabajado nunca en su país de origen.
- Con historias de malos tratos y abusos bien en origen, en el trayecto o en destino.

A través de los discursos de las entrevistadas, hemos podido comprobar nuestra hipótesis de partida: la feminización de la pobreza, las violencias y la desigualdad de género son las causas de la prostitución femenina y la explotación sexual. Convirtiendo dicha hipótesis en un hallazgo común en estudios sobre el fenómeno (OIM Movimiento del Pozo, 2004; Ruiz *et al.*, 2005; Anzadeia, 2007; FMP, 2008; García Cuesta *et al.*, 2011; Apramp, 2011)

Muchas de ellas, provienen de familias en las que la migración las convierte en jefas de hogar transnacionales, pues las familias en origen, dependen de las remesas que ellas manden. Como se expuso en el marco teórico, se produce una feminización de la supervivencia (Sassen, 2003).

«No estuve bien, ni tampoco muy mal hasta que no comer tampoco. Pero hombre, he sufrido mucho y vendiendo las cosas como papel, periódico para que pueda sobrevivir. Que estuve con mi madrastra porque cuando tenía nueve meses mi madre me dejó y estuve con mi madrastra y ella también tenía... Entonces estuve con la mujer está pero alguna vez me tengo que ir vendiendo las cosas porque mal económicamente y así yo sigo, haciendo eso» (MN1).

«Me divorcié de mi marido, he venido aquí para trabajar porque no tenía dinero, me divorcié, me ha quitado todo porque en el divorcio como estamos casados diez años, ya, su medio, mi medio. Me he quedado sin nada. Venido aquí para trabajar» (MR3).

«Mi situación allí era pésima. Muy pobre. Me separé de mi marido con tres hijos, me fue dejando cuando el mayor tenía 11 años, el segundo tenía 9 y mi niña de tres mesitos. Me separé, se fue él, no me daba ni un céntimo, mi vida fue muy difícil. Intenté comprarme un terrenito, logré comprarme allá pero no pude pagar, de ninguna manera. Entonces tuve que venir aquí a España.



Pero en todo caso... Estoy muy agradecida de estar en España, la gente de aquí es muy buena, prácticamente de aquí [señala su cuerpo] he pagado mi terreno, he dado de comer a mis hijos, he comido yo, me he vestido yo (...) por mis necesidades y mi pobreza siempre quise salir de Ecuador (...) Pero gracias a Dios, con este nuevo presidente, las cosas están muy, pero que muy bien. Yo agradezco porque mi familia está más o menos bien allá y sé que si yo regreso tengo oportunidades allá porque voy a conseguir un trabajo y ya no me van a explotar» (ML3).

«Yo no he dejado de trabajar. He trabajado en muchos sitios y al final aquí en Sevilla porque yo tengo familia aquí, por eso yo he seguido trabajando aquí» (MM1).

«No tengo nada en Nigeria, no tengo madre, padre, nada, nada» (MN3).

La situación de conflicto religioso, político y económico de Nigeria impulsó a otra de las mujeres a emprender el proceso, en este caso, de huida. MN2 fue traficada a España a los 15 años, atendida al llegar a la costa y trasladada a un centro de menores:

«Venía a España porque en mi pueblo, OzaVillage estaba en guerra y mi padre y mi hermano fueron asesinados con unas flechas. Decido marcharme de mi país porque tenía miedo de que me ocurría algo malo (...) Mi motivo es muy mal porque mi pueblo estaba en guerra, yo no pude coger nada. Yo llevo mis bragas corriendo y nada. Así... Estaba corriendo, buscando comida del suelo, comiendo» (MN2).

Según Alison Phinney (2002), *«en los lugares donde la pobreza ya ha limitado las opciones de las personas, la discriminación contra las mujeres en materia de educación, empleo y remuneración las deja con escasas posibilidades de sustentarse a sí mismas y a sus familias. Para muchas de ellas es imposible la emigración por medio de las vías formales y si sueñan con una vida mejor en una ciudad o en otro país, se tornan fácilmente vulnerables frente a las falsas promesas de empleos con paga atractiva que les ofrecen los traficantes. Aunque puedan sentirse inquietas con respecto a las circunstancias del viaje, la desesperación ante sus perspectivas del presente y la esperanza de una vida mejor, contrarrestan fácilmente cualquier sensación de peligro. Así es cómo la pobreza y las desigualdades por razones de sexo crean un considerable caudal de reclutas potenciales y aparentemente bien dispuestas».*

Tal y como se recoge en la Investigación realizada sobre la Trata en Perú (OIM Movimiento del Pozo, 2004), los factores condicionantes, como elementos en común, que inciden en la predisposición de la víctima a caer en la trata son tres interrelacionados: la escasez de recursos económicos, la inexistencia de oportunidades y la falta de soportes emocionales. La investigación subraya que la confluencia de estas variables resulta un conjunto de potenciales factores de riesgo para la captación de mujeres. La pobreza, en sí, no es la causa de la trata, pero sí un factor condicionante. Hay muchas mujeres pobres que no son víctimas de trata al contar con el soporte emocional que brinda una familia estructurada. Se detecta una recurrencia de familias disfuncionales por abandono, alcoholismo, drogadicción o violencia, siendo éstos factores los que facilitan la captación de mujeres, en especial en jóvenes con aspiraciones de superación y necesidades afectivas. Las precarias condiciones económicas y la ausencia de una red familiar que funcione

como referencia afectiva y material, son indicadores que los tratantes saben utilizar para identificar a las posibles víctimas.

Otro ejemplo de cómo los tratantes explotan las situaciones de vulnerabilidad de las mujeres es la afirmación de Daniela Popescu: «Hay una relación entre el sometimiento de mujeres y niñas y la vulnerabilidad al tráfico, aproximadamente el 80% de las víctimas de trata han sido víctimas de la violencia doméstica. Los traficantes buscan mujeres con baja autoestima que tienden a aceptar las cosas como están»⁴⁵.

Por otro lado, hay que destacar como con la crisis económica, según la ONG Faraxa, parece haber disminuido la entrada de mujeres pero aumenta el tiempo de permanencia de las mujeres en situación de prostitución:

«Actualmente, debido a la crisis económica de España, ha bajado la cantidad de mujeres que son trasladadas a nuestro país para su explotación sexual, en comparación con años anteriores, debido en gran medida, a la disminución de la demanda por parte de las personas consumidoras de prostitución. No obstante, muchas de las personas que fueron víctimas de TSH, debido a la falta de recursos y/o alternativas que ofrece el estado español, continúan aquí en situaciones muy precarias» (08).

2.1.1. LA ESTAFA DEL PROYECTO MIGRATORIO: ENGAÑADAS Y OBLIGADAS

Las trayectorias de las mujeres que se encuentran en situación de prostitución son diferentes en cuanto al comienzo, la duración, la simultaneidad con otras actividades, etc. No obstante, hay elementos de unión en sus historias: la mayoría son mujeres de origen inmigrante tanto en situación administrativa regular como irregular en el territorio español, pertenecientes a las clases bajas, con unas necesidades económicas extremas. En ese escenario, la vulnerabilidad y la pobreza se multiplican, y la prostitución parece la única salida para algunas mujeres ante la falta de ingresos. Por tanto, la entrada en prostitución se produce ante situaciones de pobreza, no se da cuando existen otras posibilidades o recursos.

Previo a la situación de prostitución, las mujeres entrevistadas que trabajaron en España se enfrentaron a un mercado de trabajo que las situaba en la posición de «proveedoras frustradas» (Amorós, 2005) cobrando menos que los hombres, en condiciones de mayor precariedad y ocupando trabajos relacionados con el rol femenino tradicional, especialmente en el ámbito de los cuidados, limpieza y hostelería. A este hecho hay que sumarle que son mujeres inmigrantes, y por tanto, se enfrentan a nichos laborales, por lo general aún más precarizados, caracterizados por las largas jornadas laborales y salarios bajos. Es así como la mayoría de las mujeres entrevistadas vinieron a trabajar en dichos sectores feminizados o trabajos temporeros en el campo (especialmente las mujeres de origen marroquí).

⁴⁵ Cfr. Artículo recogido en el País Semanal. Número 1.479, Enero de 2005. Pag. 21-24. Directora del Centro Amicol para «niñas en peligro» Chisinau –Moldavia–.



«En (...) son la mayoría mujeres marroquíes que vinieron de temporeras y de hecho pasaron por Huelva, cuando iban mujeres marroquíes a recoger la fresa. Han sido explotadas laboralmente, sobre todo. Y están más excluidas, pasan a situación de prostitución con economía de supervivencia y con unos índices de violencia brutales sobre ellas, por parte de compatriotas, de clientes, de la propia sociedad. No es tanto trata, que se da algún caso pero... Bueno, sí lo ha sido porque han sido explotadas laboralmente» (O5).

«Yo en mi país trabajaba en una zona franca, hacía ropa para una empresa que era de Estados Unidos (...) me cancelaron. Y una amiga me dijo de unos viajes que había para acá para España por el Ministerio de Trabajo. Me dijo que era para doméstica (...) Me seleccionaron, me eligieron y vine aquí. Trabajé un año de interna» (ML1).

«Una amiga trabaja en la limpieza en Agudulce, porque cuando he venido he vivido en Agudulce primero y también trabajado con ella, me metió a dos casas para limpiar y después me he quedado sin trabajo.

¿Y luego que hiciste?

Pues me he quedado casi seis meses en Agudulce y después me he quedado sin trabajo. Esta muchacha no quería más, no sé por qué. Me dice, punto, no quiero, tus cosas» (MR3).

«Mi prima me trajo aquí con un contrato de trabajo a cuidarle a una abuelita, pero hasta que arregló los papeles, demoró mucho tiempo y la abuelita se murió. Entonces, ya no tuve trabajo prácticamente. Ya vine hace tres años, cuando las cosas estaban malitas aquí, en la economía pero bueno, he sobrevivido. (...) Me fui al campo, a coger aceitunas. Ahí me eché siete meses. Pero como se acabó la temporada, se acabó todo, entonces tuve que salir aquí a Madrid. Estuve trabajando en un bar, pero había una cocinera que era muy mala, mala, mala, me hizo la vida amarga y prácticamente me fui a la calle. Ahí es cuando decidí venir aquí porque ya no tenía de dónde comer, como pagar mi alquiler. Entonces, tuve que venir aquí a la calle» (ML3).

«Y aquí he trabajado de eso, he trabajado en hoteles en Palma de Mallorca, en bares y cuidando a señoras mayores y niños. Lo primero que hice fue un año interna con los niños porque sabes que para tomar la residencia, te tienes que quedar un año entero trabajando y yo me lo pasé trabajando, era muy buena la señora. Pero a raíz de que después le pedí aumento y no me quería aumentar y me puse mala de la cabeza. Me fui para Palma y allí trabajé en hoteles» (ML1).

«Vine a España con unas amigas de las cuales ya no sé nada. Pasé unos "años locos", trabajé de camarera y me metí en "esto" porque me dijeron que ganaría mucha pasta, hice muchos bailes de barra con muchos clientes... Estuve en muchas ciudades y pasé por muchos clubes: Madrid, Valencia, Alicante, Málaga, Almería» (ML2).

En cuanto a las mujeres entrevistadas que fueron víctimas de trata para la explotación sexual, nos encontramos con dos situaciones: por un lado, aquellas que dejaron su país sin saber que iban a dedicarse a la prostitución a su llegada al territorio español, como son los casos de las mujeres de origen nigeriano (MN1 y MN2) y por otro, aquellas que, aun sabiendo que vendrían al entorno de la

industria del sexo, desconocían las condiciones de explotación a las que serían sometidas. Éste es el caso de algunas de las mujeres rumanas que han participado en el estudio:

«Yo estudiaba, me he quedado en embarazo con 17 años, he dado a luz, he encontrado a un chico que me contaba que me puede ayudar para ganar dinero con un video-chat en España. Después me contó la verdad que es un club, no es un video-chat, me vine pa' acá y al final se puso como de chulo. La primera vez que vine estaba con chulo. Eso lo voy a decir siempre, no me da vergüenza. Me he escapado después de dos semanas (...) Quería venir para trabajar para mí y hacerme yo dinero. Pero aquí he encontrado cosas diferentes que lo que yo quería. Que me quitaba el dinero, me daba sólo para el tabaco, si no trabajaba (gesto: mueve la mano, la pegaban)» (MR1).

Según el estudio Poblaciones Mercancía (García *et al.*, 2011) el riesgo a ser víctima de trata, depende en muchos casos de las redes de apoyo, tanto en origen como en destino. En origen se dan dos posibilidades: mujeres que toman la decisión de emigrar apoyadas por el grupo de reciprocidad –familiar o comunitario– y mujeres que actúan fuera del grupo, siendo las segundas más vulnerables a ser tratadas. No obstante, el riesgo lo tienen ambas, pero es muy inferior cuando cuentan con redes de apoyo en el país receptor.

En este sentido, el proceso migratorio en sí no supone el riesgo de ser tratada, sino que el riesgo se corre a través del contacto que establecen las mujeres con determinadas personas para emprender su plan migratorio. Es decir, la carencia económica en origen sumado a las restricciones de entrada de inmigrantes irregulares, facilita que en el proyecto migratorio entren terceras personas que realizan préstamos para el pago del viaje, y en ocasiones facilitan la documentación necesaria. Esta deuda por el viaje, en la mayoría de las ocasiones, supone una cifra más elevada de lo que el viaje cuesta realmente, como en el caso de las mujeres nigerianas en el que suelen rondar los 45.000 euros.

«Me dijo: “tú tienes que buscar algo de dinero porque te he traído aquí y he traído aquí y tú me tienes que pagar 45.000 euros”. Yo digo, ¿Qué?! ¿45.000 euros? Pero me dijo que voy a venir aquí para estudiar, no para otra cosa y ¿dónde voy a sacar estos 45.000 euros? y me estaba diciendo que me tengo que ir con otras chicas. Con otras chicas pero yo no sé nada de esas chicas, no sé lo que me estás contando. Y me dice que me tengo que ir a la calle para prostituirme. ¿Para prostituirme? Yo nunca en mi vida hizo eso» (MN1).

Entre las mujeres que han sido víctimas de trata nos encontramos con dos situaciones: quienes tomaron la decisión de emigrar de forma autónoma y contactaron con personas «facilitadoras» para emprender el viaje, y quienes fueron contactadas por estas «facilitadoras». Este es el caso de MN1, que afirma que una amiga de su madre –que la abandonó siendo niña y recuperó la relación hace unos años– le ofreció la posibilidad de traerla a Europa para estudiar.

«Y esta mujer que me ha traído aquí era una amiga de mi madre. Entonces me dijo que me iba a traer aquí para que tú estudies y toda la cosa. Y yo he dicho vale» (MN1).



Sin embargo, según relata MN3, ella misma contactó con la persona que le pagó el viaje:

«Entonces, conocía a esa mujer que me ayudó de Nigeria. Ella me dijo que cuando llegara aquí, la pagaría el dinero. Así que iba a pagarle el dinero pero no sabía que el dinero era tanto, si yo lo llego a saber, no hubiera venido. Cuando llegué a Europa, ella me controla con su teléfono, muchas, muchas cosas. Yo llego a Italia y luego vuelo a Málaga. Entonces la mujer vino a buscarme al aeropuerto de Málaga. Ella me llevó a un prostíbulo. Entonces empecé ese trabajo antes, antes de que la policía viniera a sacarme de la prostitución, ¿sabes? De ese trabajo que estaba haciendo, ellos me ayudaron, por eso estoy aquí» (MN3).

De una forma o de otra, se produjo el engaño de las mujeres, que sin saberlo, acabaron en prostitución a su llegada al Estado español.

Principalmente en los países del Este⁴⁶, utilizan la táctica denominada por la Guardia Civil como «príncipe azul». Los tratantes establecen relaciones afectivas con las mujeres, aprovechando la situación de carencia o vulnerabilidad en la que se encuentran en origen, les engañan y prometen un futuro juntos en España, y una vez aquí son coaccionadas para prostituirse. El vínculo afectivo que la víctima tiene con la pareja dificulta la salida de la situación de trata. Así lo refiere, P2:

«En cuanto a los modos de proceder, tenemos los elementos del delito. Uno, en origen, a través de engaño. Te quedas muy sorprendido del tema del “príncipe azul”, sabéis la figura esa, el tío guapete, que tenemos aquí en España venido de los países de origen, que vuelve al país de origen, que conoce la situación de una mujer joven. (...) conocí un caso que daba signos o evidencias de que le ocurría algo, se quedaba atrás, retraída. La documentación la tenía el novio que la traía y la recogía. Esta mujer nos empezó a contar que era huérfana de padre, el nivel económico era bastante bajo, era un pueblecito de Rumanía, la madre se había ido con un hombre turco y la había dejado allí y al final encontró cariño en alguien que llegó de España con su coche y ya en Rumania tener un coche medio que no esté mal atraes a cualquier persona. Y les dicen “vente conmigo a trabajar”, vienen con el engaño ese, y cuando están aquí al final... Es un modus que es real y le llamamos el príncipe azul» (P2).

Respecto a las mujeres nigerianas, es el vudú la táctica de control que los tratantes ejercen sobre ellas. En este caso el juramento ritual se suele producir en origen, como explica Ana Dols García (2013): «mediante estos juramentos rituales se fortalece el vínculo entre los tratantes y las víctimas de trata. El tratante se compromete a organizar el viaje y prefinanciar los gastos derivados del mismo

⁴⁶ Según las notas de campo del programa de intervención de APROSERS y CIMTM, muchas de las mujeres de origen balcánico y en concreto las albanesas que están en nuestras ciudades en situación de prostitución, nos hablan de la arcaica y no escrita «ley del Kanun» medieval que, entre otras cosas, considera a las mujeres como propiedad de los maridos.

mientras que las mujeres prometen obediencia al tratante, pagar la deuda y no acudir a la policía ni delatar a los tratantes. Por tanto, no es la religión vudú la que provoca víctimas de la trata, sino que algunos elementos de esa creencia son utilizados para asegurarse el control de las mujeres y la devolución del dinero de la deuda contraída». En la misma línea, tanto Policía Nacional, Guardia Civil como una de las mujeres entrevistadas, corroboran esta forma de proceder de los tratantes⁴⁷:

«Otra de las fórmulas es el engaño total y absoluto. Por ejemplo, muchas veces con el tema de las nigerianas, quienes les engañan son las propias familias (...) estamos hablando de 50.000 dólares, ¿eso cuánto es trabajando en la calle? ¿15, 20, 25 años? (...) Intenta sacar una denuncia a una de estas mujeres. ¿Qué pasa? Que como tienen que pagar esas deudas tan altísimas y sometidas al vudú, cuando les quedan por pagar –no en todos los casos, estoy generalizando– 5.000 euros, que significa dos o tres años de ejercicio en la calle, les ofrecen un negocio: convence a tu prima, a tu cuñada o a tu tal para que venga y te cambias. Entonces la prima llama» (P1).

«Hay otros que son a través de coacciones y demás, que son traídas casi todas con engaño. El tema de las nigerianas con el vudú, a las personas que somos de una sociedad occidental parece que no nos cabe en la cabeza que la gente tenga esas creencias pero sí, tienen un miedo espantoso a lo que les pueda pasar a ellas y a sus familias. Luego la coacción esa en el tema de familiares que estén en los países de origen» (P2).

«Alguna vez yo pagué 50, 100 euros y me sigue pegando y un día me dijo “¿tú no quieres pagarme el dinero o qué?”. Y me cogía mi pelo y mi sangre, me pega y me corta alguna de mis uñas y dice que “este voy a llevarlo a vudú en mi país. Si tú no me pagas nada de dinero, este vudú te va a matar así que tú haces lo que tienes que hacer, busca dinero como sea”» (MN1).

La deuda contraída para viajar a España condiciona entre otras cosas la autonomía de las mujeres, pero además, en torno a la prostitución se desarrolla un circuito de compra-venta de productos y servicios para cubrir sus necesidades: taxistas, comidas, alojamientos, venta de productos de ropa, cosméticos, joyería, etc. Los precios de los productos son incrementados con respecto al precio del mercado.

«beneficios por las copas o el beneficio que obtienen es por la estancia o por vender preservativos, o toallas o productos cosméticos con un incremento del 450% sobre el precio o tabaco o cosas de estas» (J2).

⁴⁷ En esta misma línea, como hemos podido ver (28 noviembre 2013 según la noticia recogida) con el caso de la extorsión a mujeres, cuando la red retenía a sus hijos en el municipio de Valmojado (Toledo), mientras las madres son prostituidas y explotadas en Francia. <http://www.publico.es/485557/detenidos-los-secuestradores-de-dos-ninos-en-toledo-y-que-prostituian-a-sus-madres>



Para las víctimas de trata, la compra de estos productos se suma a la deuda ya adquirida, aumentándola, convirtiéndose en otro mecanismo más de control y coacción de los tratantes sobre ellas. El pago de la deuda es percibido por las mujeres como un acto donde podrán recuperar su libertad:

«Si yo quería parar de trabajar, primero tendría que pagarla su dinero. Cuando estaba trabajando, le pagué, le pagué casi 5.000 euros antes de que la policía viniese. Antes de que la policía viniese a rescatarme de ella, a ayudarme (...) Ella pagaba mi viaje a Europa, y yo también la pagué con... Y yo le pregunté, ¿puedo ir a buscar otro trabajo? Ella me dijo: No, tú vas a prostituirte. Y así, no tenía opción. Eso es. Y luego venir aquí. Es una historia larga» (MN3).
«Sí, me dijo que cuando llegase yo iría a... A trabajar. Porque no hay trabajo en España, yo tuve que ir a un burdel para pagar el dinero» (MN3).

Tras el pago de la deuda, algunas mujeres continúan en situación de prostitución.

«Vine haciendo un préstamo para comprarme el billete y bueno, traer unos 200 dólares. Bueno, que tuve que comprar euros. Sí, aún sigo por mis hijos» (ML3).

2.1.2. SOBRE LA IDENTIDAD DE GÉNERO: ENTRE LA MATERNIDAD Y EL SACRIFICIO

La mayoría de las mujeres que han participado en el estudio, al igual que aquellas que se encuentran en situación de prostitución en general –según informantes de las ONG’s– tienen menores al cargo, como ya se ha dicho, bien en sus países de origen, bien en España. MR1 un hijo de seis años en Rumania con su familia; MR2 una hija de siete años en Rumania con su familia; MR4 un hijo de siete meses en España con ella; MR5 dos hijos en Rumania; ML1 un hijo de 16 años en República Dominicana con su padre y una hija de cinco años con ella; ML2 un hijo de 16 años en Brasil con su familia; ML3 tres hijos en Ecuador con su familia; MM1 dos hijos mayores de edad (desempleados) en España; MC1 dos hijos en China.

La maternidad, y en especial su ejercicio, condicionan la identidad de género relacional típicamente femenina (Hernando, 2008). Ésta, se ha construido bajo el reclamo del sacrificio y abnegación en pro del bienestar familiar, sentando las bases para la opresión de las mujeres en el ámbito doméstico, privado y público, así como para las múltiples formas de violencias de género dentro y fuera del hogar (Rodríguez, 2008). En este sentido, entre las manifestaciones de las violencias ejercidas contra las mujeres en relación a la sexualidad y la reproducción, cabe destacar la violencia sexual, los abortos inducidos o provocados, la mutilación genital femenina y los embarazos forzados (Castellanos Torres y Soriano Villarroel, 2010)

Cabe destacar que la construcción de la identidad de género de las mujeres en prostitución no se aleja de la identidad hegemónica femenina que está presente en las narraciones del resto de las mujeres. Muchas afirman que están ahí por sus hijos o hijas, para que no les falte de nada, y en el caso de que se encuentren en origen, a cargo de algún familiar, las mujeres les remiten el dinero periódicamente. Como afirma Susana Rostagnol (2000:87) *«son mujeres de sectores populares que comparten con el resto de mujeres de dicho sector social características de su identidad de género. Sin embargo, por otra parte, las prostitutas representa en el imaginario social –del cual ellas mismas también participan– una alteridad necesaria para la definición identitaria»*. Esta alteridad u otredad está

basada en la construcción de los dos modelos patriarcales tradicionales definitorios del rol de mujer: la madre y la puta. La madre es la «mujer decente» que está en el ámbito privado, mientras que la «puta» es la «mujer pública». Sin embargo, en la figura de «la prostituta» se suelen encarnar los dos modelos, puesto que la mayoría de las mujeres en situación de prostitución son madres. Además, suelen ser madres de familias monomarentales, es decir, jefas de hogar.

«Y nosotras estamos aquí, y aquí de esto vive mi hija, puedo pagar mis cosas, no te digo que si algún día, eso le digo yo a Dios. Yo le llevo pidiendo a Dios, tú me entraste aquí, pues tú me sacas. ¿Cómo? No sé» (ML1).

«Me iría, saldría de aquí porque creo que a ninguna chica que estamos aquí nos gusta esto, lo hacemos por necesidad. En todo caso, hablo por mí que lo hago porque lo necesito, porque tengo todavía a mis hijos allá, que les estoy educando, le ayudo a mi madre que es una persona ya mayor, necesita sus pastillas, necesita sus cosas» (ML3).

«Yo soy feliz, una vez que mi familia está bien y mi hija está bien, yo soy feliz. Otras cosas no me importa ahora y tampoco pienso en mi felicidad ahora porque no puedo pensar. Lo importante es tener salud y ya está. ¿Feliz? A ver si llega un tiempo, no sé cuándo llegará» (MR2).

«Sí, vive del dinero. No solo mi hija, todos. Yo tengo a la familia en el cargo. No preguntas cosas raras que no te voy a contestar» (MR2).

«La vida que en cuanto falta las personas tienen que hacer por su familia, no puede dejar a mi familia tirada. Por eso trabajando aquí. Para mis hijos» (MM1).

«He venido con mi hijo de siete meses. Por eso estoy aquí» (MR4).

La mujer de origen chino entrevistada, durante el día trabaja en un taller de costura y por la tarde-noche acude al polígono a prostituirse eventualmente. Afirma que los jefes del taller son chinos, que trabaja muchas horas por poco dinero. Por lo tanto, podríamos hablar de indicios de trata para la explotación laboral. Cuando le preguntamos sobre su larga jornada, hizo referencia a la necesidad de mandar remesas a su país:

«Tengo muchos gastos con los dos niños» (MC1).

Por otro lado, respecto a sus hijas, todas afirmaron que no quieren que acaben en situación de prostitución, y menos aún que conozcan donde están sus madres.

«Mira, la otra semana a mí me faltaban 250 para pagar la casa, porque entre una cosa que yo pago a la niña, que le pago a mi mamá, yo tengo una niña de 17 años en mi tierra, que no la traigo ni la pienso traer porque aquí la vida es muy dura y ella está bien allá, ¿a qué le voy a traer para acá? (...) No quiero que venga porque puede enterarse de lo que yo estoy haciendo. Y yo soy su madre pero yo no voy a querer que ella haga esto, yo no quiero que ella haga este trabajo. No me gustaría que haga este trabajo porque aquí se pasa mal. Aquí se pasa mal porque aquí hay clientes muy buenos pero hay otros que son... Lo que pasa es que yo lo sobrellevo... Sí, pero he pasado muy malos momentos, también, no te creas. Es muy difícil trabajar así.» (ML1).



| País | Encuesta | Cobertura | Año(s) | Violencia de pareja (%) | | | | | |
|-----------------|----------|-----------|-----------|-------------------------|-------------|------------------|-------------|-------------------|-------------|
| | | | | Física | | Sexual | | Física y/o sexual | |
| | | | | Últimos 12 meses | De por vida | Últimos 12 meses | De por vida | Últimos 12 meses | De por vida |
| Nigeria | ENDS | Nacional | 2008 | 14,2 | 17,5 | 3,2 | 3,9 | 15,2 | 18,3 |
| Marruecos | Otra | Nacional | 2009-2010 | 6,4 | - | 6,6 | - | 11,5 | - |
| China | Otra | Nacional | 1999-2000 | - | 15,4 | - | - | - | - |
| Rep. Dominicana | ENDS | Nacional | 2007 | 11 | 16,1 | 3,6 | 5,5 | 11,7 | 17,2 |
| | | | 2001-2002 | 9,4 | 21,7 | 4,2 | 6,4 | 10,4 | 22,4 |
| Ecuador | ESR | Nacional | 2004 | 10 | 31 | 4 | 12 | 17,6 | 46,3* |
| Brasil | OMS | Ciudad | 2001 | 8,3 | 27,2 | 2,8 | 10,1 | | 29 |
| | | Provincia | | 13 | 34 | 5,6 | 14 | 15 | 37 |
| Rumania | Otra | Nacional | 2004 | - | 15,1 | - | 3,1 | - | 28,5* |
| | ERS | | 1999 | 10 | 29,1 | 1,8 | 7,3 | - | 21 |
| España | Otra | Nacional | 2011 | - | - | - | - | - | - |

Tabla 11. Prevalencia de la violencia contra las mujeres⁴⁸.

Fuente: elaboración propia a partir de Datos sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres: Encuestas por país, Compilado por ONU Mujeres (hasta diciembre de 2012).

2.2. EL CONTINUUM DE LA VIOLENCIA

La violencia y los abusos forman parte de la biografía de estas mujeres, sus relatos nos muestran el continuum de violencia a lo largo de sus vidas. Es en este sentido que el tratamiento de la violencia de género ha de ser visto, no como un hecho aislado sino como un fenómeno estructural que impregna y se manifiesta en todos los ámbitos de desarrollo de la vida humana. Así, para el análisis se ha seguido el término «*continuum de la violencia contra las mujeres*» acuñado por Liz Kelly en 1988, que engloba las distintas manifestaciones de opresión de las mujeres a través de la violación, el abuso físico y emocional, la coacción y el acoso sexual, la explotación sexual, la maternidad forzada y la violencia sexual en el

⁴⁸ Notas explicativas de la tabla:

*Incluye formas de violencia emocional además de violencia física y/o sexual.

ESR: Centros para el control y la prevención de enfermedades, Encuestas Internacionales de Salud Reproductiva: Informes, Publicaciones, y Conjunto de Datos (disponibles en: <http://www.healthmetricsandevaluation.org/ghdx/series/reproductive-health-survey-rhs>).

ENDS: Encuestas nacionales demográficas y de salud, modulo sobre violencia doméstica. (disponible en: <http://www.measuredhs.com/publications/publication-search.cfm?type=5>) y Kishor, S. y K. Johnson. 2004. *Profiling domestic violence: A multi-country study (Perfil de la violencia doméstica: un estudio multipaís)*. ORC Macro, Calverton.

Otra: Otras encuestas de población de dominio público hasta noviembre 2012.

OMS: García-Moreno, C., Jansen, H., Ellsberg, M., Heise, L. y C. Watts. 2005. *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer: Resultados iniciales sobre la prevalencia, resultados en materia de salud y respuestas de las mujeres*. Organización Mundial de la Salud, Ginebra.

| Violencia de pareja y/o de alguien que no es pareja (%) | | | | | | | Primer acto sexual forzado | Abuso durante el embarazo (%) |
|---|-------------|------------------|-------------|-------------------|-------------|-----|----------------------------|-------------------------------|
| Física | | Sexual | | Física y/o sexual | | | | |
| Últimos 12 meses | De por vida | Últimos 12 meses | De por vida | Últimos 12 meses | De por vida | | | |
| 15 | 27,7 | - | 7 | - | 29,5 | | 5,1 | |
| 15,2 | 35,3 | 8,7 | 22,6 | 21 | 44,5 | - | - | |
| - | - | - | - | - | - | - | - | |
| 9,7 | 19,7 | - | 10,1 | - | - | 3,8 | 6,6 | |
| 9,5 | 24 | - | - | - | - | - | 6,4 | |
| - | - | - | 9,6 | - | - | - | - | |
| - | - | - | - | - | 38,7 | 29 | 8 | |
| - | - | - | - | - | 39 | 4,3 | 11,1 | |
| - | - | - | - | - | - | - | - | |
| - | - | - | 7,8 | - | - | - | - | |
| - | - | - | - | 3 | - | - | - | |

Apreciación metodológica, los datos están organizados en la categoría a la que mejor se ajustan, pero es posible que no se puedan comparar entre países dadas las diferencias entre los instrumentos de encuesta. Por ello, se incluyen las fuentes directas de cada uno de los países de origen de las mujeres:

Nigeria: Comisión Nacional de Población (NPC) [Nigeria] e ICF Macro. 2009. Encuesta demográfica y de salud de Nigeria 2008. Comisión Nacional de Población e ICF Macro. Abuja.

Marruecos: Alta Comisión de Planificación de Marruecos. 2012. Encuesta nacional sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres en Marruecos: 2009. Alta Comisión de Planificación de Marruecos. Rabat.

China: Parish, W, Wang, T, Laumann, E, Pan S, Luo, Y. 2004. «La violencia de pareja en China: Prevalencia a nivel nacional, factores de riesgo y problemas relacionados con la salud.» Perspectiva internacional de la planificación familiar. 30(4): 178-181.

República Dominicana: Centro de Estudios Sociales y Demográficos (CESDEM) y Macro International. 2008. Encuesta Demográfica y de Salud 2007. CESDEM. 2004. Encuesta Demográfica y de Salud ENDESA 2002.

Ecuador: Centro de Estudios de Población y Desarrollo Social (CEPAR). 2004. Informe Final de la Encuesta Demográfica y de Salud Materna e Infantil (ENDEMAIN 2004), CEPAR, Quito.

Brasil: Garcia-Moreno, C., Jansen, H., Ellsberg, M., Heise, L. y Watts, C. 2005. Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer. Organización Mundial de la Salud. Ginebra.

Rumania: Ministerio de Salud. 2005. Encuesta de salud reproductiva de Rumania 2004: Informe de síntesis. Ministerio de Salud, Banco Mundial, UNFPA, USAID, UNICEF, Buzau.

División de Salud Reproductiva, Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y la Asociación Rumana de Salud Pública y Administración Sanitaria. 2001. Encuesta de salud reproductiva de Rumania 1999. CDC. Atlanta.

España: Avance de resultados macroencuesta de violencia de género 2011 e Informe del 2005.



conflicto armado, entre otras. Cualquiera de estas manifestaciones que termine en asesinato de las mujeres y niñas se convierte en feminicidio. Además, es importante señalar que los asesinatos de mujeres en situación de prostitución no se contabilizan dentro de los datos de víctimas de violencia de género oficiales, puesto que la legislación española sólo contabiliza los asesinatos a manos de parejas o ex-parejas. Entre 2010 y 2012 fueron asesinadas 20 mujeres en situación de prostitución, 19 a manos de hombres (Feminicidio.net, 2013).

2.2.1. EN EL LUGAR DE ORIGEN Y TRÁNSITO: VIOLENCIAS DE PAREJA Y VEJACIONES EN EL CAMINO

Podemos observar en la siguiente tabla los datos de prevalencia de las violencias contra las mujeres en los países de origen.

A la luz de estos datos y junto con los relatos de algunas de las mujeres entrevistadas nos muestran situaciones de violencia de género a lo largo de sus vidas. Como afirman algunas de las ONG's que han participado en el estudio, los abusos sexuales infantiles, las violaciones, o la violencia de pareja se encuentran en los relatos de vida de muchas de las mujeres en situación de prostitución. De tal manera, que su identidad se ha construido en base a una agresión sufrida. Este argumento compartido por el estudio realizado en el año 2008 por la FMP, en el que la violencia sufrida puede considerarse un factor condicionante –que no determinante– ante la posibilidad de sufrir situaciones sexuales abusivas en etapas posteriores de su vida.

«Lo que es mujeres en situación de prostitución, algo que vemos es que cuando tú hablas con esas mujeres, más en intimidad y te cuentan sus historias de vida, siempre sale una situación de abuso sexual infantil, o violación o violación masiva. Hay un factor de riesgo evidentemente importante, porque a la hora del abordaje eso está ahí. Su identidad se ha construido en base a una agresión que han sufrido. Si no lo trabajas esto, y es muy difícil pero habría que invertir más ahí, en crear estrategias de trabajo o líneas de investigación o mecanismos, formación a profesionales de la psicología en ese aspecto» (O5).

En este sentido, el libro *Las Ocultas* (2012), que relata en primera persona la historia de Marta Elisa de León, prostituta de origen español que ejerció durante diez años la prostitución, hace hincapié en esa construcción de la identidad femenina en base a una agresión, a través de la cual interiorizó la relación entre la reducción de la mujer a objeto sexual masculino y la supervivencia femenina basada en ello: *«desde entonces interioricé que eso era lo que te pasaba en esta sociedad si eras mujer. Sobrevives porque te follan. Punto. Así de cruda fue mi programación mental, en la cual, para siempre, sexo y supervivencia iban a ir de la mano»* (De León, 2012:13).

De las quince mujeres entrevistadas, diez manifestaron haber sufrido violencia de género a manos de sus parejas o ex-parejas, o abusos sexuales y vejaciones por parte de otros hombres con los que no mantenían una relación afectivo-sexual.

Del trabajo realizado a través de la Unidad móvil de la CIMTM que lleva a cabo intervención social y jurídica con mujeres en situación de prostitución en calle, destacamos la información sobre dos de las entrevistadas de origen rumano:

MR2 sufrió violencia de género a manos de su pareja y padre de su hija, en Rumania. Finalmente se separó, volvió a la casa materna donde ni su madre ni su padre tenían trabajo, y se ocupaban de un hermano con un 90% de discapacidad física. Al verse en tal situación, ella decide emprender el proyecto migratorio. Sin embargo, ante la escasez de recursos, busca lo que ella denomina como «facilitadores» para emprender el viaje a España.

Tanto MR2 como MR3 son conscientes de que la decisión de migrar está influenciada por la necesidad de escapar de una situación de violencia a manos de su pareja en el caso de una, de su pareja en el caso de otra.

«Cómo te cuento, yo a lo mejor he llegado en ese punto de venir aquí por la niña porque a lo mejor si no tenía la niña no me separo, no me podía separar, a lo mejor tenía a mi hombre que es el padre de la niña y iba bien la relación y a lo mejor no he llegado aquí. Y he venido en un momento malo porque sufría, tenía a la niña, no tenía dinero y he llegado en eso. He dicho, me voy, hago lo que sea pero que no le falte algo. A lo mejor si no pasaba por la relación esa y no tenía la niña, a lo mejor no llegaba. Pero no me arrepiento porque yo llevo bastantes años aquí, ya me acostumbré, no le ha faltado de nada a la niña, a mi familia también y así. Para mí es como un trabajo normal» (MR2).

«Yo cuando me divorcié, he hablado con ella y digo, mira necesito marcharme de aquí porque tampoco podía vivir aquí un tiempo porque como me he divorciado tenía miedo, y he venido con ella.

Has dicho que tenías miedo, ¿de qué tenías miedo?

Pues era muy agresivo. Sí. Tampoco no había que hacer, me da miedo que se pone borracho y me empieza otro vez a pegar, uf [suspira]. Prefería marcharme un tiempo para ya olvidar la cosa con él. Él se va a un lado, yo a mi lado y así terminamos» (MR3).

A su vez, ML1 conoce al padre de su segunda hija en destino, éste la maltrata durante la relación hasta que ella cambia de ciudad de nuevo, para huir de esa situación.

«Luego después me fui a (...) y ahí conocí al papá de mi hija. Tengo una niña de cinco años y nada. Después las cosas no iban muy bien con esa pareja y lo que hice... Porque me maltrataba mucho. Lo que hice fue que le pedí rescate a una amiga» (ML1).

También, ME1 sufrió malos tratos por parte de su marido y su suegra desde los 17 años, momento en el que se quedó embarazada, con esa misma edad afirma que comenzó a prostituirse y desde entonces hasta los 66 años actuales ha permanecido en situación de prostitución, con periodos de abandono temporal.

Por otro lado, las violencias contra las mujeres no sólo se dan en el contexto de origen sino en el viaje emprendido para llegar a su destino. Este es el caso de las mujeres nigerianas, muchas de ellas realizan el camino andando desde Nigeria a Marruecos y de ahí en patera a España. Tanto en la travesía del desierto, como durante la espera en Marruecos para cruzar el estrecho de Gibraltar, se producen abusos, violaciones y vejaciones. Tal y como muestran los testimonios de MN3 y MN2:



«Dejé mi país en febrero de... Viaje por tierra de Nigeria a Libia. Nosotros conocimos a (utiliza un término específico), ¿sabes lo que es? Es alguien que coge nuestro dinero, luego, había una mujer, que estaba embarazada y él le pidió dinero y la mujer dijo que no tenía ningún dinero. Entonces ellos usaron un cuchillo, ¿sabes lo que es un cuchillo? Ellos dijeron que la mujer había puesto dinero en su estómago. Entonces usaron el cuchillo para rajar su estómago (gesticula como si rajara una barriga) y ellos vieron que no había dinero en el estómago, ellos vieron al bebé y la mujer murió.

Para ese viaje, fuimos a otro país, el país se llama "Durrucu" [parece referirse a Morocco, Marruecos] en África, cuando llegamos allí, los soldados, a ellos les gusta dormir con las chicas. Ellos encuentran a las chicas y duermen con ellas y si no estás de acuerdo, violan a la chica o envían a la chica de vuelta a Nigeria. Un día, yo y mi amiga, los soldados vinieron a nuestra casa en "Durrucu" y cuando ellos vinieron, ellos, ellos... Ellos estaban buscando encontrar chicas. Mi "hermana" [debe referirse a su amiga porque no tiene hermanas] y yo salimos corriendo, huimos. Después de correr, tuvimos que escondernos en un sitio porque los soldados cuando se dieron cuenta, irían» (MN3).

«Fui a mitad de Nigeria y allí, me recuerdo fui al siguiente: Ghana, Costa de Marfil, Mali, Burkina Faso, Níger, Libia, Argelia y Marruecos y España. Fue difícil para mí porque salí en 2007 de mi pueblo sola, teniendo 12 años, salí de mi país a llegar a España en 2010, el día 30 de julio. Tenía ya 15 años. Me hizo todo el recuerdo sólo con las dificultades de hablar un idioma en cada país: francés, inglés, árabe y yo no sabía ninguno. A lo largo de mi viaje me encontré con personas buenas que me ayudaban y con otras personas no tan buenas que me han robado y haciendo daño» (MN2).

A su vez, informantes de una de las ONG's relatan la experiencia de lo que está pasando en el Norte de Marruecos:

«Hemos externalizado nuestras fronteras hasta allí y las mujeres que están en el norte esperando para cruzar sin saber a dónde las van a traer, cuando llegan esas mujeres, llegan con un deterioro físico y psicológico brutal que hasta ahora no se ha visto. Este año ha disminuido mucho la llegada de pateras pero esas personas no han dejado de salir de su país. Están ahí esperando la oportunidad. Es muy complicado lo que estamos viendo de las llegadas a Tarifa que son en colchonetas de playa, diez personas (...) En muchas ocasiones, es una estrategia migratoria de la red, las embarazan y si ahora no tal, las provocan el aborto tantas veces como sea necesario hasta que te meten en la patera para que te quedes aquí. Ellas no tienen ningún control sobre su cuerpo. Antes es verdad que las mujeres no verbalizaban ese tipo de abusos pero ahora el nivel de deterioro... Incluso lo del VIH, las últimas que han llegado nos pedían por favor la prueba» (O1).

Además desde la Policía Nacional destacaban lo siguiente referido a la entrada por patera y la identificación de las víctimas potenciales en costa:

«Nosotros aparte de la trata, llevamos el tema de las pateras, obviamente es inmigración... Yo estoy convencido de que la entrada de subsaharianos a España por patera es por Motril. Esta mujer que pasa, aparte, no te voy a decir que sea engañada, es utilizada porque sabes que si vienes con niños, te quedas. Entonces si tú te coges con documentos falsos una nigeriana, es complicado llegar. Pero si tú te coges a tres o cuatro nigerianas –digo nigerianas porque es lo principal– y las pones a caminar, ya llegarán algún día, cuando llegan a Ceuta o Melilla, a la barca y a coger al niño y el niño o es suyo, en pocas ocasiones. Que por eso estamos haciendo el tema del banco de datos del ADN. O ha sido suyo porque en el trayecto lo ha tenido fruto de una violación porque para cruzar fronteras, dime a mí como lo paso, yo necesito como malo, organizador, necesito en cada grupo tener un número determinado de mujeres, porque determinadas fronteras las voy a pasar unas pagando y otras en carne. Y cuando llega aquí, si llega embarazada se queda, irá a un sitio de acogida y a los cuatro días van a ir los nigerianos que están por la zona y se la van a llevar» (P1).

2.2.2. LA CALLE: TENSIONES DEL ESPACIO PÚBLICO

En este estudio se ha llevado a cabo un acercamiento a la realidad de la prostitución a través tanto de la voz de víctimas de trata para la explotación sexual como de mujeres en situación de prostitución de calle. Es por ello que el espacio se incorpora al análisis como categoría, ya que es en él donde se ponen de manifiesto las situaciones de explotación y se producen las relaciones de poder, en unos se invisibilizan (hoteles, saunas, clubes de alterne y pisos) y en otros se visibiliza la explotación sexual (calles, parques, polígonos y carreteras).

En cuanto a los **clubes de alterne**, en los últimos años se ha producido el paso del pequeño burdel que se situaba dentro de las ciudades a los macroburdeles que nos encontramos en la actualidad en las carreteras. Con la información de las personas entrevistadas, como los datos ofrecidos desde la Asociación Nacional de Empresarios de Clubes de Alterne (ANELA), los dueños de los burdeles suelen ser hombres. Estos espacios, en su mayoría, operan con licencia hotelera, de hostel o pensión. El sistema de funcionamiento se conoce como club-plaza u hotel-plaza: las mujeres alquilan una plaza en el club durante 21 días. Las mujeres que ejercen en los clubes de alterne tienen un horario marcado por el dueño o gerente de estancia en la sala, donde se produce el encuentro con los demandantes.

Entre las entrevistadas, MN3 llegó a España para ser explotada sexualmente en un club de la Costa del Sol del cual salió tras una intervención policial dentro del mismo.

De aquellas que permanecen en situación de prostitución, una afirmó haber estado en clubes alguna temporada y muestran su desacuerdo con las condiciones y normas que se imponen dentro de éstos:

«Me gusta más así que en el club porque en club hay muchos que tiene que pagar, trabajas, no trabajas tienes que dar en la casa. 50, depende del club, que hay lujo y paga, he trabajado en un club en Córdoba, he pagado 80 euros cada día que trabajaba. Aquí por lo menos, haces, no haces pues te queda para ti y no tienes que pagar» (MR2).



MR2 llegó a España a través de «facilitadores» que le consiguieron los billetes y la entrada a los clubes donde vivió a su llegada a España. Desde que abandonó el club, en los seis años que lleva en España ha pasado por todos los escenarios posibles: club, pisos, hoteles, calle en ciudad, calle en polígono y carreteras.

Por otro lado, los **pisos**, saunas, casa de masaje, locales u hoteles sin identificación externa sobre la actividad que se lleva a cabo dentro potencian la invisibilidad y clandestinidad. «La prostitución clandestina es aquella que no es identificable en su manifestación exterior por rótulos o luminosos» (Barahona *et al.*, 2004:4) y por tanto, se anuncia en páginas de contactos de periódicos y en internet.

Cuando la situación de explotación sexual se produce en pisos privados es más difícil detectarla que en locales públicos o calles, puesto que las investigaciones entran en conflicto con el derecho a la inviolabilidad del domicilio, como afirma la Guardia Civil:

«Las inspecciones están muy determinadas en función de los lugares. Pero también existen otras inspecciones, si se está dando coacción a la prostitución en domicilios, otra dificultad añadida porque también tienes que respetar lo que son los derechos de los ciudadanos, el tema de la inviolabilidad del domicilio. Tienes que argumentarlo para que su señoría te dé permiso porque a lo mejor puede vulnerar algún derecho» (P2).

Entre las mujeres entrevistadas, algunas –MN1, MN3 y ML2– afirmaron haber ejercido la prostitución en pisos, en su mayoría regidos por mujeres, las *madames*. El sistema de funcionamiento de los pisos suele ser distinto al del club. Generalmente, la madame se lleva el 50% del precio del servicio realizado por la prostituta.

Y en cuanto a la **prostitución en medio abierto** se desarrolla en calles, polígonos industriales, grandes parques, explanadas, rotondas y carreteras donde las mujeres están separadas espacialmente por país de origen. Las relaciones sexuales suelen producirse en pensiones aledañas, parques o en el vehículo del demandante. Es el espacio de prostitución más abierto y visible a los ojos de la sociedad y el más perseguido por las autoridades locales.

La mayoría de las mujeres que han participado en la investigación se encuentran en situación de prostitución en calle, tanto dentro de ciudad, como en polígonos industriales a las afueras. Por tanto, se hace referencia a la **calle** como elemento central en el que confluyen y se definen las tensiones, relaciones y contactos tanto con demandantes, autoridades, instituciones y sociedad.

Así, la exposición de los cuerpos en venta de las mujeres en la calle provoca tensiones, entre otras, con la administración pública que muestra deficiencias en el análisis desde la perspectiva de género y de los Derechos Humanos para la aplicación de las políticas públicas. Éstas se centran, desde el ámbito estatal, en la persecución de los delitos y el control migratorio; y desde lo local en una cuestión de orden público, sin profundizar en las causas estructurales que provocan que las mujeres se encuentren en situación de prostitución en calle.

Como se ha visto, entre las principales procedencias de las mujeres víctimas de trata, nos encontramos con ciudadanas comunitarias de los países del Este de un lado, y con mujeres inmigrantes de terceros países de otro. Muchas de éstas se encuentran en situación administrativa irregular y sufren

no sólo la violencia de género que supone la situación de trata para la explotación sexual, sino también, la violencia estructural e institucional y la vulnerabilidad que provoca la situación de irregularidad. En los espacios donde se concentran mayor número de mujeres en situación de prostitución, en ocasiones, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado llevan a cabo redadas de extranjería que nos muestra también la dificultad de combinar el control migratorio con los Derechos Humanos:

«Cuando hay un control en un sitio de estos y se identifica a gente ejerciendo la prostitución no sabes de forma voluntaria o no, está de forma irregular, te la traes a comisaría, los colegas de la UCRIF si ellos deducen que es víctima le van a informar del artículo 59bis. “Yo te voy a leer el acta porque tú podrás entender una cosa o no, pero yo entiendo que eres víctima y te voy a informar de los derechos que tienes como víctima de trata, otra cosas es que tú no los ejerzas, pero yo te voy a informar, se consciente”, que es justo lo contrario cuando esa víctima se detecta en frontera. Hay veces que se detecta porque vienen víctimas en frontera o inmigrantes en frontera y directamente como no les dejan entrar, como tienen algún problema, han pedido asilo, no se les ha concedido, ellas solicitan ese 59 bis, ser víctimas de trata. Se activa nuevamente el protocolo marco» (P1).

Por otro lado, son los ayuntamientos quienes desde sus competencias municipales a través de las ordenanzas de gestión del espacio público regulan el fenómeno de la prostitución en el entorno urbano, existiendo claras diferencias en función del enfoque de partida.

El Ayuntamiento de Sevilla es el único en España que tiene un *Plan Integral contra la Prostitución* con medidas concretas de sensibilización de la ciudadanía, protección a las mujeres en situación de prostitución y sanciones administrativas para los demandantes de prostitución, pues se concibe la prostitución como una forma de violencia contra las mujeres.

«La ordenanza que se hace a raíz del plan que es la que nos posibilita entrar a los locales. Castiga al cliente y nunca a la mujer (...) La parte negativa de esto es que de alguna forma obligamos a las mujeres a que ingresen en los clubes con lo cual no van a estar mucho mejor que a veces solas. Lo que pasa que lo de solas muchas veces es un decir, porque mujeres solas en prostitución yo no digo que las haya pero no las conozco, yo puedo conocer un 0,01%, las demás no están solas si están en la calle. Desde luego que si son inmigrantes no están solas, las inmigrantes están súper organizadas. Las organizan ellos, son proxenetas que se quedan en los coches en sitios estratégicos, las recogen en una furgoneta y las llevan allí» (A2).

Sin embargo, la mayoría de los ayuntamientos que han aprobado ordenanzas municipales sancionan, o bien sólo a las mujeres en situación de prostitución, o bien a las mujeres y a los demandantes. Siendo en este caso, mayoritarias las multas a las mujeres y minoritarias a los clientes, como muestra el ejemplo de Málaga y Granada:

«Sin ir más lejos el Ayuntamiento de Málaga y otros, han sacado normativas que a las mujeres les sanciona directamente por el hecho de... Conductualmente por el hecho de existir o coexistir



podríamos decir en un espacio-tiempo. Si el espacio-tiempo es el del polígono a tal hora, usted está cometiendo un delito pero si usted tiene un club que en teoría es un hotel, no tiene ningún problema. Es un poco hacia donde se aplica el uso de la ley. Está claro que se aplica siempre al escalón más flojo. Y luego las sanciones por el hecho de estar, cuando aquí a una mujer la multan con 750 euros, por prácticas de prostitución en la calle... Bueno, la mujer está sentada o de pie, ni siquiera está negociando con un cliente. Es por el ofrecimiento pero lo del ofrecimiento... El hecho de ser una mujer. Yo me puedo pasear –como hombre– por el polígono y salvo que yo esté al lado de una mujer la policía no va a venir a mí. Digamos que la potencialidad de ser yo un cliente de prostitución estaría en relación a la distancia que mantengo con una chica. Pero la policía no va a venir a mí a tocarme las narices pero a las mujeres sí, sean o no. Es cierto que la policía las conoce pero la norma no discrimina eso, sino que dice que si eres una mujer y estás en el polígono.

También al cliente, pero luego la realidad es muy injusta. Yo recuerdo en unas jornadas en Granada que estaba diciendo un concejal que habían realizado no sé cuántas multas en el último año pero que el 90% eran a los clientes. Exactamente lo contrario que habíamos leído en El Ideal, el mismo porcentaje pero al revés. Si habéis multado cien personas y 99 eran mujeres y una era un tío, es lo que habéis hecho» (O3).

Las vivencias de las mujeres nos muestran los riesgos y los miedos intrínsecos a la prostitución de calle y las situaciones que se producen: montar en coches de desconocidos, lejanía de los recursos de asistencia y denuncia, aislamiento, etc. Como también lo evidencia el trabajo desarrollado desde la Unidad Móvil de la CIMTM durante los últimos tres años, o la observación durante el trabajo de campo. En las visitas a los diferentes polígonos de la Comunidad de Madrid, varias mujeres relatan agresiones sufridas a manos de demandantes y proxenetas, entre las cuales, destaca la agresión sufrida por una mujer transexual que la dejó en coma.

No obstante, ellas son conscientes y establecen estrategias de protección y «supervivencia» que van desarrollando en base a la experiencia cotidiana y a los vínculos y fortalezas que crean con las distintas mujeres con las que comparten el espacio, para protegerse las unas a las otras. De hecho, entre algunos de los grupos de mujeres que hemos encontrado durante el trabajo de campo, se puede apreciar como a una de las mujeres le han asignado el rol de controlar al resto del grupo «*la mami*». Esto ocurre, especialmente, en los grupos de mujeres de origen rumano.

«Socorro es la primera palabra que aprendemos por la calle, por si acaso cliente está pegando» (MN1).

«Yo por ejemplo, algunas veces cuando yo estoy aquí y viene una y dice que se va, no, no, te quedas conmigo o nos vamos juntas. Nunca nos quedamos solas porque es muy peligroso. Puede venir cualquier loco y habernos matado» (ML1).

«¿Alguna vez has sentido miedo estando aquí?»

Sí, todos los días. Me da miedo que algo me pase, que algo me hagan, qué hombre vendrá, me subiré a su coche, me hará daño...

¿Tienes algún mecanismo para protegerte de eso?

No, nada. No llevo nada en el bolso porque si viene una persona mala hasta que yo quiera sacar algo de mi bolso ya me hace daño.

¿Estás aquí sola o con alguna compañera?

No, sola, aquí tengo una amiguita que es de mi país y con ella conversamos y... No, a veces, según nosotras nos cuidamos. Ella me dice, verás las placas del coche, yo le digo, fíjate en el coche que voy. Esas cosas. Pero a veces, pero igual...» (ML3).

«Me da mucho miedo, cuando estoy sola si me da miedo, mucho. Cuando estoy con ella no (otra mujer de origen rumano que estaba cuando llegamos) pero estando sola tengo miedo. Muchas veces que rechazo clientes por eso mismo, porque no me gusta su cara o no me gusta la manera de hablarme y no voy con ellos» (MR1).

«Al principio cuando he salido. Hombre, todos los días hay miedo que no sabes quién te llega, que te puede hacer pero al principio sí que hay miedo. Luego cada vez que vienes y sales, te acostumbras y es lo que hay, en todos los sitios tienes que tener miedo. En el club también te puede pasar cualquier cosa» (MR2).

La prostitución de mujeres de origen asiático ha sido y continúa siendo la más oculta e invisible, ya que la explotación sexual se suele producir en domicilios privados, salones de belleza, peluquerías y establecimientos de masajes o similares, regentados por ciudadanos chinos y para demanda china. Aunque según algunas de las personas informantes, en los últimos años ha ido abriéndose a los demandas occidentales. Es poco común que las mujeres de origen asiático en situación de prostitución se encuentren en la calle, sin embargo durante el trabajo de campo, entrevistamos a una mujer china en el polígono industrial Marconi de Madrid. Está sola en una zona muy apartada del resto y parece ser la única mujer china que se encuentra en el polígono, apenas sabe español. Cuando le preguntamos si conoce a otras mujeres chinas en su misma situación contesta que no habla de ello con sus compatriotas:

«No me siento orgullosa, no hablo de ello. Mis compatriotas son recelosos con la intimidad. No hablo de ellos» (MC1).

«Estoy sola en esta parte del polígono porque no soy bienvenida en otras zonas porque el territorio está dividido» (MC1).

2.2.3. EL CUERPO: LUGAR DONDE SE MATERIALIZAN LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

La explotación sexual es vivida en el cuerpo de las mujeres y por tanto, como muestran los relatos de ellas mismas, influye de manera determinante en la forma de experimentar su propia sexualidad. Como afirma Beatriz Gimeno (2012), la prostitución es una institución que tiene que ver con la sexualidad, pero con la sexualidad masculina. Son los demandantes los que disfrutan libremente de ella, apropiándose del cuerpo y sexualidad femenina. De tal forma que muchas de las mujeres en prostitución muestran incapacidad de mantener relaciones sexuales deseadas, si no están instrumentalizadas por la obtención de dinero:



«Digo algunas veces, ay, dios mío, cómo es la vida, ahora estoy que no pienso en los hombres nada más que por dinero. Dice una que es más mayor: “ay, mi hija, que con este trabajo te vas eniciando, no quieres aflojar eso si no es por dinero” [se ríe]. Pero tú sabes... Yo digo con esto pago mi casa [se toca los pechos], con este pago mi casa [se señala la vagina]» (ML1).
«A los hombres les gusta que les ate como perros, yo no me dejo que me toquen, soy fría» (ML2).

Pero además de esto, sean víctimas de trata o no, la situación de prostitución implica ciertos riesgos para la salud, tal y como nos cuentan los relatos de las propias mujeres:

«Lo malo es que es con tu cuerpo porque tu cuerpo sufre. Algunas veces, tú hay días que no quieres que te toquen, hay días que tú quisieras decir, “a este maldito tío no se lo traga la tierra”. Yo, lo más desagradable para mí es que me toquen los pechos. Porque cualquiera te agarra y te hace así [se toca los pechos]. Para mí, claro, que hay días que son difíciles» (ML1).
«Esto tiene muchos riesgos, puede aparecer gente con muchas cosas pero yo como no bebo alcohol, no fumo, me fumo un cigarrito para dormir de noche, no fumo drogas ni nada de eso, yo por lo menos. Aquí lo toreo un poco, cuando veo que son gente que son muy difícil, o cara de golfo, yo digo no» (ML1).
«No es bueno, tiene riesgos... Hay muchas, muchas cosas. Si tú trabajas en eso, es un problema. Esta vida no es fácil, no hay ayuda. (...) ¿Sabes? Yo no me sentía bien... Eso no es bueno. Tuve problemas en la espalda y me dieron medicinas, y también fui a comprar abrigo para protegerme del frío y del dolor... Paracetamol... No es bueno. Yo advierto a las chicas a no hacerlo porque es muy peligroso. Esa gente de la mafia viene y... Yo quería ir a Reino Unido o aprender español para conseguir un trabajo, por eso vine» (MN3).

Algunos estudios han demostrado los daños físicos y psicológicos que deja la prostitución en las mujeres (Farley *et al.* 2003), y especialmente en las víctimas de trata que pueden ser sometidas a violencia y amenazas constantes, así como al daño psicológico que supone el ser consciente de haber sido vendida (Zimmerman *et al.*, 2003). Entre los abusos más comunes nos encontramos los siguientes: intimidación y amenazas a ellas y a su familia; engaños y mentiras sobre la búsqueda de ayuda, las autoridades, su estatus legal; manipulación emocional; aislamiento y dependencia.

«Yo he llevado una enfermedad en la cabeza, como me hace la cabeza así, yo llorando, andando, no quería trabajar, he cerrado la puerta, no quería... He dado la llave a la jefa, me dice ¿qué te pasa? (...) “Tranquila, tranquila, ahora va a pasar todo”, y luego aguanta, aguanta, aguanta y otra vez volví porque yo mira el gasto de mis hijos, mi familia, no puedo, no puedo sin trabajo» (MN1).

El estudio realizado por Melisa Farley *et al.* en 2003 con una muestra de 854 mujeres en situación de prostitución en nueve países diferentes –Canadá, Colombia, Alemania, México, Sudáfrica, Tailandia, Turquía, Estados Unidos y Zambia– concluyó con los siguientes resultados: el 71% de las entrevistadas había sufrido violencia física; el 63% habían sido violadas; el 89% quería abandonar la

prostitución, pero manifestaron no tener otra opción de supervivencia; y de todas ellas, un 61% mostró síntomas de padecer trastorno de estrés postraumático. El trastorno de estrés postraumático está asociado a personas que sufren violencia sexual y física de forma continua durante un periodo de tiempo. En este mismo sentido, lo apunta una de las informantes de una ONG:

«La consecuencia a todos los niveles que hay, que nos han llegado mujeres que han estado ejerciendo desde hace mucho tiempo y quince años después no pueden más, tiene una situación de estrés postraumático, con crisis de ansiedad... Que un efecto tiene. Esto es como ser, no sé cómo lo llaman en los ensayos clínicos, mi persona está dentro, más que yo trabajo es que trabajáis conmigo. Es como si fuera la arcilla... Hay un margen de maniobra o libertad que queda muy reducido, aunque digas yo ejerzo las horas que quiero, pero en definitiva que margen de libertad cuando el que viene me paga y en fin...» (O3).

Entre los episodios violentos que el 71% de las mujeres entrevistadas había sufrido, fueron catalogados en cuatro tipos: abuso sexual en la infancia; violencia física en la infancia; violación cuando ejercían la prostitución en edad adulta; y violencia física en el ejercicio de la prostitución en edad adulta. El 51% de ellas afirmaron haber sufrido tres o cuatro tipos de violencia a lo largo de su vida; el 36% afirmó haber sufrido uno o dos tipos. Sólo el 13% afirmó no haber sufrido ningún tipo de violencia.

Por otro lado, el estudio realizado por Cathy Zimmerman *et al.* (2003), sobre los riesgos en la salud de las mujeres víctimas de trata para la explotación sexual en países de la Unión Europea, nos muestra que los riesgos y el abuso que sufren las víctimas de trata, pueden incluir violencia física, sexual, psicológica, ser forzadas a consumir drogas y alcohol, restricciones sociales y manipulación, explotación económica y deuda, condiciones de vida infrahumanas, marginación y una serie de riesgos asociados a la condición de inmigrante ilegal. Todos estos abusos tienen graves consecuencias en la salud de las mujeres, tienen impacto en su salud física –incluyendo la salud reproductiva– y psicológica, así como posibles adicciones a las drogas que han sido obligadas a consumir para poder soportar la situación de prostitución. Entre las entrevistadas, ML2 es consumidora habitual de cocaína.

Su estudio nos muestra la serie de abusos que las víctimas pueden llegar a sufrir. Violencia física tal y como: ataques físicos; tortura; privación de la satisfacción de las necesidades básicas; confinamiento en espacios cerrados. Dentro de los abusos físicos, el abuso sexual es un continuum: sexo forzoso vaginal, oral o anal, violación grupal; obligación a aceptar todos los demandantes que el proxeneta diga; obligación a realizar prácticas sexuales sin preservativo y sin lubricantes; uso coercitivo de contraceptivos orales; embarazos no deseados, abortos forzados y abortos clandestinos.

En esta misma línea Susana Chiarotti (2003) indica que en la investigación realizada por la Universidad De Paul (International Human Rights Law Institute, 2002) sobre el trata de mujeres, niñas y niños en ocho países (Belice, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá), se describen estos mecanismos de control: retención de documentos de identificación, viaje o de salud; imposición de deudas por transporte, alojamiento, alimentación y otras necesidades básicas; amenazas de informar su condición migratoria a las autoridades; golpes y abusos físicos, y guardias que las vigilan o ejercen otros métodos de restricción de la libertad.



Es precisamente el uso de estas violencias y abusos lo que define este proceso como trata, atentando seriamente contra los derechos fundamentales de las víctimas. Las víctimas no sólo no consienten en realizar las actividades a las que se ven forzadas sino que se ven sometidas a condiciones que constituyen una grave vulneración de sus derechos fundamentales (Dowling, Moreton y Wright, 2007).

Pero además, estos abusos pueden tener graves consecuencias en la salud de las mujeres tales como: dolores físicos crónicos; fatiga; malnutrición; deterioro de dolencias previas; contracción de enfermedades de transmisión sexual o relacionadas como vaginitis, cistitis, cáncer de cuello de útero; dolor crónico durante el sexo; efectos negativos de los abortos inseguros; síntomas relacionados con el estrés, depresión, trastornos del sueño, etc.

Varias de las mujeres en situación de prostitución que han participado en el estudio, afirmaron haber llevado a cabo alguna interrupción de embarazo no deseado. En este sentido ME1, de 66 años, afirmó haberse provocado ella misma abortos en varias ocasiones, desde los 17 años cuando se quedó embarazada por primera vez. Igualmente, algunas de las informantes de las ONG's, afirmaron que es relativamente frecuente que mujeres en situación de prostitución se provoquen abortos con un medicamento llamado Cytotec⁴⁹, práctica que puede tener graves riesgos para la salud de las mujeres. Sobre esta práctica se puede profundizar en el trabajo realizado por Alicia Llácer y Lucia Mazarrasa.

MR1 tuvo dos abortos espontáneos mientras se encontraba en situación de prostitución, pero además llevó a término un embarazo no deseado, a pesar de haber mostrado interés en haberse practicado una IVE, que finalmente no resultó por las semanas de gestación fuera de los plazos marcados por la ley, tampoco acudió a las citas médicas de seguimiento, dando a la criatura en adopción. Verbalizó en numerosas ocasiones sentir rechazo hacia su cuerpo, afirmando *«ya no reconozco mi cuerpo como propio»*. Durante el proceso, su pareja se marcha a Rumania y desde allí la sigue controlando, pidiéndole dinero. Por esto, se sigue prostituyendo a pesar de afirmar sentir rechazo hacia los demandantes, tal y como relata: *«me siento incómoda y siento rabia por mantener relaciones sexuales con ellos (...) sigo haciendo completo y me duele después, por las noches»*, debido al daño emocional que supone mantenerse en esta situación, muestra rechazo hacia sí misma, así como a los actos que realiza. En las últimas semanas de gestación dice *«me estoy volviendo loca»*, incluso se plantea hacerse daño. A menudo, la disociación traumática es interpretada por las víctimas como un «estado de locura» como le sucede a MR1, cuando en realidad son procesos muy complejos, en los cuales las funciones normalmente integradas de la consciencia, identidad, memoria o percepción del ambiente están interrumpidas⁵⁰. Disociarse de las agresiones y la violencia sistemática experimentada durante el ejercicio de la prostitución, permite la alteración en los pensamientos, sentimientos o actos de forma

⁴⁹ Este medicamento es un protector estomacal utilizado para úlceras de estómago y duodenales. Pero su principio activo, el misoprostol, provoca también contracciones en el útero que facilitan la expulsión del feto o embrión y graves consecuencias para la salud tales como arritmias, depresión y hemorragias que si no son controladas pueden terminar en desangres muy peligrosos.

⁵⁰ DSM IV. Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales.

que, durante un periodo de tiempo, ciertas informaciones que llegan a la mente no se asocian o integran con otras, como sucede en condiciones normales (Putnam, 1994). En este caso, el mecanismo de disociación es imprescindible para soportar la situación de prostitución, al igual que sucede con la violencia sexual o cualquier otra violencia de género (Farley, 2006).

Asimismo, el estigma social asociado a la prostitución, hace de las prostitutas mujeres sexualmente accesibles aún sin tener que pagar en el imaginario de algunos hombres. ML1 relató un intento de violación:

«Un día sí me obligó un hombre... Un señor que es amigo mío y éste parece que a un viejito le dijo que yo estaba trabajando aquí, ¿y sabes lo que me hizo? Me metió por un matorral y quería que yo hiciera eso con él a la fuerza, y le dije, mira, yo te tiro a ti por ese río que está ahí, hazme el favor (...) me pasé un buen susto, un buen susto sí» (ML1).

Las agresiones sufridas por las mujeres en situación de prostitución, muestran que son especialmente vulnerables debido a su previa estigmatización social. Por la estigmatización y la violencia a la que están sometidas sistemáticamente, por parte de proxenetas y clientes, algunas de las entrevistadas manifiestan dificultades para establecer relaciones de pareja y muestran desconfianza hacia los hombres, como se muestra en el siguiente fragmento:

«No me fio mucho. No me fio y no creo que te puede cambiar la vida. Una vez que trabajas en esto y te conoce aquí. Si te conoce en otro sitio y no sabe de tu vida a lo mejor sí puedes cambiar y no enterarse pero una vez que te conoce aquí, ya lo sabes lo que te puede pasar. Muchos prometen muchas cosas, pero ya hacer... No. No me fio de la gente» (MR2).

«En este trabajo no puedo tener pareja. Tampoco quiero. No lo necesito» (MR2).

«Pero el chico, me dice de que: "¿qué tú sientes?" y yo le digo, en verdad me cae bien, como persona pero yo enamorada no estoy ni de él, ni de nadie. Ahora mismo ni de los que no conozco, ni de los que saben que hago este trabajo, yo no estoy enamorada de nadie, gracias a Dios, porque también una aprende mucho. La mayoría de hombres a lo que van es a chikichiki y ya [se ríe]» (ML1).

En cuanto al acceso a los sistemas públicos de salud, hay que destacar el impacto negativo que el Real Decreto Ley 16/2012, que modifica el acceso a la sanidad pública, está teniendo en muchas de las mujeres inmigrantes en situación irregular que no pueden optar a la tarjeta sanitaria. De todas las mujeres entrevistadas, solo la mujer de origen chino carecía de tarjeta sanitaria. En este sentido, el trabajo que realizan las ONG's es fundamental para asesorar a las mujeres y acercarlas a recursos. Todas las mujeres participantes afirman hacerse revisiones ginecológicas periódicas. Muchas de ellas establecen el contacto con las clínicas privadas o con la Sanidad Pública a través de las asociaciones y ONG's. Sin embargo, para las víctimas de trata el hecho de estar sometidas a coacciones y encierros limita su acceso a los recursos sanitarios así como a los servicios sociales.



2.3. LOS DEMANDANTES

Como se ha visto en el marco teórico, cuando hablamos de trata y prostitución es fundamental referirse a la demanda masculina, ya que sin ésta no existiría la prostitución. Además, sin los niveles de demanda existentes, la trata de mujeres con fines de explotación sexual no habría llegado a ser uno de los tres negocios ilícitos más rentables a escala global junto con el tráfico de armas y drogas. Por ello, se identifica a la demanda como otro de los elementos centrales en el fenómeno de la prostitución y la trata.

Naciones Unidas (2010) en su informe sobre la globalización del crimen, en el apartado sobre la industria del sexo en Europa destaca que el 39% de los hombres españoles ha pagado alguna vez en su vida por sexo. Por otro lado, la Encuesta Nacional sobre Salud y Hábitos Sexuales realizada en 2003 (INE), ofrece el siguiente resultado: entre los hombres encuestados que tenían relaciones sexuales, un 27,3% respondió afirmativamente al hecho de haber pagado por sexo alguna vez en su vida. Un 6,7% de los mismos respondió haberlo hecho en el último año. Por tanto, el porcentaje estimado de hombres que alguna vez han sido clientes de prostitución varía entre un 27,3% y un 39%. En este sentido, el informe elaborado por el Parlamento francés en 2011 (Geoffroy *et al.*) establece que el número de hombres en España que alguna vez ha pagado por sexo es uno de los más altos en Europa. Aunque los porcentajes no pueden ser comparados de forma adecuada debido a las distintas metodologías aplicadas y la amplitud de las muestras de los estudios en los diferentes países, tal y como se puede observar en la tabla 12.

A la vista de los datos y de los escasos estudios que ponen el foco en el demandante, éste continúa siendo invisibilizado. No obstante, desde que en 1999 se aprueba en Suecia la ley que prohíbe la compra de servicios sexuales⁵¹, ha pasado a tener relevancia en algunos debates sobre prostitución. En España, como se ha señalado, la única política pública que sigue el ejemplo de la legislación sueca se desarrolla a nivel local en Sevilla.

Además de contar con las vivencias de las mujeres en situación de trata y prostitución en primera persona, quisimos contar con sus percepciones y opiniones en relación con los demandantes, ya que estos forman parte principal del fenómeno de la trata. Muchas de ellas se negaron a hablar de ellos. No obstante, hemos recogido algunos de sus discursos que marcan claramente una dicotomía entre lo que se espera del «*buen cliente*», es decir aquel que «*llega, folla, paga y se va*» (ME1); y aquel que ellas definen como «*malos*», asociado a prácticas de riesgo, falta de higiene, insistencia en la petición de prácticas sexuales que ellas se niegan a realizar, atentados contra su persona, robos, engaños, etc.:

⁵¹ La ley sanciona exclusivamente en los compradores de personas prostituidas. A las mujeres explotadas en prostitución no se les imputa ninguna acción criminal, ni sufren ningún tipo de repercusión legal o administrativa. Y el Gobierno, garantiza dinero y asistencia a las mujeres que son víctimas de la violencia de género, lo que incluye a las mujeres prostituidas. De esta manera, el Estado es responsable de asistir a mujeres para que abandonen situaciones de violencia como la prostitución y de proveerlas de casas de acogida, asesoramiento, educación y formación profesional. De acuerdo con la Ley la competencia recae en los diferentes Ayuntamientos de las que tienen la responsabilidad de proveer de servicios a las mujeres en situación de prostitución y de trata para la explotación sexual.

| País | % |
|--------------|-------------|
| Italia | 16,7 a 45 |
| España | 27 a 39 |
| Países Bajos | 13,5 a 21,6 |
| Suiza | 19 |
| Francia | 12,6 a 16 |
| Finlandia | 10 a 13 |
| Noruega | 12,9 |
| Suecia | 7,9 |
| Reino Unido | 7 a 8,8% |

Tabla 12. Estimación del porcentaje de hombres que alguna vez ha pagado por sexo en los países europeos que disponen de datos.

Fuente: Geoffroy *et al.* (2011).

«Mucha gente puede pasar cualquier cosa, cualquier enfermedad. Distintas personas vienen sucios... Cualquier cosa» (MN1).

«Hay de todo, hay muy buenos, hay muy limpios, hay muy sucios. Hay de todo pero hay muchos muy buenos también, aquí por lo menos vienen muchos clientes muy buenos. Vienen algunos y nosotros los vemos y los miramos y vienen y dicen: vamos, vamos. Y nosotras no. Vienen siempre a molestar, ellos saben que no vamos a entrar y punto porque ya sabemos que puede ser un problema y nosotras no queremos problemas. Nosotras queremos estar tranquilas» (ML1).

«Algunos que se pasan pero lo pongo en su sitio. Y algunos que te trata bien, te respeta» (MR2).

«Cuando entra el cliente, cierra la puerta y nadie sabe qué pasa» (MM1).

«Sí, me robaron, me quisieron atropellar con el coche... Dos veces. Y nada más. Todo está tranquilo. Hay chicos que tratan mal, que no quieren pagar, que quieren estar mucho tiempo conmigo y no quieren pagar y empiezan a gritar ¿sabes? Cosas de estas pero en general todo está bien. No tengo problemas con ellos» (MR1).

«Una vez subí a un coche y el cliente me quiso dar un beso, besos no. Forcejamos un rato y al final me bajé del coche. Me quedé pensando ¿qué ha pasado? Llevaba 70 euros en el bolsillo y el cliente me los había robado» (MC1).

«Bueno, hay de todo. Pero gracias a Dios y a mi suerte, no me ha tocado gente mala. Bueno, claro que una vez me robaron aquí mi bolso y se llevaron mis papeles. Eso es lo peor que aquí me ha pasado. Nada más...» (ML3).

MM1 relata que algunos clientes tras mantener relaciones sexuales se niegan a pagarla; otros amenazan con llamar a la policía, aprovechándose de los miedos a las autoridades que experimenta ella como inmigrante:



«Hay muchas veces un cliente malo, yo le digo, mira, toma tu dinero y si va... Yo sufro yo... Porque muchas veces trabajas, trabajas y luego dicen, dame el dinero o llamo a la policía, no llames a la policía, toma tu dinero y vete. Y se va» (MM1).

La normalización de la situación de explotación, así como la interiorización del discurso biologicista en torno a las conductas sexuales se aprecia en el discurso de MN3. Habiendo sido forzada a prostituirse, justifica el comportamiento de los demandantes:

«No puedo culpar a los hombres, ¿sabes? Si ellos no tienen esposa, tienen que buscar a una chica para dormir con ella. Es su opción. Porque si yo les aconsejo no hacerlo... No, no puedo aconsejar a los hombres porque ellos necesitan mujeres, ellos pueden ir allí y coger a una mujer. Y si no tienen mujer... Hay muchos españoles que no tiene esposa y ellos necesitan una mujer, van allí y la cogen. Ellos no necesitan consejos. Pero aconsejo a las chicas jóvenes a parar de trabajar en esto, ese es mi consejo» (MN3).

A su vez, las mujeres muestran preocupación ante las conductas de riesgo llevadas a cabo por algunos clientes, especialmente en cuanto al uso del preservativo. Como en cualquier relación sexual de desigualdad y poder, la responsabilidad en el uso del mismo recae en ellas, mientras que parece frecuente que los demandantes soliciten prácticas sexuales sin protección. Todas ellas afirmaron que aunque los clientes lo soliciten, nunca acceden al sexo sin preservativo, aunque de ello se deriven tensiones:

«Piden muchas cosas pero yo te lo he dicho yo no hago cosas lo que pide, yo hago cosas lo que puedo. Me da igual el dinero que me pague. A ver puede pedir sin condón, puede pedir que te da por detrás, pero yo esas cosas no lo hago. Es la cosa que yo lo que puedo hacer con mi cuerpo lo hago, que no puedo pues tampoco soy forzada para hacer eso. No me gustan esas cosas y tampoco lo hago. No me importa el dinero que me paguen. Prefiero coger menos pero hacer las cosas como yo quiero» (MR2).

«Y me dice, en verdad me cae muy bien ese hombre, y me dice: "yo nunca he venido a esos sitios, yo siempre me hago chequeos y cosas" y digo yo, no, sin preservativo no puedo, ¿sabes? No tanto por ti, sino por mí, es porque yo no puedo. Me dice, pero... Me trajo el otro día las pruebas y me dice: "mira, yo tengo mi esposa pero es que mi esposa no quiere que yo le haga esto, y esto y esto". Y yo le dije: "bueno, pues venga, hágamelo a mí", y deje a su esposa que su esposa es muy buena y cuídala» (ML1).

Además, en este discurso subyace el modelo de la «buena» y «mala mujer» en cuanto a la esposa y puta, respectivamente, clásico en la construcción de la identidad de género de las mujeres y de la heterodesignación de las mismas como ya se ha visto.

Por otro lado, todas las entrevistadas coinciden en afirmar que la crisis económica ha disminuido la demanda e incrementado la competencia entre las mujeres. En este sentido, la prostitución se rige en los mismos términos en los que funcionaría el mercado de consumo. En épocas como la actual de crisis, donde la tasa de paro aumenta y el poder adquisitivo de la población disminuye, la demanda decrece.

Pero esta disminución, posiciona a los demandantes que acuden al mercado de la prostitución en una situación más poderosa, ya que ante la falta de clientes, algunas acceden a realizar determinadas prácticas sexuales, aun sabiendo del riesgo para su salud, con el fin de tener ingresos y sobrevivir:

«Hay menos clientes. Hoy en día, mira, estas mujeres no han trabajado, [las señala] pobrecitas. Por lo menos, yo hoy un poquito porque ha venido un amigo mío. Por lo menos hice el día porque yo digo, cuando tengo 40 euros, yo soy feliz. Esto es lo que se gana uno en un jornal» (ML1).

«Muchísimo, muchísimo, mucho. Está terrible, está fatal, a veces me da ganas de sentarme ahí y llorar porque no hay dinero» (ML3).

«Antes te hacías 200€ ahora para hacerlo tienes que estar aquí todo el día, desde las cuatro de la tarde a las siete de la mañana. Antes sí, y ahora a principios de mes y después ya muy flojo. Yo he llegado a trabajar hasta embarazada...» (MR1).

Finalmente, contamos además con la percepción de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sobre los demandantes. En este sentido, se aprecian en sus discursos divergencias en el modo de ver al cliente de prostitución en función de quien realiza la entrevista. De un lado, se entiende que podría ser cómplice de delito de trata:

«Sobre todo concienciar a la gente, que estamos ante un delito, que no es fácil luchar y ya te digo, llegabas a los locales y te decían los tíos: “iros a por los criminales, que estás tías están aquí tomando unas copas, más contentas...”. Y yo decía, al siguiente club que vaya me voy a llevar un Power Point que es el que utilizo en las charlas para que sepas un poquito... Y ya en tono más relajado digo: “tú te crees que con la cara que tienes, ibas a tener una tía a tu lado, sé consciente de que la gente está aquí por obligación. Tú te lo estás pasando bien... Pero sé consciente y si continuas, sé consciente de que estás participando en un delito, por lo menos que lo sepas”. Que cuando llevas no sé cuántos clubes... La gente no sabe, o no entiende o no quiere entender» (P1).

De otro, como posible colaborador de la justicia en el caso de que denuncie la situación de trata de la mujer a la que pagó por mantener relaciones sexuales.

«Siempre vamos a detectarla o bien por denuncia tanto de las víctimas como de clientes u otras personas» (P2).

2.4. SALIDA, RECUPERACIÓN Y FUTURO: ENTRE LA ESPERANZA Y LA RESIGNACIÓN

Los discursos de las entrevistadas que permanecen en prostitución sobre las perspectivas de futuro muestran el deseo de salir de esa situación de forma inmediata o tras el paso de unos años. En el caso de las víctimas de trata la salida de esta situación, entre otras cosas, está condicionada por los años del pago de la deuda. El elemento coincidente en todas es que abandonarían en el momento en que encontraran un trabajo que les reportara suficientes ingresos para mantenerse y principalmente, para mantener a su familia en origen o en España. No obstante, ante la falta de oportunidades vitales,



sociales, formativas y laborales o las opciones tan precarias a las que podrían tener acceso en el contexto actual, continúan en esta situación. El psicólogo de una ONG, nos relataba lo siguiente cuando hace intervención con mujeres:

«¿Te quieres dedicar a esto? ¿Quieres salir de esta situación? O sin preguntarlo en el propio discurso de ellas está “pues yo lo que quiero es dejar esto”. Y ese es un discurso que nos hemos encontrado siempre (...) “cuando me planteo esto al futuro, yo no quiero toda la vida así”» (O3).

Entre los planes de muchas de ellas, independientemente de su situación en prostitución o con indicios de trata, está volver a su país con el deseo de comprarse allí una casa o montar su propio negocio, objetivos, entre otros, con los que emprendieron el proceso migratorio, intentando recomponer su vida familiar, afectiva y relacional, impregnando en todo ello su identidad de género.

«No descarto volver algún día a mi tierra. Yo digo algunas veces, si yo tuviera por ejemplo, pero como no tengo nada (...) Me hago mi casita en mi tierra y me hubiera ido. Si te soy sincera, me hubiera ido porque aquí he pasado mucho trabajo» (ML1).

«Yo quisiera estar un día más o no, una semana, un mes, dos años... Hasta que me haga un dinero porque no puedo regresar si no tengo un dinero» (ML3).

«Ay, mis planes son muchos pero no lo cuento porque luego no me sale. No sé, todavía no sé los planes. Hombre, para tener una familia junta, no estar separada de la familia, tener lo que necesita, no quiero ser rica pero que no me falte nada. Y estar cerca de mi familia y de mi hija. Y a tener una vida normal, un trabajo normal, no sé, como todo el mundo ¿no? Esos creo que son los planes. Vivir tranquilamente, y bien. En mi país, aquí no, aquí no puedo vivir. No sé, puedo vivir pero hombre, puedo traerme a mi hija aquí pero me dejo dos hermanos más allí y mi madre y es muy duro. Prefiero ir a mi país, luego si tengo una relación con alguien, todavía... No tengo pensado eso pero todavía soy joven, tengo 27 así que, todavía hasta los 30. A los 30 a lo mejor me paro, no sé» (MR2).

«Pues de momento quiero seguir así porque como tengo un hijo quiero tener mi casa en Rumania para poder tenerlo conmigo y poder vivir tranquila en mi piso, un coche y algo más de dinero ahí ahorrado y ya después, ya dejo este trabajo y si me puedo abrir un negocio vale pero si no, me voy a buscar la vida de otra manera pero así ya no, lo máximo que quiero más, tres años más y ya está. Porque con la edad que ya tengo ya... Bastante. Son seis años que lo hago y ya no puedo más» (MR1).

«Ahora España está fatal (...) Que me encuentra un trabajo, me gana dinero y ya. Eso es lo que quiero, por eso he venido aquí. Así me quedo en la Rumania, tampoco...» (MR3).

«Que trabaja mi hijo, los dos trabajar y trabajan bien y mi nuera también trabajar y yo contenta. Y yo en la casa, yo no tengo que seguir trabajando más años. Pocos años y ya está. ¿Cuánto quieres que trabaje? ¿Hasta los 60? ¿Diez años más? Ni aquí ni en otro sitio. Yo quiero que trabaje mis hijos» (MM1).

Algunas relatan deseos de formación y planes profesionales concretos, como en el siguiente caso donde se especifica qué actividad profesional que le gustaría realizar en el ámbito de la hostería:

«A mí me gustaría hacer un curso de cocinera porque me encanta cocinar. Me gustaría hacer un curso de cocinera porque me gustaría aprender a cocinar porque en un futuro me gustaría dejar esto y si pudiera como cocinera, creo que me fuera bien o en un bar o algo» (ML1).

En cuanto a la salida de la situación de explotación sexual, de acuerdo con las experiencias de las ONG's existen varios factores que determinan la salida de la situación de trata de las víctimas: en primer lugar, la intervención de las autoridades y correcta identificación por parte de las mismas; por otro lado, las capacidades y fortalezas personales de las víctimas; así como que se vean expuestas a hechos de violencia extrema o engaño que desencadenen la huida o la búsqueda de ayuda para preparar la salida.

El proceso de recuperación es largo y complejo. Desde las distintas entidades se destaca la necesidad de respetar los tiempos, puesto que cada mujer lo vive de forma distinta dependiendo de diversos factores. Así lo apunta una entrevistada *«depende de los recursos personales que tenga la persona, de cómo haya esa captación, rapto, secuestro... Depende de las condiciones de extorsión que haya tenido, donde la hayan puesto. Hay tantas variables que no podemos decir que todas en 30 días pueden recuperarse. Tienen que tener la cabeza clara para decir, quiero colaborar con la investigación del delito o no quiero colaborar» (E1)*. Las entidades acompañan a las mujeres en el proceso, mostrando que hay salidas, aunque no son fáciles. Según la psicóloga Rita Alarcón, con años de experiencia en trabajo de recuperación con víctimas de trata:

«Es importante para la asistencia de las víctimas, tener en cuenta las consecuencias de la trata y la explotación sexual (prostitución) sobre cada víctima ya que tiene repercusiones individuales, familiares y en la sociedad en general. Estas nefastas consecuencias varían según la edad, el sexo, la modalidad y duración de la situación de explotación y las características de cada persona. La violencia física y psicológica ejercida sobre las víctimas implica una situación de sometimiento y vulnerabilidad llevada al extremo» (Alarcón, 2013).

Por último, las víctimas de trata que se encuentran en casas de acogida se recuperan gracias a la intervención integral, tanto psicológica, médica, jurídica y social.

Como se aprecia en el relato de MN3 lo que necesita es tranquilidad y nuevas oportunidades para recuperarse:

«A mí me gustaría vivir en paz, porque no hay paz para mí, no hay libertad...» (MN3).
«Necesito un buen trabajo para mi futuro y cuando me case, a mis hijos no les faltará de nada. No van a sufrir. Porque yo he sufrido demasiado, ¿sabes? Necesito un buen trabajo. Dicen que el dinero no lo es todo pero lo es todo, si tienes dinero puedes hacer lo que quieras, vivir tu vida» (MN3).



2.4.1. DEL ENGAÑO A LA SALIDA: RELATO DE UNA VIDA EN PROCESO DE CAMBIO

Y ¿cómo he podido encontrar a alguien para venir aquí? Y era una mujer, una mujer que estaba, después de tanto tiempo, encuentro a mi madre pero no estaba muy bien como madre porque como me ha dejado mucho tiempo, entonces no estuve prácticamente, no tenía madre. Y esta mujer que me ha traído aquí era una amiga de mi madre. Entonces me dijo que me iba a traer aquí para que tú estudies y toda la cosa. Y yo he dicho vale. Pero no le dijo a mi madrastra porque ella no iba a sentir muy bien, no le gusta que yo sufro tampoco aunque estuve sufriendo para sobrevivir pero para ir a otro país totalmente. Ella seguro que no me va... Por eso no le dijo nada. Pero mi madre si sabe y con razón de que esta mujer me va a ayudar con el tema de estudiar aquí.

Y vine aquí, o sea, pasé desde África. Muchos países de África, si puedo recuerdo, pasamos desde Níger, y luego a Libia. Todo era con, había una persona que llevábamos a nosotros porque no era yo sola, había otra gente conmigo pero no sé su situación. Mi situación era para venir aquí a estudiar. Entonces vinimos en desierto, andando y coger un bus pero prácticamente andando, andando meses hasta que llegamos a Libia y cuando llegamos a Libia, estábamos ahí el tema de que, el mar esté bien y esas cosas porque mucha gente muere porque cuando el mar no está bien, no podemos. Entonces, estuve allí por mucho tiempo también, meses. Y luego, al final hubo un día que cruzamos con patera y estábamos encima del mar tres días sin comida. El primer día si había comida y luego el segundo día muy regular porque comida se acabó y la persona que estaba conduciendo patera tampoco no sabía dónde íbamos. Entonces dice que no sabe, no recuerda donde vamos a ir y casi ya, y ¿quién nos va a ayudar? Y después de tres días que estábamos encima de la mar, pidiendo, gritando, ¡ayuda! ¡ayuda! Y había este barco grande que yo creo que ayuda a la gente que está encima del mar. Entonces vino y nos cogieron y llegamos a Sicilia. Desde la patera nos llegamos a Sicilia en donde está, es como, donde está extranjería, extranjeros. Donde está la gente que no tiene papeles. Estuve allí con ellos y alguna otra chica. Estuve allí y luego esta mujer porque tenía contacto con ella, me dio su número. Entonces cuando estuve allí, porque tuve accidente en desierto, estuve muy mal, haciendo operación en el pie, porque había algo que se metió dentro del pie en el desierto y mi pierna quedó muy hinchado y hasta que doctora me estaba diciendo que no si no sabe que está pasando me va a cortar mi pierna porque estaba muy hinchado y saliendo pus. Pero al final lo hizo, operación y ya ha podido quitar eso. Pero todavía no estaba muy curada y la mujer ésta, me estaba llamando «tú, tienes que venir», mira, estoy muy mala, me tengo que curar. Ella vive aquí en España pero como estuve en Italia, en Sicilia, me estaba diciendo «tienes que venir, tienes que venir». Yo no puedo así como estoy ahora porque estoy mala. Y dice que vale. Cuando yo ya estoy un poquito mejor, no puedo salir porque no tengo papel, nada, no puedo salir porque si yo salgo aquí, la policía me puede... No sé nada de idioma ni nada, la policía me puede y no sé. Tenía problema. Entonces, había un chico, no recuerdo donde era. Me dijo que tengo que buscar un nigeriano que estaba en mismo Sicilia, en el campamento donde estábamos. Entonces hablé con un chico, diciendo, mira, una mujer que me ha traído aquí quiere hablar con él. No sé lo que ha dicho y él me dijo que al día siguiente tengo que ir. ¿Dónde voy a ir? No tengo papel, así que no voy a ir a ningún sitio. Encima mi pierna, me tengo que curar primero. Dice que «tu mujer dice que tú tienes que ir, entonces te voy a ayudar. Como yo tengo mi papel te voy a ayudar». Entonces, dice que me tengo que escapar de campamento. Entonces, yo fui con él, él salió

de donde estábamos. Y fui, no recuerdo la ciudad que era porque primero tuvimos que usar de Sicilia a ciudad abierta y desde ahí, este chico que estaba conmigo, me lleva a un chico que vino desde España para recogerme. Entonces, esta mujer manda un chico desde España para traerme, recogerme allí en Italia.

Cuando llego a ciudad esa, el chico me dejó a otro chico y se fue y este chico me recoge y el día siguiente me dio el papel, la tarjeta de otra persona de España para que yo pueda cruzar aeropuerto para que policía no me, no sé nada. Y me dice que yo tengo que vestir como si fuese muy grande para la gente no me conoce que soy muy pequeña, soy menor de edad. Yo le digo, ¿para qué esto? Y me dice «haces lo que yo digo». Y yo hice todo lo que me dice, vestir como grande y me dio este papel para que yo pueda cruzar aquí en España.

Con este papel de otra persona, de persona más o menos parecido muchísimo, por eso policía no da cuenta.

Entonces, llegué aquí y hombre, el mismo día he visto a esta mujer y estuve con ella en su casa dos días porque estuve malita por tiempo de desierto, con operación y todo estuve muy mal. Muy delicada. Entonces estuve ahí para recuperarme. Dos días, tercero ya me estaba diciendo «¿cómo te ha ido?», bien, gracias a Dios que yo no morir en el desierto porque mucha gente había accidentes que pasamos también, gente murió. Nosotros no. Y después de cuatro día me dijo: «tú tienes que buscar algo de dinero porque te he traído aquí y he traído aquí y tú me tienes que pagar 45.000 euros». Yo digo, ¿Qué?! ¿45.000 euros? Pero me dijo que voy a venir aquí para estudiar, no para otra cosa y ¿dónde voy a sacar estos 45.000 euros? y me estaba diciendo que me tengo que ir con otras chicas. Con otras chicas pero yo no sé nada de esas chicas, no sé lo que me estás contando. Y me dice que me tengo que ir a la calle para prostituirme. ¿Para prostituirme? Yo nunca en mi vida lo hizo eso. Aunque mi madre me dejó pero intenté para ser una persona buena, no para hacer esas cosas. Esas cosas nunca en mi vida lo hice, entonces tampoco lo voy a hacerlo.

Entonces «¿qué me estás diciendo? ¿Tú me estás diciendo que no me vas a pagar mi dinero o qué?». Y yo no sé nada de eso, es para estudiar, no para esa cosa. Entonces dice que «tú estás inventando historia» y llamó una amiga suya y ésta chica habla diciendo que «la chica que he traído ahora, tú tienes que llevarla a la calle donde tú trabajas también para que ella pueda trabajar también para que me pague dinero».

Entonces, el día siguiente cuando esta chica vino por la noche para recogerme, yo... Uf [suspira]. Digo, no sé que voy a hacer y dice «tú tienes que hacer lo que te digo, cállate y ir con ella, poco a poco vas a aprender pero ahora ir con ella». Me fui con su amiga y estábamos por la calle y muchas cosas que nunca en mi vida lo he visto pero he pasado mucho. Entonces estuve con esta chica por la calle y alguna vez trabajé y algunas veces no trabajé y me pega hostia. Que me pegaba muchísimo. Encima no me he recuperado porque ni un mes puedo recuperar lo que he pasado pero solo en cuatro días me tengo que ir a la calle. Entonces, prácticamente estuve fatal y me dice, «me tienes que pagar, así pagando 100 euros al día, 150 euros al día, 50 al día, no me vas a hacer nada, ¿cómo me vas a pagar? Tú pagar 45.000 euros, tú te crees que así mucha gente está pagando su madre» la gente que trae a ellas aquí se llama madre. «Tú te crees que así ellas están pagando a su madre. Tú me tienes que pagar todo lo que me debes». Yo le digo, mira es que no sé nada, tengo problemas de idioma, no sé qué



hacer, además, poco lo que estoy dando, me tienes que intentar para entenderme que yo no sé, estoy haciendo lo que no esperaba. Entonces dice «Me da igual. Tú tienes que pagar este dinero».

Así que yo sigo yendo a la calle y pagando el dinero a esa. Pero lo que yo hice cuando yo estaba pagando el dinero a esa, me cogí el papel y lo escribo cada dinero que estuve pagando, lo estuve escribiendo y lo estuve guardando en mi habitación. Pero cada siempre que no estaba en casa, ella entró en mi habitación y ropa, todo donde deja ropa, quita todo, buscando si tengo dinero guardado o alguna papel escribiendo. Quitó tres veces o cuatro veces el papel así. Que estuve escribiendo para que yo sé más o menos lo que estoy pagando. Dice: «tú no tienes que escribir nada porque cuando policía entrar aquí si encuentra este papel tengo problema. Así que no escribe nada. Yo sé lo que estás pagando así que paga lo que te he dicho y ya está».

Pero yo sigo escribiendo porque no puedo, no sé, primero no confía en esta persona que es capaz de decirme para hacer esa cosa. Y en tema de dinero si no estoy escribiendo, ella es capaz, aunque pague todo decirme que no he pagado nada.

Entonces, lo que yo hice cuando estuve escribiendo otra vez, el colchón donde estuve durmiendo en la cama, lo abrí con tijera para poner agujero dentro y estuve metiendo el papel para siempre que yo escribe el dinero que yo paga, lo meto dentro del colchón para que ella no sepa que estoy escribiendo.

Alguna vez yo pagué 50, 100 euros y me sigue pegando y un día me dijo «¿tú no quieres pagarme el dinero o qué?». Y me cogía mi pelo y mi sangre, me pega y me corta alguna de mis uñas y dice que «este voy a llevarlo a vudú en mi país. Si tú no me pagas nada de dinero, este vudú te va a matar así que tú haces lo que tienes que hacer, busca dinero como sea, tú puedes robar: robar clientes, robar móviles y luego venderlos. Así puedes pagar rápidamente, aunque sea collares de clientes, robarlo todo. Para que tú puedas venderlo, aunque sea oro, el cliente tiene cámara, róbalala para pagar». Y yo digo, Dios mío, ¿cómo voy a hacer esa cosa a la gente? Y fui a hablar con esta mujer que como yo está haciendo por la calle, y aunque tengo oportunidad para robar a un cliente, yo no robo. Alguno cliente que tiene dinero, que tiene cámara, yo siempre estoy como una monja, no hacer nada con ellos. Entonces, esta amiga de la mujer, estaba hablando con él y me dice, «tú estás haciendo tonta por la calle. Entonces no quieres pagarme». Y por eso me cogió mi pelo y mi sangre y mis uñas para mandarlo a mi país para vudú. Y me sigue pegando. Alguna vez no pega porque yo pago, pero si no trabajo no pago. Pero lo que me estaba diciendo, tienes que robar, no, esa es lo único que puedo hacer, lo que estoy haciendo, no voy a hacer daño a la gente. Me da igual pero yo no voy a hacer esa cosa. Entonces estuve haciendo lo que tengo que hacer, lo que ella me dice que tengo que hacer y me sigue pegando, alguna marca aquí. Lo que tengo aquí.

Entonces estuve muy cansada porque había frío y le digo: mira, estoy malita, no puedo ir. Dice: «tú tienes que ir, me da igual, tú tienes que ir a la calle». Le digo, no tengo fuerza para ir por la calle hoy. Entonces me quita mi ropa y solo con tirante y falta cortita, me deja en la terraza y dice, «como no vas a ir a trabajar, tú quedas en la terraza, no entras a la habitación». Tenía frío, que uf [suspira]... Que si no voy a morir, uf [suspira], no voy a morir más. Había mucho frío, estuve ahí tumbada pero había un chico que me conoce, era mi amigo de la Iglesia y siempre que yo tenía problemas, siempre me llama para decirme, ¿qué te pasa? Y siempre que esta mujer me pega tengo marcas y el pelo me corta con tijeras. «Tú dinero no es para cortarte el pelo, es para pagar por tu deuda». Entonces, este chico me dice ¿hasta cuándo vas a estar así aguantando este dolor? Ves a la policía para que tu

quedas en libertad. Entonces, yo no sé qué hago, estuve afuera y al fui siguiente me fui a su casa para hablar con él. Cuando ve mi pelo cortado y tenía marcas en mi cara, «esto está pasando más de la cuenta, tienes que decir lo que estás pasando por dentro. Si no hablas, nadie va a saber lo que estás pasando hasta que un día vas a morir y nadie puede saber lo que ha pasado. Así que ves a decir lo que estás pasando».

Y yo digo: tengo miedo, primero, no sé nada de idioma. Segundo, no tengo papel y tercero, ha hecho vudú para matarme. Entonces, si voy a hacer esas cosas ¿dónde voy a ir?. Me dice: «no te preocupes, tú haces todo lo que puedes hacer y ya está pero siguiendo así con esta mujer, te va a matar».

Entonces yo sigo con ella porque tenía miedo, yendo a la calle y esas cosas y un día también me estaba pegando y cogió cuchillo y me dijo «te voy a matar. Te mato y voy a salir de este país y policía no va a saber donde estoy. Así que si no me pagas, te voy a dejar aquí y me voy a salir de aquí». Entonces, yo digo, mira, por favor, ayúdame, voy a pagar lo que me dijo pero si me matas, no voy a pagar ni ahora ni nunca. Déjame para recuperarme y te voy a pagar.

Ese día me está pegando y estuve sangrando desde mi nariz, entonces lo que yo hice cuando me dejó, se fue corriendo a su habitación, no sé qué va a coger. Y me fui corriendo a fuera, aunque tenía prácticamente nada, solamente pantalón y una camiseta muy transparente porque no tenía tiempo para ponerme ropa. Me salido corriendo y rápidamente me cogí el papel que estuve escribiendo, también tarjeta falsa, de residencia falsa. Entonces, lo recogió todo lo que tenía y me fui corriendo por la calle, pidiendo ayuda porque estuve sangrando y por suerte, policía estaba con su coche y lo paré y como no sé nada, no hablaba bien. Entonces, ellos sabían que estaba pasando algo pero no sabían lo que estuve hablando. Entonces estuve diciendo ¡socorro! ¡ayuda! Porque socorro es la primera palabra que aprendemos por la calle, por si acaso cliente está pegando, así que yo socorro. Abre la puerta del coche y yo entré. Y ellos me llevaban a comisaría primero para preguntar mis datos y esas cosas. Entonces, hablé con ellos y lo dice mi nombre y esas cosas. Ellos me llevaban a centro de menores porque mi edad era menor de edad. Ellos llamaron a una persona de mi país que hablaba bien castellano y entender mi lengua también. Y estuve con esta persona hablando y esta persona contaba a policía lo que he pasado. Entonces vale, los papeles, más o menos he pagado 3.000 euros, todo lo que he, aparte de lo que he escrito que ella ha quedado. Diez meses que estuve con ella. Y lo entregué todo.

Ellos me han llevado al hospital porque estuve malita, tenía dolor de cuerpo y todo. Y estuve en el centro de menores. Al mismo tiempo, aprendiendo castellano y yendo a clase pero lo que pasa es que había algunas personas que me conocían y conocían mi problema con esta mujer. Yo creo que ellos se fueron a esta mujer a decir que todavía estaba allí. Entonces, la mujer no sabía cómo ha podido encontrar donde vivía. Un día el vecino de ahí, dice que había una casa, habló con directora, con dos mujeres que estaban buscando por una chica morena. Contestó que no sabe nada de centro y ellas se fueron y también tenía casi 18 años. Y vine aquí casi con 18 porque por este problema, que esta mujer me ha encontrado donde vivo y porque voy a cumplir 18 y todavía no tenía mis papeles. Entonces por eso vine aquí.

Y estuve aquí poco a poco. Primero yo me fui a clases de peluquería y estética y también ellas me estaban arreglando mi pasaporte. Así que estuve con ellas, poco a poco. El primer año estuve en el PCPI pero sin matricularme porque no tenía mis papeles y estuve yendo para aprenderme y aprender el tema



de idioma. Y el segundo año ya lo matriculé porque el segundo año ya papel está arreglado y todo. Así que dos años estuve ahí en PCPI pero al mismo tiempo hice prueba de acceso y aprobé dos asignaturas.

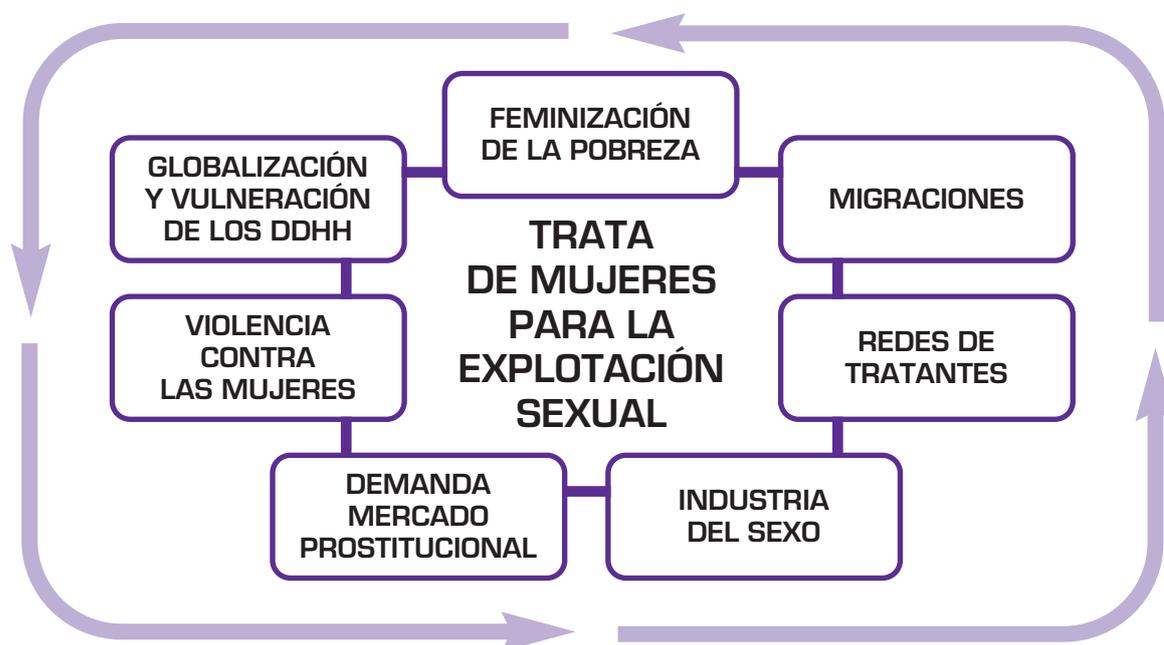
Entonces hasta ahora, la única asignatura que me faltaba es la que estoy haciendo hoy día. El lunes y miércoles para solamente una asignatura que me falta. Cuando termine este curso en junio, terminaré todo el curso para nivel de la ESO para que yo pueda entrarme a Grado Medio de enfermería.

[...] Así sigo y no me rindo. Sí, es como una película. Mi vida es como una película. Lo más importante es que yo vivo y que la vida no es solamente dinero, dinero, dinero... Que después de tanto luchar sigo viviendo y con buena salud. Eso es lo más importante. Mientras tengo salud ahora, tengo muchas esperanzas. Voy a conseguir todo lo que quiero.

5. CONCLUSIONES

1. La trata de mujeres con fines de explotación sexual y prostitución forma parte del *continuum* de violencia, que tiene sus raíces en las desigualdades estructurales de género, que provocan la feminización de la pobreza, el racismo sexualizado, la demanda de mujeres para el mercado prostitucional, la compra-venta del cuerpo de las mujeres como objetos sexuales, la laxidad de las leyes y las falsas creencias de profesionales de la justicia, y los intereses económicos creados por la industria del sexo.

Tal y como se muestra en la investigación y en la siguiente figura, las causas de la trata de mujeres con fines de explotación sexual son:





2. Trabajar en la construcción de sociedades igualitarias a todos los niveles es la base fundamental para la disminución, y en su caso erradicación, de la trata de mujeres con fines de explotación sexual.
3. El delito de trata de mujeres para la explotación sexual y la prostitución es una de las manifestaciones de las violencias de género y un atentado contra los derechos humanos de las mujeres.
4. Es obligación de los Estados perseguir el delito, mediante la disposición de todos sus medios legales, así como de la aplicación de políticas públicas para la prevención de las violencias de género y protección de las víctimas. Esta vulneración de los Derechos Humanos de las mujeres es incompatible con un Estado democrático pues no se garantizan las condiciones para que la mitad de la población viva una vida libre de violencias.
5. Los avances legislativos en los últimos años son notables para la lucha contra la trata, pero su aplicación denota fallos estructurales e individuales que deberían ser atendidos a través de sensibilización y formación específicas, así como por modificaciones legislativas.
6. El lucro por la prostitución ajena continúa sin ser penado. En el Código Penal actual no recoge como punible la tercería locativa, y además, la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo exige una correlación de hechos que dificultan la prueba de la vinculación entre proxeneta y mujer prostituida.
7. La impunidad de los tratantes y de los demandantes o clientes de la trata dificultan la persecución del delito y la restitución de las víctimas.
8. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo a la Guardia Civil, son un pilar fundamental en la detección y atención jurídica de los casos.
9. La asunción por parte de las ONG's de una parte importante del trabajo de detección, atención y recuperación de las víctimas denota cierta imposibilidad de las administraciones públicas para hacer frente a este fenómeno.
10. La recuperación de las víctimas pasa por la restitución de sus derechos por parte del Estado, tanto a nivel judicial, como económico, sanitario y social.
11. Los relatos de las mujeres entrevistadas en el estudio, demuestra que las consecuencias en todos los ámbitos de la vida y los efectos en la salud de las mujeres que han sido víctimas de trata son similares a otras víctimas de violencia de género, aumentando en la mayoría de las veces su gravedad por la exposición constante a las causas victimarias.
12. La mayor parte de las mujeres en trata o prostitución entrevistadas, dejarían la situación de explotación a la que están sometidas si se garantizara para ellas trabajos remunerados dignos, y seguridad física para sí mismas y sus familias. Esto pasa por la detención de los tratantes criminales.

6. RECOMENDACIONES

LA PRINCIPAL RECOMENDACIÓN es la incorporación de forma transversal de la **perspectiva de Derechos Humanos y de género** en todos los ámbitos de actuación frente a la lucha contra la trata y la explotación sexual de las mujeres y la prostitución, así como la protección y recuperación de las víctimas. Como se ha visto a lo largo de la investigación, a todas luces la inmensa mayoría de las víctimas son mujeres y niñas, por lo cual es necesario poder «impregnar la mirada de género» en el diseño de las políticas y sus intervenciones, con el fin de poder comprender que la prostitución y la trata afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres, profundizando en las relaciones de poder y desigualdad que se producen y que posicionan a las mujeres en un lado (oferta), y a los hombres en otro (demanda). Además, esta perspectiva nos permite ahondar en la socialización y construcción de diferencias para examinar cual es el grado de reproducción de los roles tradicionales de género de mujeres y hombres.

A continuación, se exponen una serie de recomendaciones o propuestas para la acción clasificadas por temáticas:

En cuanto a las **relaciones internacionales**:

- Fortalecer la cooperación internacional tanto con la Unión Europea como con los principales países de origen de las víctimas de trata.
- Trasponer de la Directiva Europea 2011/36/UE.
- Articular el intercambio de buenas prácticas con el resto Estados.

En cuanto a la **legislación, persecución del delito y aplicación de la norma a nivel estatal**

- Modificar la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, incorporando la trata de mujeres como una de las manifestaciones de las violencias de género.
- Modificar de la Ley Orgánica 19/1994 de protección a testigos y peritos en causas criminales.



- Cambiar la tipificación del delito por lucro de la prostitución ajena en el Código Penal introduciendo la tercería locativa.
- Incorporar un nuevo tipo penal que vaya dirigido a los demandantes de prostitución.
- Transferir la buena práctica de la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, al resto de municipios de España, en tanto en cuanto penaliza al cliente y nunca a las mujeres.
- Visibilizar la trata que no es llevada a cabo por redes, sino a «pequeña escala», y no sólo la persecución de las organizaciones o redes criminales de gran tamaño.
- Prevalecer el derecho de protección y sanidad de las víctimas frente al enfoque de la legislación de extranjería.
- Mejorar la coordinación y complementariedad entre los distintos niveles de la Administración Pública, así como entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Publicar la evaluación del primer Plan Integral de lucha contra la Trata de mujeres con fines de explotación sexual 2009-2012.
- Aprobar el segundo Plan Integral de lucha contra la Trata de mujeres con fines de explotación sexual.
- Dar continuidad e incrementar la financiación de la Administración Pública a las entidades que trabajan en la protección, recuperación y restitución de las víctimas.
- Armonizar los sistemas de registro de los datos tanto de víctimas como de delitos.

En cuanto a la **identificación de las víctimas**:

- Promover la figura de «personas mediadoras», es decir personal de las entidades y asociaciones especializadas en trata de mujeres con fines de explotación sexual, para que acompañen en las intervenciones policiales en espacios donde se concentran mujeres en situación de prostitución.
- Configurar equipos mixtos y multidisciplinares de detección e identificación, entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado con personal técnico especializados de las ONG's
- Unificar los indicadores para detectar indicios de trata.
- Reconocer el estatus de víctima y con ello, el acceso a los recursos específicos sin exigir la denuncia por parte de la víctima
- Aplicar el artículo 59 bis *periodo de restablecimiento y reflexión*, no desde una mirada restrictiva sino en toda su amplitud, ya que ésta recoge que «como mínimo serán 30 días», sin que esté condicionado a la colaboración de la víctima en la investigación policial y el proceso penal.
- Conceder el reconocimiento de la protección internacional, es decir, el asilo para determinados casos en los que la persecución sea por motivos de género.
- Difundir el Protocolo Marco de Lucha contra la Trata.
- Perseguir los delitos económicos.
- Desplazar la carga de la prueba para que no recaiga en la víctima
- Apoyar la creación en los Colegios de Abogacía con turnos de oficio especializados en el delito de Trata, como en el caso de Sevilla.

En cuanto a la **asistencia y recursos:**

- Dotar de recursos a las Administraciones y ONG's para la intervención integral que garantice la recuperación de las víctimas de trata.
- Garantizar la sostenibilidad de las entidades para que contribuyan a la profesionalización de los equipos de trabajo.
- Restituir económicamente a las víctimas, ya que los tratantes criminales se han estado lucrando a costa de su explotación.
- Regir las políticas y programas de intervención desde el enfoque de los Derechos Humanos y de género, y no bajo criterios de rentabilidad económica.
- Garantizar alojamientos seguros para las víctimas de trata que colaboran en procesos judiciales.
- Crear recursos específicos para menores víctimas de trata, así como para mujeres con hijas e hijos a cargo.
- Tener en cuenta las necesidades de las mujeres a la hora de diseñar los programas de intervención.
- Garantizar el acceso universal al sistema de Salud Pública.

En cuanto a la **prevención, sensibilización y formación:**

- Promover la sensibilización de la sociedad.
- Diseñar, implementar y fortalecer los programas coeducativos de igualdad y de sexualidad en la comunidad escolar.
- Promover y difundir investigaciones sobre la situación, las causas y las consecuencias de la trata de mujeres con fines de explotación sexual y la prostitución.
- Sensibilizar y formar al conjunto de profesionales que intervienen con posibles víctimas de trata, desde el ámbito policial, jurídico, de la salud, del trabajo social, y de la psicología.
- Formar, especialmente, a personal de la judicatura.
- Formar al personal de los medios de comunicación para mejorar el tratamiento de las noticias alrededor del fenómeno.
- Prohibir la publicación de contactos y anuncios de prostitución en los medios de comunicación.
- Visibilizar las experiencias de sobrevivientes a través de las entidades que trabajan con mujeres como una vía de salida y futuro.
- Visibilizar el papel del demandante en el mantenimiento de la trata y la prostitución.

7. BIBLIOGRAFÍA

- ACCEM (2008): *La Trata de Personas con Fines de Explotación Laboral. Un estudio de aproximación a la realidad en España*. Madrid: ACCEM.
- ACNUR (2001): *Propuesta de Decisión marco del Consejo de la Unión Europea relativa a la lucha contra la trata de seres humanos*. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1236.pdf>
- Amorós, Celia (2005): "Globalización y orden de género" en Celia Amorós y Ana de Miguel (eds.) *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización vol. 3*. Madrid: Minerva.
- Anzadeia (2007): *Diagnóstico e Intervención con Mujeres Víctimas de Trata y Explotación Sexual*. Toledo: Junta de comunidades de Castilla-La Mancha
- APRAMP (2011): *Esclavas sexuales en España. Trata de mujeres y niñas paraguayas. Propuestas para una cooperación eficaz*. Madrid: APRAMP.
- Asociación Askabide (2008): *Perfil de clientes de prostitución en Bizkaia*. Bilbao: Mensajero.
- Barahona, María José (2006): «Los prostituidores» en Liliana Marcos (ed.), *Explotación sexual y trata de mujeres*. Madrid: Editorial Complutense.
— (2004): *Manual de Intervención Social con Mujeres prostituidas*. Madrid: Dirección General de la Mujer.
— (2003): *Una aproximación al perfil del cliente de prostitución femenina en la Comunidad Autónoma de Madrid*, Dirección General de la Mujer. CAM: Madrid.
- Barahona, María José; Corbacho, Ana Isabel; García, Luis Mariano y Heras, M^a Victoria (2004): *Análisis de los antecedentes que configuran hoy el mercado prostitucional «indoor» a través del estudio de los anuncios clasificados de los medios impresos diarios*. Madrid: Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid.
- Baringo, David y López, Rafael (2006): *Nadie va de putas. El hombre y la prostitución femenina*. Zaragoza: Logi, Organización Editorial.
- Belser, Patrick (2005): *Forced Labor and Human Trafficking: Estimating the Profits*. Cornell University ILR School.
- Benería, Lourdes (1987): «¿Patriarcado o sistema económico?: Una discusión sobre dualismos metodológicos» en Celia Amorós, Lourdes Benería y Christine Delphy (eds.), *Mujeres y ciencia y práctica política*. Madrid: Debate.



- Biglia, Bárbara (2007): «Desde la investigación-acción hacia la investigación activista feminista» en José Romay Martínez (coord.) *Perspectivas y retrospectivas de la psicología social en los albores del siglo XXI*. 2007. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Bourdieu, Pierre (1999): *La miseria del mundo*. Madrid: Akal
- Bravo, Rosa (1998): *Pobreza y Desigualdad de Género. Una propuesta para el diseño de indicadores*, CEPAL, disponible en <http://www.eclac.cl/deype/mecovi/docs/TALLER6/15.pdf>
- Carracedo, Rosario (2010): «Prostitución, poder y economía» en Forum de Política Feminista (ed.), *Mujeres, sexo, poder, economía y ciudadanía. XX taller de política feminista*. Madrid: Fórum de Política Feminista.
— (2005): «Prostitución y trata» *Themis* 7: 22-27
- Castellanos, Esther y Soriano, Isabel (2010): «Sobre la mirada de género en la salud reproductiva y la construcción social de la maternidad» *Cuestiones de género: De la igualdad a la diferencia. Revista del Seminario Multidisciplinar de Estudios de las Mujeres Universidad de León* 5. <http://goo.gl/KFpndp>
- Castells, Manuel (1997): *La era de la información. Economía, sociedad y cultura. Vol. 3, Fin de milenio*. Madrid: Alianza.
- Casthes, Stephen y Miller, Mark J. (2003): *The Age of Migration: International Population Movements in the Modern World*. Hampshire. Palgrave MacMillan.
- Chiarotti, Susana (2003): *La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los Derechos Humanos*. Santiago de Chile: CEPAL. <http://goo.gl/FuDpQC>
- CIS (2009): *Encuesta Nacional de Salud Sexual, n° 2780*. Madrid: CIS.
- Cobo, Rosa (2011): *Hacia una nueva política sexual: Las mujeres ante la reacción patriarcal*. Madrid: La Catarata
- Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres (2006): *EL cliente de prostitución. De invisible a responsable*. Madrid.
- Cortes Generales (2007): *Informe ponencia: La prostitución. Congreso de los Diputados*. Madrid: Gobierno de España.
- De León, Marta Elisa (2012): *Las ocultas*. Madrid: Turner.
- De Miguel, Ana (2012): «La prostitución de mujeres, una escuela de desigualdad humana» *Revista Europea de Derechos Fundamentales* 19 (1): 49-74.
- De Troy, Colette (2002): «La unión de las mujeres europeas» *Revista Meridiam* 27. Instituto Andaluz de la Mujer
- Defensora del pueblo (2012): *La trata de seres humanos en España. Víctimas invisibles*. Madrid.
- Departamento de Estado de los Estados Unidos (2009): *Informe sobre trata de personas*.
- Dols, Ana (2013): «El vínculo entre el vudú y el delito de trata» *Pueblos* 55 (1).
- Dowling, Samantha; Moreton, Karen y Wright, Leila (2007): *Trafficking for the purposes of labour exploitation: a literature review*. Londres: Home Office
- EUROSTAT (2013): *Trafficking in human beings*. Luxemburgo: Comisión Europea. <http://goo.gl/sQ2YDN>
- EUROPOL (2012): *Panorama de EUROPOL. Informe General sobre las actividades de EUROPOL*. <http://goo.gl/EPs9Qc>

- (2007): *Child Abuse in relation to Trafficking in Human Beings*. La Haya.
- FATF (2011): *Money Laundering Risks Arising from Trafficking in Human Beings and Smuggling of Migrants*.
- Farley, Melissa (2006): «Prostitución, trata y estrés postraumático» Liliana Marcos (ed.), *Explotación sexual y trata de mujeres*. Madrid: Editorial Complutense.
- Farley, Melisa; Cotton, Ann; Lynne, Jacqueline; Zumbeck, Sybille; Spiwak, Frida; Reyes, María E.; Álvarez, Dinorah; Sezguin, Ufuk (2003): Prostitution and trafficking in nine countries. An update on violence and posttraumatic stress disorder. *Journal of Trauma Practice* 2 (3/4): 33-74
- Federación de Mujeres Progresistas (2008): *Trata de mujeres con fines de explotación sexual en España: estudio exploratorio*. Madrid.
- Feminicidio.net (2013): *Feminicidio por prostitución en España: Violencia de género ignorada*.
- Fiscalía General del Estado (2012): *Memoria de Extranjería*. Madrid.
- Fiscalía General del Estado (2011): *Memoria de Extranjería*. Madrid.
- García, Sara; López, Ana María; Corrochano, Elena y Mena, Luis (2011): *Poblaciones mercancía: tráfico y trata de mujeres en España*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
- García, Joaquín (2010): La condición migratoria. En Joan Lacomba y Fernando Falomir (eds.) *De las migraciones como problema a las migraciones como oportunidad*. Madrid: La Catarata.
- Geoffroy, Guy; Bousquet, Danielle; Goujon, Philippe; Vidalies, Alain; Zimmermann, Marie-Jo; Aboud, Élie Clergeau y Marie-Françoise (2011): *Rapport d'information: Mission d'information sur la prostitution en France*. Paris: Assemblée Nationale.
- Gimeno, Beatriz (2012): *La prostitución*. Madrid: Bellaterra.
- Guerrero, Rosario (2005): «La trata de seres humanos para la explotación sexual» *Themis* 7: 5-15
- Gómez, Águeda, y Pérez, Silvia (2010): «Prostitución en Galicia: Clientes e imaginarios femeninos». *Estudios Feministas, Florianópolis* 18 (1): 121-138.
- Guardia Civil (2005): *Informe criminológico. Trata de seres humanos (con fines de explotación sexual)*. Madrid: Guardia Civil.
- (2000): *Informe criminológico. Trata de seres humanos (con fines de explotación sexual)*. Madrid: Guardia Civil.
- Hernando, Almudena (2008): «Genero y sexo. Mujeres, identidad y modernidad» *Claves de la Razón Práctica* 188.
- Hughes, Donna M. (2005): *The demand for victims of sex trafficking*. Kingston: University of Rhode Island.
- INE (2003): *Encuesta Nacional sobre Salud y Hábitos Sexuales*. Madrid. INE.
- Javate, Aurora (2006): «La lucha contra la prostitución es una lucha por los Derechos Humanos de las mujeres» en Congreso Internacional Derechos Humanos y prostitución. Madrid 22 y 23 de noviembre de 2006. Madrid: Ayuntamiento de Madrid.
- Jeffreys, Sheila (2009): *The industrial vagina. The political economy of the global sex trade*. Londres: Routledge.
- (2002): *Cultura de la prostitución: legalización de la prostitución en los burdeles de Victoria, Australia*. Estocolmo: Conferencia de la CATWA.



- Kelly, Liz (2005): «You can find anything you want: A Critical Reflection on Research on Trafficking in Person within and into Europe». *International Migration* 43: 1/2 pp. 235-265.
— (1988): *Surviving Sexual Violence*. Cambridge: Polity Press.
- Kempadoo, Kamala (2000): «Gender, race and sex: Exoticism in the Caribbean», text presented at the Symposium «The Challenge of Difference: Articulating Gender, Race and Class», Salvador Bahia, 9-14 April.
- Lacomba, Josep (2008): *Historia de las migraciones internacionales. Historia, geografía, análisis e interpretación*. Madrid: La Catarata.
- Llácer, Alicia; Mazarrasa, Lucía; Martínez, M. y Castillo, Susana (2007): «El aborto en las mujeres inmigrantes: una perspectiva desde los profesionales sociosanitarios que atienden la demanda en Madrid». *Index de Enfermería* 55.
- Martínez, Margarita; Benito, Raquel; García, Victoria; Sáez, Concepción; Sánchez, Pilar; Segovia, Carmen José (2013): *Mujeres en el CIE*. Madrid: Gakoa.
- Médicos del Mundo (2012): *Memoria Médicos del Mundo*. Madrid. <http://goo.gl/AQOZ96>
- Meneses, Carmen, y Rua, Antonio (2011) «Comportamientos de riesgo en los varones que pagan servicios sexuales». *Norte de Salud Mental*. 9 (39): 27-39.
- Ministerio de Igualdad (2008): *Plan integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual*. Madrid: Ministerio de Igualdad.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2012): *Protocolo común para la actuación sanitaria ante la Violencia de Género*. Madrid. <http://goo.gl/Hkkfvb>
— (2011): *Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos*. Madrid.
- Naciones Unidas (2013): *Informe sobre el Desarrollo Humano*. Nueva York: Naciones Unidas.
— (2011): *Datos y cifras sobre las mujeres*. Nueva York: Naciones Unidas.
— (2000): *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*. Palermo: Naciones Unidas.
— (1995): *IV Conferencia Mundial de las Mujeres de Naciones Unidas*. Beijing: Naciones Unidas.
— (1979): *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Nueva York: Naciones Unidas.
— (1949): *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena*. Nueva York: Naciones Unidas.
- Nair, Sami (2010): *La Europa mestiza. Inmigración, ciudadanía y codesarrollo*. Barcelona: Galaxia Gutenberg.
- Ngozi, Joy (2009): *Trata de personas, especialmente mujeres y niños*. Nueva York. Naciones Unidas.
- Nieto, José (2005): «Organizaciones y/o redes dedicadas a la trata de personas con fines de explotación sexual. Modus operandi de las mismas y actuación policial» *Themis* 7: 41-46.
- O'Connor, Monica y Healy, Grainne (2006): *The Links between Prostitution and Sex Trafficking: A Briefing Handbook*. Coalition Against Trafficking Women.
- OMS (2003): *Recomendaciones éticas y de seguridad de la OMS para entrevistar a mujeres víctimas de la trata de personas*.

- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas por los Derechos Humanos (2002): *Principios, Recomendaciones y Directrices del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas*. Nueva York. Naciones Unidas
- (2005): *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*. Nueva York. Naciones Unidas.
- OIM y Movimiento el Pozo (2004): *Trata de mujeres para fines sexuales comerciales en el Perú*. Lima. <http://goo.gl/WjJqR>
- OIT (2009a): *Demos una oportunidad a las niñas –luchar contra el trabajo infantil: una clave para el futuro*. Ginebra: OIT.
- (2009b): *El costo de la coacción. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo* Ginebra: OIT.
- Piscitelli, Andrea (2001): On «gringos» and «natives»: gender and sexuality in the context of international sex tourism in Fortaleza, Brazil. Conferencia presentada en Latin American Studies Association, Washington DC, 5/8 August, 2001.
- Pateman, Carole (1995): *El contrato sexual*. Barcelona: Anthropos.
- Pedone, Claudia (2010): «Varones aventureros» contra «madres que abandonan»: reconstrucción de las relaciones familiares a partir de la migración ecuatoriana. En Joan Lacomba y Fernando Falomir (eds.) *De las migraciones como problema a las migraciones como oportunidad*. Madrid: La Catarata.
- Pérez, Amaia (2003): *Feminización de la pobreza. Mujeres y recursos económicos*. Materiales de Reflexión. Confederación General del Trabajo.
- Phinney, Alison (2002): *El tráfico de mujeres y niños para fines de explotación sexual en las Américas. Una introducción al tráfico en las Américas*. OEA-OPS.
- Poulin, Richard (2006): «Mundialización de la prostitución. Liberalismo y Derechos Humanos» en Congreso Internacional Derechos Humanos y prostitución. Madrid 22 y 23 de noviembre de 2006. Madrid: Ayuntamiento de Madrid.
- Putnam, Frank W. (1994): «Dissociative disorders in children and adolescents» en S.J. Lynn and J. W. Rhue (eds.). *Dissociation: Clinical and theoretical perspectives*. New York, Guilford Press. 175-189.
- Ranea, Beatriz (2013): «El crecimiento de la industria del sexo» *Con la A 26*. <http://goo.gl/2UGgBf>
- Raymond, Janyce G. (2001): *Guía para el nuevo protocolo de Naciones Unidas sobre tráfico de personas*. Coalición contra el Tráfico de Mujeres. <http://www.catwinternational.org>
- Rodríguez, Vivian (2008): «Reflexiones sobre el género, maternidad y el éxito profesional de las mujeres». *Revista Kalathos*
- Rostagnol, Susana (2000): «Identidades fragmentadas: Prostitutas callejeras de Montevideo». *Anuario de Antropología Social y Cultural en Uruguay 87-97*.
- Ruiz, Blanca; Martínez, Eva; Martínez, Alfredo; Bascuñana, Carlos y Cutrín Manuel (2005): *Esclavas en tierra de nadie. Acercándonos a las víctimas de la trata de mujeres*. Red Acoge.
- Rushing, Rosanne y Contreras, Juan Manuel (2009): Atracción fatal: estudio cualitativo de hombres occidentales, cliente de trabajadoras sexuales en Tailandia. En Juan Carlos Ramírez, Griselda Uribe



(coords.) *Masculinidades: el juego de género de los hombres en el que participan las mujeres*. Madrid: Plaza y Valdés.

- Said, Edward W. (2002): *Orientalismo*. Madrid: Editorial Debate, 2002.
- Sanchis, Enric y Serra, Inmaculada (2011): «El mercado de la prostitución femenina. Una aproximación desde el caso valenciano». *Política y Sociedad* 48 (1): 175-192.
- Sassen, Saskia (2003): *Contrageografías de la Globalización: Género y Ciudadanía en los circuitos transfronterizos*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Sulaimanova, Saltanat (2006): «Trafficking in women for the former Soviet Union for the purposes of sexual exploitation». en Karen Beeks y Delila Amir (eds.), *Trafficking and the global sex industry*. Oxford: Lexington Books.
- Torres, Marta (2011): «Explotación sexual y violencia de género: un debate de derechos humanos». *Nova et Vetera* 20 (64): 151-164.
- UGT (2006): *La prostitución, una cuestión de género*. Madrid: UGT.
- UNODC (2012): *Global Report in Trafficking in Persons*. Nueva York: Naciones Unidas.
<http://goo.gl/o4qhd6>
- (2009): *Informe Mundial sobre Trata de Personas*. Nueva York: Naciones Unidas.
- (2006): *Trafficking in Persons: Global Patterns*. Nueva York: Naciones Unidas.
- Vallés, Miguel S. (2002): *Entrevistas Cualitativas*. Madrid: CIS.
- Van Liempt, Ilse (2006): «Trafficking human beings: Conceptual dilemmas». Christien Van De Anker y Joroen Doomernik (eds.), *Trafficking and Women's rights*. Nueva York: Palgrave.
- Viruela, Rafael (2010): «La emigración en Europa del Este. "Rumanización" de la inmigración en España». En Joan Lacomba y Fernando Falomir (eds.) *De las migraciones como problema a las migraciones como oportunidad*. Madrid: La Catarata.
- Weeks, Jeffrey (1993): *El malestar de la sexualidad: Significados, mitos y sexualidades modernas*. Madrid: Talasa.
- Women's Link Worldwide (2012): *Mujeres en los CIE. Realidades entre rejas*. Madrid.
- Zimmerman, Cathy; Yun, Katherine; Shvab, Inna; Watts, Charlotte; Trappolin, Luca; Treppete, Mariangela; Bimbi, Franca; Adams, B.; Jiraporn, Sae-tang; Beci, L.; Albrecht, M.; Bindel, Julie; and Regan, Linda (2003): *The health risks and consequences of trafficking in women and adolescents. Findings from a European study*. London: London School of Hygiene & Tropical Medicine (LSHTM).

8. ANEXOS

01. CARTA APOYO INSTITUCIONAL

| | |
|--|--|
|  <p>MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL</p> | <p>SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES <i>Francisco García Vilar</i> SUBDIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES</p> |
|--|--|

Madrid, 31 de enero de 2013

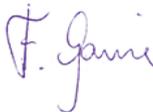
Estimado(a) amigo(a):

Desde la Dirección General de Migraciones se está financiando para su ejecución durante el año 2013, por medio una subvención pública en el área de integración de los inmigrantes, el programa “Investigación y sensibilización sobre prostitución y trata de mujeres” de la entidad Asociación de Promoción de Servicios Sociales - Aproseers.

El objetivo del citado programa es llevar a cabo una investigación para obtener información real y actualizada acerca del fenómeno de la prostitución en España, así como, realizar una aproximación, tanto cuantitativa como cualitativa, a la situación de trata de las mujeres prostituidas.

La Dirección General de Migraciones apoya esta iniciativa, y considera que los resultados obtenidos serán de gran interés social, por lo que solicita la ayuda y colaboración de todos los agentes sociales implicados.

Recibe un cordial saludo,



www.meyss.es
francisco.garcia@meyss.es

C/ JOSÉ ABASCAL, 39
28003-MADRID
TEL: 91 363 70 03
FAX: 91 363 17 18



ANEXOS

02. HERRAMIENTAS DE OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN

GUIONES DE CONDUCCIÓN PARA LAS ENTREVISTA A AGENTES SOCIALES

1. PREGUNTAS COMUNES

Perfil persona entrevistada. Experiencia/trayectoria en tema prostitución y trata de mujeres para la explotación sexual.

Situación actual de la trata de mujeres para la explotación sexual: Evolución y situación actual del fenómeno dentro de la Unión Europea y a escala global. Percepción/descripción de la situación actual de la trata de mujeres para la explotación sexual en el Estado español. Situación de España como país receptor. Proceso de trata: redes, captación, itinerarios, recepción y recogida. ¿Quiénes conforman la demanda? Redes, proxenetas, “empresarios del sexo», clientes...

Normativa y planes: Valoración de la normativa referente a la trata y normativa inmigración. Valoración del ajuste a la normativa española de los acuerdos internacionales. Trasposición de la Directiva Europea 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas. Plazo 6 de abril de 2013. Valoración cambio Código Penal 1995 y posterior 2003, no se incluye tercería locativa. Próxima notificación en el Código Penal, ¿algún cambio con respecto a lucrarse de la prostitución ajena?

Protección de la víctima: Protección de testigos: medidas específicas para proteger la privacidad e identidad de las víctimas de trata y confidencialidad de su testimonio. ¿Se han establecido normas específicas que permitan el testimonio de las víctimas sin poner en peligro su seguridad o la de terceros?

Prospección y propuestas de mejora: Posible desarrollo del fenómeno en un futuro inmediato, y ...Plan de Trata (2009-2012) ¿Qué se sabe del plan 2013-2016.? ¿Qué se debe mejorar en la lucha contra la explotación sexual y la trata a todos los niveles, teniendo en cuenta los resultados obtenidos hasta ahora?

2. PREGUNTAS ESPECÍFICAS

2.1. ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Normativa y planes: Acuerdos existentes con otros Estados para combatir la trata. Evaluación del plan 2009-2012. Coordinación entre los distintos niveles de la administración (estatal, CCAA y corporaciones locales). Medidas de asistencia y protección a las víctimas.

Interlocución de la Administración Pública con la Sociedad Civil: ¿Qué medios se utilizan para dar a conocer el fenómeno entre la sociedad civil? Medidas de sensibilización, prevención e investigación. Medidas de educación y formación.

2.2. ÁMBITO JURÍDICO

Práctica jurídica: Problemas prácticos de la aplicación de la normativa vigente.

2.3. ÁMBITO POLICIAL

Actuación policial: Protocolos de actuación en caso de denuncia de trata. ¿Cómo se evalúan y mejoran? Actuaciones policiales en delitos implicados con la trata de mujeres para la explotación sexual (ejemplos de casos, perfiles). ¿Cómo se evalúan y mejoran? Dotación de los cuerpos de seguridad en la lucha contra la trata. ¿Son suficientes y adecuados?. Tratantes y traficantes: medios habituales de los delincuentes. Opinión sobre la responsabilidad jurídica de los «empresarios del sexo» implicados en la trata de mujeres (empresarios imputados con locales abiertos...).

2.4. ÁMBITO ONG'

Tercer sector: con respecto al fenómeno. Proceso de trata: redes, captación, itinerarios, recepción y recogida. Intervención para la protección de la víctima. Colaboración entre las ONG's y entre estas y otras instituciones para la lucha contra la trata de mujeres y niñas. Avances en el tratamiento del fenómeno, en el marco del tercer sector. Necesidades y retos que afrontan las ONG's respecto a la prostitución y la trata.

GUIÓN PARA LAS ENTREVISTAS CON MUJERES

Sobre tu situación en el país de origen: ¿Cómo era tu situación personal en tu país antes de venir? ¿Cómo eran las relaciones familiares? ¿Cómo te llevabas con tu padre? ¿Y con tu madre? ¿Allí tenías novio o pareja? ¿Y tus amigas? ¿Tienes hijas o hijos a tu cargo? ¿Hasta qué edad estudiaste? ¿Quiénes trabajaban en tu familia? ¿Tenías trabajo? ¿Estaban tu madre y padre separados?

Sobre Viaje - transito: ¿Quién te animo a venirte a España? ¿Pensaste en algún momento en venir a otro país? ¿Cómo viniste? ¿sola o acompañada? ¿Cómo fue el viaje? ¿Pagaste para venir a España? ¿Tenías/tienes deuda? ¿Qué trabajo venías a hacer a España?

Llegada: ¿Por qué viniste? ¿Conocías a alguien aquí en España? ¿Qué relación tenías con esa persona? ¿Le sigues viendo en la actualidad? ¿Y ahora donde ves? ¿Te gusta vivir en España? De lo que te imaginabas que iba a ocurrir aquí en España, ¿se han cumplido tus metas/objetivos? Ahora mismo, ¿qué te gustaría hacer?

Actualidad: ¿Cómo es tu día a día? ¿Cuál es tu opinión sobre los clientes? ¿Hiciste alguna vez algo con ellos que no querías hacer? ¿Usabas preservativo? ¿Te hacías revisiones ginecológicas? ¿Has tenido algún aborto? ¿Tienes trabajo? ¿Qué consejos darías a las mujeres que están en esa situación? ¿Cuáles son tus planes de futuro? ¿Tienes amigas? ¿Qué te gusta hacer?

Preguntas específicas mujeres víctimas de trata en casa de acogida: ¿Tienes trabajo? ¿Qué consejos darías a las mujeres que están en esa situación? ¿Cuáles son tus planes de futuro? ¿Tienes amigas? ¿Qué te gusta hacer?



CUESTIONARIO TELEFÓNICO A COMISARIAS Y/O ENTIDADES SOCIALES

JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL / RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

Nombre:

Cargo o puesto:

Ciudad / CCAA:

Entidad (si es ONG indicar nombre + siglas):

Les llamamos desde APROSERS, entidad sin ánimo de lucro, con sede en Madrid y de ámbito estatal. Estamos realizando una investigación social sobre la situación actual de la prostitución en España, financiada por la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Empleo y Servicios Sociales y el fondo Europeo para la integración. Por ello solicitamos su colaboración contestando a unas preguntas:

P1. En la ordenanza municipal, ¿está prohibido el ejercicio de la prostitución en calle? SI | NO

P2. ¿Existen sanciones administrativas a las mujeres en situación de prostitución en calle? SI | NO

P3. Número aproximado de mujeres ejerciendo la prostitución en calle:

P4. Número de víctimas de trata para la explotación sexual detectadas en el municipio:

P5. Número de Clubes de alterne en la localidad:

P6 A. Conocimiento de la existencia de pisos en los que se ejerce la prostitución: SI | NO

P6 B. Número aproximado de pisos donde se ejercen la prostitución:

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXOS

03. NORMATIVA

NIVEL INTERNACIONAL

- Convenio de Naciones Unidas para la represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena, de 2 de diciembre de 1949.
- Convenio Europeo de Derechos Humanos, de 1950.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).
- Convención de los Derechos del Niño de 1989 y Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, 2000.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, realizada en Nueva York el 15 de noviembre de 2000. (Instrumento de ratificación publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29/09/2003).
- Principios, recomendaciones y directrices del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los derechos humanos y la trata de personas, 2002.
- Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea, de 19 de julio de 2002, relativa a la lucha contra la trata de seres humanos.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (Instrumento de ratificación publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11/12/2003).
- Plan de Acción de la OSCE aprobado en el Consejo Ministerial de Maastricht por todos los estados participantes, incluida España «*Luchando contra la trata de seres humanos*», 2003.
- Protocolo contra el tráfico ilícito de emigrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (Instrumento de ratificación publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10/12/2003).
- Directiva 2004/81/CE del Consejo, de 29 de abril, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal y que cooperen con las autoridades competentes.
- Convenio del Consejo de Europa, de 16 de mayo de 2005, para la acción contra la trata de seres humanos. Plan de la Unión Europea sobre mejoras prácticas, normas y procedimientos para luchar contra la trata de seres humanos y prevenirla (2005/C 311/01).
- DIRECTIVA 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo.



- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos (2012-2016)».

NIVEL ESTATAL

- Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales.
- Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia jurídica gratuita.
- Ponencia sobre el tráfico de mujeres, niñas y niños, aprobada por la Comisión Mixta Congreso-Senado de los Derechos de la Mujer (2003).
- Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Plan integral contra la trata de seres humanos (2009-2011).
- Ley Orgánica 15/2010, de 22 de junio de 2010, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.



**INVESTIGACIÓN SOBRE
PROSTITUCIÓN Y TRATA DE MUJERES**



Asociación de Promoción de Servicios Sociales
Avda. Portugal 109-111, 28011 Madrid
www.aprosers.org
aprosers@aprosers.org